

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA

The seal of the University of San Carlos of Guatemala is a circular emblem. It features a central figure of a man in a red and white robe, likely a saint or scholar, standing on a globe. Above him is a golden crown with a cross on top. To the left is a golden castle, and to the right is a golden lion rampant. The background is a light blue sky with a green hill at the bottom. The Latin motto "CAETERIS ORBIS CONSPICUA CAROLINA ACADEMIA COACTEMALENSIS INTER" is inscribed around the perimeter of the seal.

Limitantes del acceso a educación de las mujeres en Guatemala: Estudio de caso Valoración de la Asociación Proyecto MIRIAM para la promoción intelectual de la Mujer al Cumplimiento de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW y a los Compromisos y Metas establecidos en la Cumbre Mundial 2000 y el Foro Mundial sobre Educación en Dakar, Senegal. Periodo 2008-2012.

AURELIA CONSUELO CASTILLO ALVARADO

GUATEMALA, AGOSTO DE 2014

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Rector Magnífico

Lic. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo

Secretario General

Dr. Carlos Enrique Camey Rodas

Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política

DIRECTOR: Lic. Marcio Palacios Aragón
VOCAL I: Licda. Mayra del Rosario Villatoro
VOCAL II: Lic. Juan Carlos Guzmán Morán
VOCAL III: Licda. Ana Margarita Castillo Chacón
VOCAL IV: Br. Florentina Puac Puac
VOCAL V: Br. José Lara Samayoa
SECRETARIO: Lic. Marvin Norberto Morán Corzo

Tribunal que Practicó el Examen General de Grado

COORDINADOR: Lic. José Luis Domínguez Quintanilla+
EXAMINADOR: Lic. Arturo Díaz Córdova
EXAMINADOR: Lic. Isidro Vinicio González González
EXAMINADOR: Lic. Carlos Enrique Villatoro González+
EXAMINADOR: Lic. Ricardo Efraín Alvarado Ortigoza

Tribunal que Practicó el Examen Público de Tesis

DIRECTOR: Lic. Marcio Palacios Aragón
SECRETARIO: Lic. Marvin Norberto Morán Corzo
COORDINADOR: Lic. Francisco José Lemus Miranda
EXAMINADOR: Lic. Sergio Lionel Sosa Morales
EXAMINADOR: Lic. Roberto José Santiago Servent

Nota: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis” (Artículo 74 del Reglamento de Evaluación y Promoción de Estudios de la Escuela de Ciencia Política).

TRICENTENARIA UNIVERSIDAD
DE SAN CARLOS DE GUATEMALA



ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA
Edificio M-5 Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, Guatemala

**ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA: Guatemala, cinco de agosto del año dos mil catorce.**

Con vista en los dictámenes que anteceden y luego de verificar la autenticidad de la certificación de Examen de Suficiencia y/o cursos aprobados por la Escuela de Ciencias Lingüísticas, se autoriza la impresión de la tesis titulada: **"Limitantes del Acceso a Educación de las Mujeres en Guatemala: Estudio de Caso Valoración de la Asociación Proyecto MIRIAM para la Promoción Intelectual de la Mujer al Cumplimiento de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW y a los Compromisos y Metas Establecidos en la Cumbre Mundial 2000 y el Foro Mundial sobre Educación en DaKar, Senegal. Período 2008-2012"**, presentada por el (la) estudiante **Aurelia Consuelo Castelló Alvarado**, carné No. **8914481**.

Atentamente

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Lic. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c. archivo
sebm/9

TRICENTENARIA UNIVERSIDAD
DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

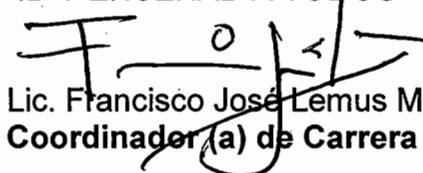


ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA
Edificio M-5 Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, Guatemala

ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el veintinueve de julio del año dos mil catorce, se efectuó el proceso de verificar la incorporación de observaciones hechas por el Tribunal Examinador, conformado por: 1) Lic. Sergio Lionel Sosa Morales 2) Roberto José Santiago Servent y 3) Lic. Francisco José Lemus Miranda, Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales, el trabajo de tesis "**Limitantes del Acceso a Educación de las Mujeres en Guatemala: Estudio de Caso Valoración de la Asociación Proyecto MIRIAM para la Promoción Intelectual de la Mujer al Cumplimiento de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW y a los Compromisos y Metas Establecidos en la Cumbre Mundial 2000 y el Foro Mundial sobre Educación en DaKar, Senegal. Período 2008-2012**", presentado por el (la) estudiante **Aurelia Consuelo Castillo Alvarado**, razón por la que se da por **APROBADO** para que continúe con su trámite.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Lic. Francisco José Lemus Miranda
Coordinador (a) de Carrera

c.c. archivos
seb-8b



TRICENTENARIA UNIVERSIDAD
DE SAN CARLOS DE GUATEMALA



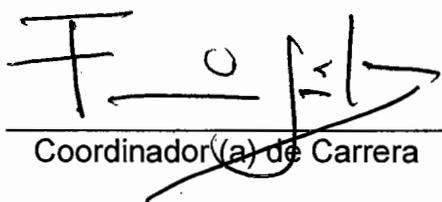
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA
Edificio M-5 Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, Guatemala

ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día veintinueve de abril del año dos mil catorce, se realizó la defensa de tesis presentada por **Aurelia Consuelo Castillo Alvarado** carné No. **8914481**, para optar al grado de Licenciado (a) en Relaciones Internacionales, titulada: **"Limitantes del Acceso a Educación de las Mujeres en Guatemala: Estudio de Caso Valoración de la Asociación Proyecto MIRIAM para la Promoción Intelectual de la Mujer al Cumplimiento de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW y a los Compromisos y Metas Establecidos en la Cumbre Mundial 2000 y el Foro Mundial sobre Educación en DaKar, Senegal. Período 2008-2012"**, ante el Tribunal Examinador integrado por 1) Lic. Sergio Lionel Sosa Morales 2) Roberto José Santiago Servent y 3) Lic. Francisco José Lemus Miranda, Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales. Los infrascritos miembros del Tribunal Examinador desarrollaron dicha evaluación y consideraron que para su aprobación deben incorporarse algunas correcciones a la misma.


Examinador (a)


Examinador (a)


Coordinador(a) de Carrera



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
seb/8a



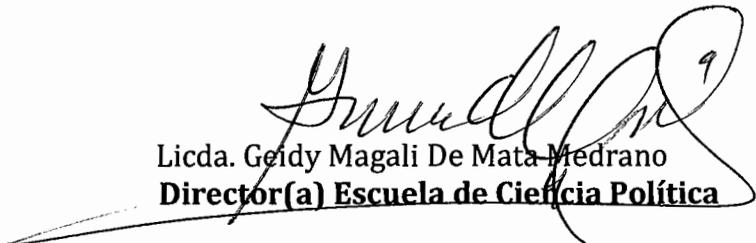
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, veintiuno de abril del dos mil catorce.-----

ASUNTO: El (la) estudiante **AURELIA CONSUELO CASTILLO ALVARADO**, carnet no. **8914481**, continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (la) Licda. Ana Cecilia Umul en su calidad de Asesor (a), pase al Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales para que proceda a conformar el Tribunal Examinador que escuchará y evaluará la defensa de tesis, según Artículo Setenta (70) del Normativo de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
Director(a) Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
myda/
7.

Guatemala, 20 de enero de 2014

Licenciada
Geidy M de Mata
Directora de la Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho

Licenciada de Mata:

Atentamente me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento que he finalizado la asesoría del trabajo de tesis de la estudiante Aurelia Consuelo Castillo Alvarado, titulado: Limitantes del acceso a educación de las mujeres en Guatemala: Estudio de caso Valoración de la Asociación Proyecto MIRIAM para la promoción intelectual de la Mujer al cumplimiento de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW y a los Compromisos y Metas establecidos en la Cumbre Mundial 2000 y el Foro Mundial sobre Educación en Dakar, Senegal. Periodo 2008-2012.

La investigación que presenta la estudiante Castillo Alvarado, fue un proceso de análisis reflexión y propuesta que permitirá reforzar aquellas acciones para que los Estados garanticen el derecho a la educación de las mujeres utilizando los mecanismos internacionales creados para tal fin.

En tal sentido, emito DICTAMEN FAVORABLE a la presente tesis, para que continúe con los trámites correspondientes,

Saludos cordiales


Licda Ana Cecilia Umul
Asesora





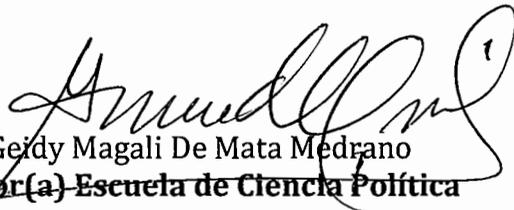
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, veintidós de julio del dos mil trece.-----

ASUNTO: El (la) estudiante **AURELIA CONSUELO CASTILLO ALVARADO**, carnet no. **8914481** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente, pase al (a la) Asesor (a) de Tesis, Licda. Ana Cecilia Umul Tiguilu para que brinde la asesoría correspondiente y emita dictamen.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
Director(a) Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
6/myda



Guatemala, 15 de julio del 2013

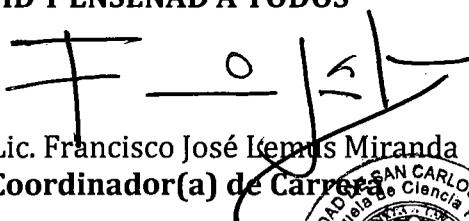
Licenciado(a)
Geidy Magali De Mata Medrano
Director(a)
Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetable Licenciada De Mata

Me permito informarle que para desarrollar la tesis titulada: **"LIMITANTES DEL ACCESO A EDUCACIÓN DE LAS MUJERES EN GUATEMALA: ESTUDIO DE CASO VALORACIÓN DE LA ASOCIACIÓN PROYECTO MIRIAM PARA LA PROMOCIÓN INTELECTUAL DE LA MUJER AL CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER, CEDAW Y A LOS COMPROMISOS Y METAS ESTABLECIDOS EN LA CUMBRE MUNDIAL 2000 Y EL FORO MUNDIAL SOBRE EDUCACIÓN EN DAKAR, SENEGAL. PERÍODO 2008-2012"**, presentado por el (la) estudiante **AURELIA CONSUELO CASTILLO ALVARADO, carnet no. 8914481** puede autorizarse como Asesor (a) a Licda. Ana Cecilia Umul Tiguilá.

Cordialmente,

"ID Y ENSEÑAN A TODOS"


Lic. Francisco José Lemus Miranda
Coordinador(a) de Carreras



c.c.: Archivo
myda
5/



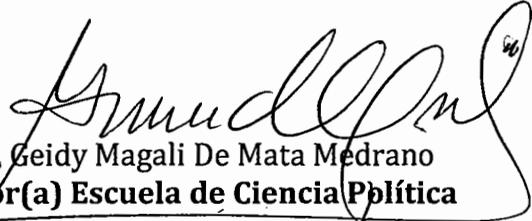
**ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA:** Guatemala, once de julio del dos mil trece-----

ASUNTO: El (la) estudiante **AURELIA CONSUELO CASTILLO
ALVARADO, Carnet 8914481**, continúa trámite para
la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a)
del Área de Metodología, pase al (a la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente,
para que emita visto bueno sobre la propuesta de Asesor.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
Director(a) Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
4/ myda.



Guatemala, 10 de julio del 2013.

Licenciado(a)
Geidy Magali De Mata Medrano
Director(a)
Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetable Licenciada De Mata::

Me permito informarle que tuve a la vista el diseño de tesis titulado: **“LIMITANTES DEL ACCESO A EDUCACIÓN DE LAS MUJERES EN GUATEMALA: ESTUDIO DE CASO VALORACIÓN DE LA ASOCIACIÓN PROYECTO MIRIAM PARA LA PROMOCIÓN INTELECTUAL DE LA MUJER AL CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER, CEDAW Y A LOS COMPROMISOS Y METAS ESTABLECIDOS EN LA CUMBRE MUNDIAL 2000 Y EL FORO MUNDIAL SOBRE EDUCACIÓN EN DAKAR, SENEGAL. PERÍODO 2008-2012”**, presentado por el (la) estudiante **AURELIA CONSUELO CASTILLO ALVARADO**, carnet no. **8914481**, quien realizó las correcciones solicitadas y por lo tanto, mi dictamen es favorable para que se apruebe dicho diseño y se proceda a realizar la investigación.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Dr. Gustavo Palma Murga
Coordinador(a) del Área de Metodología



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
myda/
3



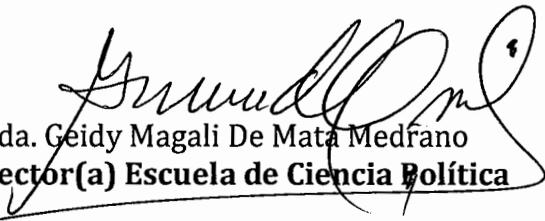
**ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA:** Guatemala, dos de julio del año dos mil trece.-----

ASUNTO: El (la) estudiante **AURELIA CONSUELO CASTILLO
ALVARADO, carnet no. 8914481**, continúa trámite
para la realización de su Tesis.

Habiéndose aceptado el tema de tesis propuesto, por parte del (de la) Coordinador (a)
de Carrera pase al (a la) Coordinador (a) del Área de Metodología, para que se sirva
emitir dictamen correspondiente sobre el diseño de tesis.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
Director(a) Escuela de Ciencia Política



c.c.: Archivo
2/ myda.



Guatemala, 11 de junio del 2013

Licenciado(a)
Geidy Magali De Mata Medrano
Director(a)
Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetable Licenciada De Mata:

Me permito informarle que el tema de tesis: **"LIMITANTES DEL ACCESO A EDUCACIÓN DE LAS MUJERES EN GUATEMALA: ESTUDIO DE CASO VALORACIÓN DE LA ASOCIACIÓN PROYECTO MIRIAM PARA LA PROMOCIÓN INTELECTUAL DE LA MUJER AL CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER, CEDAW Y A LOS COMPROMISOS Y METAS ESTABLECIDOS EN LA CUMBRE MUNDIAL 2000 Y EL FORO MUNDIAL SOBRE EDUCACIÓN EN DAKAR, SENEGAL. PERIODO 2008-2012"**. Propuesto por el (la) estudiante **AURELIA CONSUELO CÁSTILLO ALVARADO, carnet no. 8914481** puede autorizarse, dado que el mismo cumple con las exigencias mínimas de los contenidos de la carrera.

Cordialmente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. Francisco José Lemus Miranda
Coordinador (a) de Carrera



c.c.: Archivo
myda/
1

DEDICATORIA

- A MI MADRE: ALICIA, ejemplo de vida, lucha y fortaleza; que ha sido determinante para avanzar en el trayecto de la vida...
- A MI PADRE: RODRIGO (+), hombre de principios; que con su sencillez, honestidad, lealtad, rectitud, trabajo y amor por la familia y la patria, me enseñó el camino por el cual debo conducirme...
- A MI TIO: AMANCIO SAMUEL (+), que ofrendó su vida por una Guatemala distinta...
- A MIS HERMANAS Y HERMANOS: LILIAN, SUSANA, AURA, ONEYDA, CLAUDIA, RODRIGO, ARMANDO Y ROBERTO, con alegría y gratitud por su apoyo y cariño.
- A MI COMPAÑERO DE VIDA: RIGOBERTO, con quien compartimos sueños, anhelos y esperanzas, con amor.
- A MIS ANGELITOS: ANGEL RIGOBERTO Y JUAN ANGEL, por ser esa luz de amor y esperanza.
- A MARIA ALEJANDRA: (+) ...a quien cortaron sus alas; cuando apenas florecía.
- A MARY Y HAYDEE: amigas y hermanas, por su cariño y amor; y a todas y todos mis seres queridos.
- A MI TIA ROSARIO, SUS HIJOS, SERGIO, NESTOR, SAMUEL, CAROL; Y FUNDACION AMANCIO SAMUEL VILLATORO, como una muestra de amor y reconocimiento a su esfuerzo por construir una Guatemala donde florezca la verdad y la justicia...
- A TI LOURDES: ...me dices "rechazan y desagrada lo que escribo", desde luego, "es la verdad"; pero tú y yo amiga, seguiremos reescribiendo la historia...
- A LAS MUJERES IXILES, que han sobrevivido a la violencia, dominación, discriminación y exclusión; y a todas las niñas y mujeres que son excluidas del derecho a la educación, con la esperanza de un futuro distinto, con desarrollo, para una vida digna y humana.

AGRADECIMIENTOS

- A: Ana Cecilia Umul Tiguilá y Hilda Elizabeth Cabrera López, por su valiosa asesoría en la elaboración del estudio.
- A: Asociación PROYECTO MIRIAM y su equipo de trabajo, por su colaboración en la realización del estudio.
- A: Edna Barrios, por ser esa luz en el momento justo.
- A: Ana Beatriz Hernández, por su dulzura y palabras de aliento y esperanza.
- A: Familia Del Valle Castillo, por su ayuda en todo momento de mi vida.
- A: La Universidad de San Carlos de Guatemala y la Escuela de Ciencia Política, por ser el espacio de reflexión y formación profesional.

*"La educación es el arma más poderosa
que puedes usar para cambiar el mundo".*

NELSON MANDELA

INDICE

INTRODUCCION	i
--------------------	---

CAPITULO I

MARCO TEORICO METODOLOGICO

1.1. Importancia y objetivos del estudio	1
1.2. Estrategia Metodológica	5
1.3. Planteamiento Teórico	6
1.3.1. La Teoría de Género y la igualdad entre hombres y mujeres.....	15

CAPITULO II

EL ESTADO Y SU RELACIÓN CON LA EDUCACIÓN EN GUATEMALA

2.1. Surgimiento y marco jurídico del Estado guatemalteco.....	19
2.2. Desarrollo del Sistema Educativo.....	20
2.2.1. La Reforma Liberal	22
2.2.2. El Estado Democrático	23
2.2.3. La Contrarrevolución	24
2.2.4. El Conflicto Armado Interno	25
2.2.5. Los Acuerdos de Paz y la Educación	28
2.2.5.1. La Reforma Educativa.....	33
2.3. Marco jurídico del derecho a la Educación.....	34
2.4. Importancia de la Política Pública de Educación, con equidad de género	36
2.5. Formulación de una Política Pública	38
2.5.1. La implementación	39
2.5.2. La Evaluación y la Continuidad o Cambio	39
2.6. El Derecho a la Educación de las Mujeres en el marco de la (PNPDIM) y (PEO) 2008-2023.....	39
2.6.1. Secretaría Presidencial de la Mujer	43

CAPITULO III
FACTORES DETERMINANTES EN EL ACCESO
A LA EDUCACION PARA LAS MUJERES

3.1. La pobreza, discriminación, dominación, desigualdad e inequidad.	47
3.2. Las desigualdades de género en el acceso a la educación	54
3.3. Acceso a la educación superior.....	57

CAPITULO IV

ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA CEDAW Y EL OBJETIVO DEL
MILENIO SOBRE LA IGUALDAD DE GENERO EN LA EDUCACION

4.1. Antecedentes a la creación de la Convención CEDAW	60
4.2. Importancia de la Creación de la Convención	62
4.3. Estructura y Contenido de la Convención	64
4.4. Derecho de las mujeres a la educación.....	67
4.5. Mecanismos que aseguran la aplicación de la Convención.....	68
4.5.1. Los informes paralelos a la Convención.....	69
4.6. Obligaciones de los Estados Parte de la Convención	70
4.7. Procedimientos contemplados por el Protocolo Facultativo	71
4.8. El Estado de Guatemala y los tratados internacionales	72
4.9. Recomendaciones del Comité de la CEDAW al Estado en la educación	74
4.10. Cumplimiento de la CEDAW y el derecho a la educación con igualdad	79
4.11. Cumplimiento del Objetivo del Milenio sobre la Igualdad de Género en la educación	101

CAPITULO V

LA ASOCIACION PROYECTO MIRIAM Y SU APOORTE A LA
PROMOCION DE LA EDUCACION DE LAS
MUJERES GUATEMALTECAS

5.1. Antecedentes y surgimiento de la Asociación Proyecto MIRIAM ...	111
5.2. Institucionalidad de la asociación	113
5.3. Contexto del surgimiento de la promoción de la educación.....	116
5.3.1. Acceso a la educación de primaria y secundaria	119

5.3.2. Acceso a la educación superior.....	125
5.3.3. Programa de apoyo en la fase final	132
5.3.4. Procesos de formación.....	132
5.3.5. Incidencia política a favor de los derechos de las mujeres.....	133
5.4. Asociación Proyecto MIRIAM vista por los ojos de sus becadas..	134
5.4.1. Aporte a nivel personal.....	136
5.4.2. Aporte a nivel familiar y comunitario.....	138

CAPITULO VI

PROPUESTA DE UTILIZACION DE LOS MECANISMOS DE INFORMES Y DENUNCIAS A NIVEL INTERNACIONAL PARA LA APLICACIÓN DE LA CEDAW

6.1. Justificación	140
6.2. Objetivo General.....	142
6.2.1. Objetivos específicos.....	143
6.3. Contenido y Procedimiento de Propuesta	143
6.4. Estrategias	144
6.5. Esquema de Propuesta.....	144
6.6. Actividades	147
6.7. Personas Responsables	147
6.8. Cronograma de Actividades	148
CONCLUSIONES	149
RECOMENDACIONES	153
BIBLIOGRAFIA	156
SIGLAS	162
NORMAS INTERNACIONALES	164
ANEXOS	165

INTRODUCCION

La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, (CEDAW) constituida en tratado internacional en el año de 1981, es el instrumento internacional por excelencia de una enorme importancia para las mujeres, porque toma como punto de partida la desigualdad y discriminación histórica hacia las mujeres, estableciendo una serie de derechos tendientes a promover la igualdad entre hombres y mujeres; y a eliminar las distintas formas en que se manifiesta la discriminación en contra de las mujeres.

La Convención CEDAW, busca la construcción de relaciones más equitativas en las sociedades mediante el respeto y garantía de los derechos humanos de las mujeres. El papel de los Estados es trascendental en la consecución de este objetivo; mediante el procedimiento de la ratificación, el Estado Parte está obligado al cumplimiento de las obligaciones asumidas en este instrumento internacional de derechos humanos.

El Objetivo del Milenio sobre la Igualdad de Género, que surge a partir de la Declaración del Milenio, adquiere una particular relevancia para la observancia de los derechos de las mujeres, en la medida en que los objetivos y metas trazados en la Declaración se han convertido en la hoja de ruta de la comunidad internacional para avanzar en la construcción de un mundo más igualitario en materia de acceso y disfrute de los derechos humanos.

En ese sentido, el potencial del Objetivo 3 sobre la Igualdad de Género, representa para las mujeres un hecho histórico para hacer presión a los Estados en el cumplimiento de los derechos de las mujeres ya establecidos en la CEDAW. De esa cuenta, la vinculación entre ambos instrumentos cobra especial importancia para la plena vigencia de los derechos de las mujeres; como bien lo señala el Comité de la CEDAW, **la aplicación plena y eficaz de la Convención es indispensable para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio.**

Compromiso reafirmado mediante el Foro Mundial sobre la Educación en Dakar en el año 2000, Senegal, que estableció las Metas Dakar, las que ratificaron el compromiso de lograr la educación para todos y todas, enfatizando en el derecho a la educación para las mujeres, en la necesidad de eliminar las desigualdades de género y un acceso equitativo para las mujeres en el sistema educativo.

No obstante, las persistentes desigualdades, la discriminación, la opresión y exclusión de las mujeres guatemaltecas en el goce de sus derechos humanos, que colocan a Guatemala como el país más desigual de la región, uno de los últimos lugares en la medición de equidad de género; y en la educación ocupa el penúltimo lugar, requieren abordar la problemática educativa de las mujeres, en particular mujeres indígenas, siendo un tema de actualidad y de trascendencia nacional e internacional; por cuanto la educación es fundamental para avanzar en el desarrollo humano como país y, un compromiso de Estado a nivel internacional.

El Estado enfrenta desafíos para garantizar el acceso a la educación a las mujeres; existen obstáculos estructurales que determinan la exclusión educativa que padecen principalmente mujeres rurales indígenas, en un país con un alto grado de ruralidad. El Estado carece de una política de Estado que atienda las necesidades y demandas sociales de las mujeres indígenas, siendo la educación un tema pendiente; los compromisos de Estado a nivel internacional, constituyen espacios de aprovechamiento para que el Estado incluya el tema educativo en sus agendas de gobierno.

El trabajo presentado, constituye un estudio descriptivo y explicativo, sobre el cumplimiento de estos instrumentos internacionales a partir de la perspectiva de género de la Asociación MIRIAM; reconociendo la importancia del papel de las organizaciones de la sociedad civil, en la efectiva aplicación de los derechos humanos, en su defensa y promoción.

Por lo que el estudio tiene como propósito contribuir al análisis de la problemática del acceso a la educación de las mujeres, de la desigualdad e inequidad y al fortalecimiento de la participación ciudadana para el mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres, especialmente mujeres indígenas.

La investigación se plantea en el marco del artículo 10 de la CEDAW que establece el derecho a la educación con igualdad para las mujeres y el Objetivo 3 del Milenio sobre la Igualdad de Género específicamente con las capacidades (educación); estableciendo la meta de eliminar la disparidad de género en la educación, enfatizando en el acceso equitativo de la educación.

El documento se ha estructurado de la siguiente forma: El capítulo I incluye la parte teórica metodológica de la investigación, que contiene en su primera parte la importancia del objeto de estudio, la unidad de análisis, los objetivos; estableciéndose la relevancia del mismo. En la segunda parte, se aborda la estrategia metodológica por medio de la cual se llevó a cabo la investigación, la cual privilegia el enfoque cualitativo interpretativo, siendo cualitativa basada en la información de tipo primaria que se obtuvo de parte de las mujeres beneficiarias y mujeres dirigentes de la Asociación Proyecto MIRIAM; y la investigación documental que permitió la obtención de información de datos estadísticos y de contenido en la investigación.

En la tercera parte, se abordan los principales conceptos teóricos sobre el Estado; sus orígenes, naturaleza, esencia y sus elementos. El Estado como sujeto del derecho internacional y de los tratados que constituyen la principal fuente del derecho internacional. El contexto del surgimiento de los derechos humanos y de los derechos de las mujeres a partir del principio básico de la igualdad; la igualdad del derecho a la educación, a partir de la implementación de políticas públicas con equidad de género, enfatizando en la responsabilidad del Estado, en la formulación y ejecución de las políticas públicas; y el aporte de la teoría de género al desarrollo de las mujeres.

Posteriormente en el capítulo II se aborda el Estado y su relación con la educación, describiendo el contexto histórico de la formación del Estado guatemalteco; su marco jurídico establecido en la Constitución Política de la República. Abordando en seguida, el desarrollo del sistema educativo, en cuyos periodos de tiempo la educación se ha transformado y experimentado avances y retrocesos, principalmente bajo regímenes autoritarios.

Se analiza el Estado y la educación durante el conflicto armado, caracterizado por la militarización del Estado y la sociedad, el Estado post conflicto con la firma de los Acuerdos de Paz, abordando los denominados gobiernos de la paz, hasta el periodo del Presidente Constitucional Álvaro Colom Caballeros, siendo la Reforma Educativa parte importante de los compromisos contraídos en los Acuerdos de Paz por el Estado.

El capítulo, incluye también el marco jurídico del derecho a la educación, la importancia de la política pública de educación con equidad de género, los mecanismos de institucionalización de una política pública y el derecho a la educación de las mujeres en el marco de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres (PNPDIM) y Plan de Equidad de Oportunidades (PEO) 2008-2023 (PNPDIM Y PEO 2008-2023), abordando la instancia nacional de la Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM), entidad que tiene como función principal, asesorar y coordinar políticas públicas que promuevan el desarrollo integral de las mujeres guatemaltecas.

El capítulo III, factores determinantes en el acceso a la educación de las mujeres, describe la situación de desigualdad social y educativa para las mujeres indígenas, resultado de su situación socioeconómica, étnica y de género.

El capítulo IV análisis del cumplimiento de la CEDAW y el Objetivo del Milenio sobre la igualdad de Género en la educación, considera aspectos importantes de la Convención CEDAW y la Declaración del Milenio; estableciendo la importancia de la creación del Protocolo Facultativo como mecanismo que tiene

por objeto vigilar la correcta aplicación de la CEDAW y el debido respeto a los derechos que ahí se consagran.

En el capítulo, se establece la importancia de la ratificación del Estado a estos importantes instrumentos internacionales; el análisis del cumplimiento de la CEDAW en relación al derecho a la educación para las mujeres, el cual se fundamenta desde la valoración de la Asociación MIRIAM y de las recomendaciones que la CEDAW ha hecho al Estado de Guatemala; así mismo, se presenta el análisis del cumplimiento del ODM sobre la Igualdad de Género en la educación, a partir de los informes sobre el avance de los ODMs, principalmente el Tercer Informe de avances, 2010.

El capítulo V aborda la institucionalidad de la Asociación MIRIAM resaltando la importancia de sus objetivos y el aporte a la promoción del derecho a la educación de las mujeres guatemaltecas.

El capítulo VI corresponde a la elaboración de la propuesta “Utilización de los Mecanismos de Informes y Denuncias a nivel Internacional para la aplicación de la CEDAW”, con el propósito de reforzar las acciones para que el Estado garantice el derecho a la educación a las mujeres utilizando los mecanismos internacionales creados para tal fin.

Finalmente se presentan las conclusiones y recomendaciones del estudio; la bibliografía, siglas, normas internacionales y los anexos correspondientes.

CAPITULO I

MARCO TEORICO METODOLOGICO

1.1. Importancia y objetivos del estudio

La importancia del estudio, es el hecho de indagar con organizaciones de mujeres con una experiencia de trabajo concreta donde se hace evidente alcanzar los objetivos que plantean instrumentos internacionales a favor de los derechos de las mujeres; a partir del trabajo que desarrollan, ante los problemas que afrontan las mujeres guatemaltecas y ante la ausencia de políticas públicas que garanticen el goce de sus derechos humanos.

Por lo que se plantea el presente estudio con el objetivo principal de indagar desde la perspectiva de las mujeres beneficiarias y dirigentes de la Asociación Proyecto MIRIAM para la promoción Intelectual de la Mujer –Proyecto MIRIAM-, de la aplicación y cumplimiento de la CEDAW y el ODM sobre la Igualdad de Género en la educación.

La Convención CEDAW, representa el máximo referente en la protección de los derechos de las mujeres y es referencia obligatoria en materia de igualdad entre hombres y mujeres; “los ODMs recogen los compromisos fundamentales planteados en la Declaración del Milenio y se constituyen en un nuevo vehículo para la implementación de la CEDAW y Beijing (4ta. Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre la Mujer en Beijing -1995-); considerándose que los 3 son procesos que se apoyan mutuamente”, (UNIFEM, 2009).

La Declaración del Milenio y las Metas Dakar, tienen como propósito principal contribuir a mejorar las condiciones de vida de la humanidad. Destacando la absoluta necesidad de lograr avances en los derechos humanos, en particular el avance en el derecho humano de la mujer hacia la igualdad y equidad de género, es considerado como fundamental para el progreso.

En la Declaración, se promete explícitamente **combatir todas las formas de violencia contra la mujer y aplicar la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, (CEDAW)**; al mismo tiempo se reconfirma el papel central que tiene la igualdad de género a partir de las perspectivas de la Conferencia de Beijing.

La CEDAW, como instrumento internacional a favor de las mujeres, confirma la igualdad de derechos entre hombres y mujeres; y entre otros, establece el derecho de la mujer a la educación en su artículo 10.

El Objetivo 3 reconoce la importancia de la promoción de la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer, estableciendo metas para la eliminación de las desigualdades entre los géneros en todos los niveles de la enseñanza.

Por lo que el derecho a la educación para las mujeres con igualdad queda plenamente establecido en estos instrumentos internacionales que servirán de guía para que las mujeres hagan pleno uso de sus derechos.

Se establece además, que las Recomendaciones y Plataforma de Acción de las Conferencias Mundiales de Beijing y luego los ODMs, han sido determinantes en la lucha contra la desigualdad de género; y que estos instrumentos internacionales en conjunto tienen una especial importancia en las agendas gubernamentales.

En este contexto, cabe abordar el tema del acceso a la educación para las mujeres guatemaltecas a partir de estos instrumentos internacionales, que el Estado de Guatemala ha suscrito comprometiéndose a su aplicación y cumplimiento; desde instancias de la sociedad civil que dedican su trabajo al desarrollo de las mujeres y específicamente a la promoción del derecho humano a la educación.

Su elección obedece a una necesidad de plantear un estudio que aborde la problemática de la exclusión de la educación de las mujeres, a partir de la falta de

acceso, de la desigualdad e inequidad educativa; desde un contexto urbano rural, priorizando a las mujeres indígenas.

Análisis que se plantea desde la perspectiva de género, considerando que las organizaciones de mujeres se constituyen en uno de los principales actores sociales para la aplicación de los instrumentos internacionales en favor de las mujeres, a partir de sus iniciativas, demandas y propuestas.

A partir de lo que la CEDAW establece en su primer artículo **la discriminación contra la mujer viola los principios de igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana de la mujer**; y en la parte III, artículo 10 establece lo concerniente al derecho a la educación: Los Estados Parte adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres.

La relevancia del estudio se considera a partir de: a) las características socio-culturales de las mujeres en Guatemala; mujeres del área rural en su mayoría indígenas y la situación de exclusión, desigualdad e inequidad de género y etnia prevaleciente en el sistema educativo; b) un contexto internacional en que la Declaración del Milenio establece la implementación de la CEDAW para la consecución de sus objetivos, haciendo énfasis en la importancia de la igualdad de género entre hombres y mujeres y la prioridad del mejoramiento de la educación para las mujeres.

La Unidad de Análisis lo constituye la Asociación Proyecto MIRIAM¹, institución no gubernamental con una trayectoria de trabajo a favor de la mujer en Guatemala. La asociación constituye una organización intercultural que trabaja en la promoción de los derechos humanos de las mujeres, principalmente mujeres indígenas de las áreas rurales. Proyecto MIRIAM tiene como fin principal:

¹ La Asociación Proyecto MIRIAM constituye una organización social de mujeres reconocida a nivel nacional e internacional, posee personería jurídica otorgada por el Estado guatemalteco, a través de leyes específicas que regulan su inscripción y funcionamiento.

Contribuir al desarrollo integral de las mujeres mediante la educación, la igualdad de género, el empoderamiento, la reivindicación de los derechos humanos, la interculturalidad y la construcción de una sociedad justa.

La justificación del estudio se visualiza a partir de:

- a) Aportar conocimiento en la necesidad de que Guatemala avance en la temática de la igualdad y equidad de género, mediante la implementación de políticas públicas educativas, en el acceso a la educación para alcanzar la justicia para las mujeres, a través de medidas que reduzcan las desventajas y desigualdades sociales que les impiden actuar en condiciones de igualdad con respecto a los hombres en todos los ámbitos de la vida social, económica, política y cultural.
- b) considerando la importancia que tiene la educación, entendida: “como un derecho humano que se constituye en instrumento indispensable para lograr los objetivos de la igualdad, el desarrollo y la paz”; y en un país como Guatemala, pluricultural y multilingüe en el que la educación afronta grandes desafíos y en el que el Estado enfrenta retos para garantizar la educación, particularmente a la población del área rural mayoritariamente población indígena.
- c) que la Convención CEDAW, se reconozca como importante instrumento internacional que se constituye en una ampliación del sistema de protección de los derechos de las mujeres a nivel nacional.
- d) un contexto internacional vigente sobre el nivel de prioridad de la educación para las mujeres, a partir de la Cumbre del Milenio y las Metas Dakar, considerando el rol fundamental de la educación en el desarrollo humano.

Para el abordaje y desarrollo de la investigación, se planteó como objetivo general: Analizar las limitantes del acceso a la educación de las mujeres en Guatemala, a partir de la valoración de la Asociación Proyecto MIRIAM del Cumplimiento de la CEDAW y el Objetivo del Milenio sobre la Igualdad de Género.

Además del objetivo general, se trazaron los objetivos específicos siendo estos:

- a) conocer y analizar las limitantes del acceso a la educación de las mujeres guatemaltecas, especialmente mujeres indígenas;
- b) analizar el cumplimiento de la CEDAW y el Objetivo 3 del Milenio sobre la Igualdad de Género en la educación por parte del Estado de Guatemala; a partir de lo que establece el artículo 10 de la Convención, los obstáculos para su implementación y como afecta a las mujeres, en particular mujeres indígenas, la falta de aplicación de los instrumentos internacionales ratificados por el Estado;
- c) conocer el aporte a la educación de las mujeres, mediante los programas dirigidos a las mujeres beneficiarias de la Asociación Proyecto MIRIAM, el aporte en su vida a nivel personal, familiar y comunitario.

1.2. Estrategia Metodológica

La elaboración de la investigación se llevó a cabo mediante la utilización del enfoque cualitativo interpretativo, cuya característica esencial es la interpretación de los fenómenos sociales a partir de los actores sociales.

Para su desarrollo, se definieron las temáticas sobre el objeto de estudio mediante la realización de una investigación de tipo documental de los principales materiales bibliográficos que hacen referencia al tema.

Para alcanzar los objetivos de la investigación se hizo uso del método de análisis y síntesis.

La recopilación de la información partió desde el trabajo documental, mediante visitas a centros de documentación, bibliotecas y el uso de información vía internet.

Para el trabajo de campo, se utilizó la técnica de la entrevista mediante la elaboración de una guía de entrevista estructurada con 2 cuestionarios; uno dirigido a las mujeres beneficiarias de la Asociación Proyecto MIRIAM y otro dirigido a las mujeres dirigentes; para identificar desde la perspectiva de género la exclusión del acceso a la educación de las mujeres guatemaltecas en el marco del cumplimiento de la CEDAW a partir de lo que establece su artículo 10 y del cumplimiento del ODM sobre la Igualdad de Género en la educación; los obstáculos que impiden la implementación de estos instrumentos internacionales y como afecta a las mujeres el incumplimiento de los instrumentos internacionales ratificados por el Estado.

La redacción del informe final se elaboró en base al análisis documental, la interpretación y reflexión crítica de los principales resultados obtenidos, que permitieron realizar las conclusiones del estudio.

Constituyéndose en un estudio de análisis, reflexión y propuesta mediante la elaboración de una propuesta que permitirá reforzar aquellas acciones para que los Estados garanticen el derecho a la educación a las mujeres utilizando los mecanismos internacionales creados para tal fin.

Las sujetas del estudio lo constituyen las mujeres beneficiarias becadas y ex becadas de la Asociación Proyecto Miriam para la promoción Intelectual de la Mujer, como las beneficiarias principales de la organización y las mujeres dirigentes, integrantes de Junta Directiva y Coordinadoras de Proyecto MIRIAM Guatemala y Quetzaltenango.

1.3. Planteamiento Teórico

La historia del origen del Estado nace con Thomas Hobbes², quien desarrolló el concepto del **estado de naturaleza**, que precede a la organización social; el planteamiento de Hobbes estableció que el hombre no es bueno por

² Thomas Hobbes filósofo inglés quien describe los orígenes del Estado en su obra *Leviatán* (1651); nació en Westport, Inglaterra en 1528 y falleció el 4 de septiembre de 1679. Su pensamiento influyó de manera importante en el desarrollo de la filosofía política occidental.

naturaleza: “el hombre es el lobo del hombre”, “guerra de todos contra todos”. De acuerdo a Hobbes, en el **derecho de naturaleza** cada ser posee un poder que puede utilizar con libertad para su propia supervivencia, para su auto conservación; situación que le mantiene en permanente conflicto, en guerra, en un estado de barbarie; para acabar con ese estado de naturaleza plantea Hobbes, es necesario que surja la **ley de la naturaleza** mediante la cual el hombre estará limitado a utilizar su poder contra sí y contra otros, establece que esa ley de naturaleza es posible a través de un acuerdo.

Para llegar a un acuerdo, es necesario el consenso, que dará lugar a la creación de normas mediante la construcción de las leyes de la naturaleza y mediante el uso de la razón para concluir en un pacto o contrato entre los seres humanos.

Este acuerdo, según Hobbes es el que da lugar al origen del Estado, a la convivencia en sociedad; constituyéndose en un pacto que los seres humanos realizarían entre si y daría lugar a la organización de los seres humanos en sociedad, subordinándose a un gobernante.

Gobernante en quien residiría la autoridad soberana y quien ostentaría el poder del Estado; para ello habría de instituirse una serie de derechos que constituirían la esencia de la soberanía: “derechos inseparables e indivisibles”, considerando así al Estado como un acuerdo natural entre los poderosos o gobernantes y los súbditos que beneficiara a ambos.

Dicha soberanía podría residir en un solo hombre o en la asamblea de más de uno y que pueden existir tres clases de gobierno: Gobierno monárquico cuando el representante es un hombre, democracia cuando lo es una asamblea, aristocracia cuando la asamblea es de una parte solamente. Siendo el fin último de los mismos asegurar la paz y seguridad del pueblo.

El planteamiento de Hobbes deja atrás el estado de barbarie para pasar al Estado creado por el derecho dando así origen al derecho y a los distintos tipos de gobierno; deja atrás la Edad Media e inicia la Modernidad, con él terminó la idea

de que en la Monarquía la legitimidad venía directamente de Dios, plantea que el ser humano está regido por las leyes del universo.

Luego de abordar acerca de los orígenes del Estado, se hace necesario explicar acerca de su naturaleza. En relación a las concepciones que explican la naturaleza del Estado se distinguen las que consideran al Estado como un hecho, como una relación de dominación, como un organismo natural, como un organismo ético espiritual, como una unidad de asociación o de acción y como una relación jurídica de la cual se le considera sujeto.

Las teorías sobre la naturaleza del Estado suelen clasificarse en tres grupos fundamentales: Las teorías sociológicas, las teorías políticas y las teorías jurídicas.

De acuerdo a la teoría social, el Estado implica dos elementos fundamentales: los hombres y el poder; refiere su estudio a la existencia de un poder de dominación llamado Estado-Poder y Sociedad-Comunidad.

Las teorías políticas muestran al Estado como una formación de orden político, es decir como una entidad de la vida social que está políticamente organizada. Desde este enfoque, consideran al Estado como soberanía, como empresa, como régimen, como decisión y como personificación de la nación. Para esta teoría la esencia del Estado es la soberanía.

Las teorías jurídicas investigan sobre el sistema de relaciones entre los hombres y de estos con el poder, comprobándose que la vinculación se produce como consecuencia de la existencia de ciertas reglas o pautas de conducta que se denominan normas. Estas teorías identifican al Estado con el Derecho; el Estado considerado como un concepto jurídico, el Estado como un sujeto de Derecho.

Hans Kelsen ha sido el máximo exponente de las teorías jurídicas sobre el Estado. Parte de que el Estado es la personificación del orden jurídico estatal. Para Hans Kelsen, el Estado equivale a Derecho, Estado y Derecho son lo mismo; sobre el Estado Kelsen escribió: "El Estado es el ámbito de aplicación del derecho,

el Estado es el derecho como actividad normativa, el derecho es el Estado como una actividad normada, en el Estado alcanza su personalidad jurídica”³.

De acuerdo a Kelsen, el fundamento de la validez del derecho estatal debe ser buscado en el Derecho Internacional, defendiendo la primacía del Derecho Internacional sobre los ordenamientos nacionales. Con la existencia del Derecho Internacional, el Estado nacional “ya no puede ser soberano; su superioridad es solamente relativa, ya que se halla subordinado al Derecho Internacional”⁴; refiere que de acuerdo a la primacía del orden jurídico internacional, el derecho internacional está por encima del derecho estatal: “El derecho internacional está por encima de los Estados se cree poder concluir que la soberanía del Estado se encuentra esencialmente limitada...”⁵; “el derecho internacional tanto cuando este es pensado como un orden jurídico supraestatal”⁶.

El derecho internacional está formado por las normas jurídicas internacionales que regulan las leyes de los Estados; en las relaciones internacionales el derecho internacional regula el comportamiento de los Estados.

Los tratados internacionales forman parte del derecho internacional; Barbosa, J (2006), establece que los tratados son la principal fuente del Derecho Internacional y de acuerdo a Kelsen “tiene validez entonces la norma internacional que obliga a los Estados a cumplir los tratados concertados”⁷, los cuales pueden definirse como: “acuerdos de voluntades entre sujetos del Derecho Internacional, destinados a crear, modificar o extinguir obligaciones internacionales”. Existen varias denominaciones para designar esto mismo: convenciones, convenios, protocolos, acuerdos, etc.

Los tratados entre Estados están regulados por la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969; la cual entró en vigor el 27 de enero de

³ Filosofía del Derecho. Extraído el 12 de septiembre de 2012 desde http://www.todoelderecho.com/Apuntes/Filosofia/Apuntes_HANS%20KELSEN.htm

⁴ *Ibíd.*

⁵ Kelsen, Hans. Teoría Pura del Derecho, 2da. Edición. Extraído el 17 de septiembre de 2012 desde Documento PDF p 344 <http://www.bibliojuridica.org/libros/libro.htm?l=1039>

⁶ *Ibíd.* p 344

⁷ *Ibíd.* p 345

1980, incluye reglas para los tratados celebrados entre estados, estableciendo normas vinculantes es decir que las partes contratantes están comprometidas a crear derechos y obligaciones. La Convención define un tratado como: “un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el Derecho Internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y con independencia de denominación particular”⁸.

La Convención como tratado internacional tiene las siguientes características generales:

- 1.- Acuerdo internacional entre dos o más países.
- 2.- Generalmente la constitución le otorga un rango superior o igual a las leyes nacionales.
- 3.- Garantiza derechos específicos a las personas.
- 4.- Reconoce el valor de esos derechos en el ámbito internacional.
- 5.- Establece obligaciones para los Estados, como la creación o reforma de leyes y políticas internas.
- 6.- Contiene mecanismos para supervisar el cumplimiento de los derechos humanos.
- 7.- Para que un país sea considerado Estado Parte de una convención, debe ratificarla.

Las características más generales de un Protocolo Facultativo son:

- 8.- Mecanismo jurídico adjunto a una convención o pacto.
- 9.- Introduce aspectos de exigibilidad no contemplados en esas convenciones o pactos, pero no otorga nuevos derechos.

⁸ Definiciones de términos fundamentales en la Colección de Tratados de las Naciones Unidas 2011 Extraído el 20 de septiembre de 2012 desde <http://www.un.org/es/treaty/untc.shtml>

10.- Es un mecanismo de rectificación y de denuncia en relación con la violación de los derechos humanos.

11.- Es facultativo porque los Estados no están obligados a ratificarlo o firmarlo, aunque si hayan firmado la Convención o Pacto a la cual se adjunta el Protocolo⁹.

La Convención CEDAW, tiene el carácter de tratado internacional instituido por la Organización de Naciones Unidas en el año de 1979; tiene como objetivo principal la protección de los derechos de las mujeres.

La CEDAW, es un instrumento jurídico internacional de derechos humanos que parte de las necesidades y problemas de discriminación que enfrentan las mujeres. Es un instrumento de carácter universal y constituye un tratado internacional aplicable a todas las sociedades del mundo; en un contexto en que los hombres hacen un mejor ejercicio de sus derechos civiles y políticos, en relación con la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres y en todas las situaciones sociales de la vida de los seres humanos en que las mujeres tienen derechos.

Es un instrumento jurídicamente vinculable; la definición que hace de discriminación tiene valor legal y pasa a ser parte de la normativa nacional de los Estados signatarios. Obliga a los Estados a respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres.

Los derechos humanos, consagrados en la Declaración Universal sobre los Derechos Humanos de 1948, establecen que estos: “son los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres”. La Declaración proclama que ningún ser humano puede ser infravalorado por su raza, color, sexo, idioma, religión u opinión política. *El Derecho a la Igualdad* constituye un derecho fundamental y establece que hombres y mujeres deben ser considerados como seres humanos de igual valor y a no sufrir discriminación alguna por su sexo,

⁹ IIDH (2011). p 19

condición social, estado civil, edad, etnia, preferencia religiosa o política. Así, la igualdad como equivalencia supone que no cede un trato discriminatorio a ninguna persona y que todas ellas tengan el mismo valor o dignidad a todos los efectos.

De acuerdo a Lagarde, M (1997), “la igualdad significa tener las mismas oportunidades. En este punto la igualdad es un piso a partir del cual las mujeres pueden ser reconocidas como iguales y ser tratadas normativamente como iguales, en el sentido de que cada persona vale igual que cualquier otra persona. Cada mujer vale igual que otra mujer y cada hombre, en tanto que cada hombre vale igual que cada hombre y cada mujer. Es el principio de la igual valía de las personas, que es uno de los derechos humanos universales fundantes”.

La igualdad se contrapone al concepto de desigualdad, el cual denuncia situaciones de injusticia. El concepto de *igualdad* ha sido muy importante a nivel socio-político, ya que a partir de la época ilustrada (siglo XVIII) grupos de personas han luchado a favor de la igualdad en términos sociales y políticos. Este tipo de *igualdad* se denomina: “**igualdad de derechos y oportunidades**”, base sobre la cual, se asentaron los cimientos de la Declaración.

El Informe Nacional de Desarrollo Humano, establece que *Igualdad de género*: “significa que tanto las mujeres como los hombres gozan de la misma condición para ejercer sus derechos humanos y que son libres para realizar su potencial y sus capacidades personales; así como para tomar decisiones sin limitaciones impuestas por los roles que las sociedades tradicionalmente les asignan”, (INDH, 2009-2010, Págs. 273-275).

Establece que para llegar a la igualdad de género es necesaria la *equidad*, que bien puede definirse como: “el proceso de ser justo con las mujeres y los hombres para lo cual es necesario que se tomen medidas que reduzcan las desventajas y diferencias socioeconómicas que impiden a mujeres y hombres actuar en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política y cultural”.

Así, la equidad busca la promoción de la valoración de las personas sin importar las diferencias culturales, sociales o de género que presenten entre sí. Se trata de la constante búsqueda de la justicia social, la que asegura a todas las personas condiciones de vida y de trabajos dignos e igualitarios; sin hacer diferencias entre unos y otros a partir de la condición social, sexual o de género, entre otras. Está estrechamente relacionada con la justicia, entendida ésta como la virtud mediante la cual se da a los demás lo que es debido de acuerdo con sus derechos. Exige el reconocimiento de la dignidad y los derechos de las personas, es un valor asociado al respeto y la justicia.

Desde esta perspectiva, la *equidad* en la administración pública se relaciona con otros valores y principios como la justicia y la diversidad. Los seres humanos son iguales en dignidad y por tanto deben tener las mismas oportunidades para un cabal desarrollo humano. Pero, a la vez, son diversos: por esto la equidad también debe expresarse en reconocimiento, inclusión y ausencia de discriminación por cualquier condición o situación.

El principio de la equidad es invocado de forma recurrente cuando se crean *políticas públicas*, las cuales pueden definirse como: “el conjunto de acciones que el Estado lleva a cabo por intermedio de su estructura administrativa, destinada a satisfacer necesidades sociales conforme a la ley”¹⁰. De acuerdo a Salazar, (1994): “las políticas públicas son las sucesivas respuestas del Estado frente a situaciones socialmente problemáticas”, además describe: “es el conjunto de decisiones y acciones del régimen político frente a situaciones socialmente problemáticas y que busca la resolución de las mismas”¹¹. Este autor, refiere que toda política pública se hace con un fin determinado, específico y concreto para solucionar problemas, se constituyen en una alternativa real para mejorar la calidad de vida de un grupo específico.

¹⁰PolíticasPúblicas.Extraídoel25deseptiembrede2012desdehttp://www.plandecenal.edu.co/html/1716/articles-2328.1_bello.pdf

¹¹PolíticasPúblicas.Extraídoel30deseptiembrede2012desdehttp://www.fundacionpreciado.org.mx/biencomun/bc209/C_Salazar.pdf

La responsabilidad de la formulación y ejecución de las políticas públicas, recae en el Estado, pues se trata de una responsabilidad del Estado, enmarcada en la tradición moral, política y jurídica de los derechos humanos; y relacionado de forma específica con los derechos económicos, sociales y culturales de la humanidad.

“Las *políticas públicas* pueden servir de medio para que el Estado logre sus compromisos de manera eficaz y eficiente, asumiendo de mejor manera sus responsabilidades ante la sociedad. Según Roberto Garretón, representante de la Alta Comisión de Derechos Humanos para América Latina y el Caribe, el objeto de toda política pública, es la consagración del Estado de derecho, la democracia y la extensión del goce de los derechos humanos, civiles, culturales, económicos, políticos y sociales”.

Las políticas públicas respecto del derecho a la educación se especifican en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1953), la Conferencia Mundial de Desarrollo Humano (1993), la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y de la Adolescencia (1989), la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, (CEDAW) y los Objetivos del Milenio (2000).

Para la disciplina del desarrollo humano, la educación es un medio importante para desarrollar las facultades físicas, intelectuales y morales de las personas. El derecho a la educación, es un derecho humano reconocido en todos sus niveles desde la educación primaria, secundaria y terciaria; la cual tiene un papel estratégico en el desarrollo, en la construcción de sociedades más justas, equitativas y con un mayor impacto en el desarrollo social, económico y cultural de los países.

Equidad de género en la educación, significa el reconocimiento de la igualdad en la diferencia. Significa garantizar el acceso a la educación, mediante una oferta de calidad suficiente que permita poseer conocimientos socialmente

significativos, el logro de una mayor cobertura, la reducción de las enormes brechas de desigualdad que afecta mayormente a las mujeres; el derecho de todas y todos a la enseñanza primaria gratuita y obligatoria; la obligación a desarrollar la enseñanza secundaria y la implementación de medidas que favorezcan el acceso equitativo a la educación superior.

1.3.1. La Teoría de Género y la igualdad entre hombres y mujeres

El estudio de los derechos de las mujeres con énfasis en el derecho a la educación con igualdad, se aborda a partir de los planteamientos de la Teoría de Género. En este sentido, el estudio se desarrolla bajo la perspectiva del enfoque de género; que aporta fundamentos teóricos para que tanto mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades en el goce de sus derechos humanos.

Igualdad de oportunidades para hombres y mujeres constituye la garantía de que ambos puedan participar en todas las esferas de la vida social; en lo económico, lo político, lo social, toma de decisiones y en todas las actividades del desarrollo humano, entre estas la educación, sobre la base de la igualdad y la equidad.

El principio de la igualdad busca corregir las desigualdades sociales y la discriminación a partir de la condición de género para avanzar hacia la igualdad de derechos para hombres y mujeres.

Alcanzar la igualdad para las mujeres continua siendo un desafío, las mujeres y los hombres aún siguen separados en materia de igualdad en todos los niveles de la sociedad. La desigualdad entre los géneros continúa siendo un problema a nivel mundial.

La lucha por la reivindicación de los derechos de las mujeres cobra cada vez mayor fuerza, las mujeres en cualquier parte del mundo intensifican sus esfuerzos en la búsqueda de la eliminación de la discriminación en todas sus manifestaciones; así la inclusión de los estudios de género se han incorporado y

sustentado al reclamo de sus derechos, mediante la elaboración de teorías que describen el padecimiento de la discriminación de las mujeres en todas las esferas.

La socióloga feminista Ann Oakley, (1977) introdujo el concepto de género en las ciencias sociales para diferenciar la construcción cultural tejida sobre los sexos e investigar las relaciones entre el sistema de dominación sobre las mujeres, las instituciones sociales y la organización de la economía.

A partir de ahí, se acepta que el género es una construcción social, histórica y cultural desde la educación, la familia, la escuela y el inicio de la socialización.

La construcción del concepto de género se ha ido enriqueciendo, Stromquist, (2006), plantea que género es una “construcción social y política de un sistema que crea diferencias entre hombres y mujeres simplemente en virtud del sexo”.

El enfoque de género, la perspectiva de género o el análisis de género establece que "gender" o género sexual, hace referencia a la dicotomía sexual que es impuesta socialmente a través de roles y estereotipos, que hacen aparecer a los sexos como diametralmente opuestos. “Es así que a partir de una exagerada importancia que se da a las diferencias biológicas reales, se construyen roles para cada sexo. Peor aún, las características con que se define a uno y otro sexo gozan de distinto valor y legitiman la subordinación del sexo femenino, subordinación que no es dada por la naturaleza. Es decir, mientras que el concepto de "sexo" podría afirmarse que es fisiológico, el de género es una construcción social”, (Facio, A 1992, p 40).

“El término *sexo* se refiere a las diferencias biológicas entre el hombre y la mujer. El término *genero* se refiere a las identidades, las funciones y los atributos construidos socialmente de la mujer y el hombre y al significado social y cultural que la sociedad atribuye a esas diferencias biológicas, lo que da lugar a relaciones jerárquicas entre hombres y mujeres y a la distribución de facultades y derechos en favor del hombre y en detrimento de la mujer. El lugar que la mujer y el hombre ocupan en la sociedad depende de factores políticos, económicos, culturales,

sociales, religiosos, ideológicos y ambientales que la cultura, la sociedad y la comunidad pueden cambiar”¹².

Sistema sexo-genero permite conocer un modelo de sociedad en el que se explican como las diferencias biológicas entre las mujeres y hombres se han traducido históricamente en desigualdades de índole social, políticas y económicas, en el ámbito de los derechos, etc., entre ambos sexos, siendo las mujeres las más desfavorecidas en este proceso. Identifica también lo natural y lo socialmente construido y establece, que el sexo no es en sí mismo causa de desigualdad de las mujeres sino su posición de genero socialmente construida, siendo esta la proposición fundamental sobre el concepto de género.

El concepto género surge desde el movimiento feminista a mitad del siglo XX, poniendo de relieve las diferencias entre las mujeres y hombres que se construyen socialmente y no se entienden desde sus componentes biológicos. El concepto de género, permite analizar las relaciones entre las mujeres y los hombres desde su posicionamiento social alejándose de la concepción de inferioridad de las mujeres simplemente por sus características biológicas.

“El feminismo es un movimiento social y político y también una teoría que parte de la toma de conciencia de las mujeres como colectivo humano oprimido, explotado y dominado por el colectivo de hombres en el patriarcado¹³ bajo sus distintas fases históricas. El feminismo no se circunscribe a luchar por los derechos de las mujeres sino a cuestionar profundamente y desde una perspectiva nueva, todas las estructuras de poder, incluyendo (pero no reducidas a esta), las de género” (Lagarde, M 1991, p 5).

Los estudios de género en las relaciones internacionales han sido incorporados recientemente en los años ochenta, puede decirse que ha sido a partir de la conferencia: “Las Mujeres y las Relaciones Internacionales” (“Woman

¹² *Ibíd.* p 40

¹³ El patriarcado es un orden social de género, basado en un modo de dominación cuyo paradigma es el hombre. Este orden asegura la supremacía de los hombres y lo masculino mediante pactos entre varones.

and International Relations”) realizada por la Escuela de Economía de Londres en el año de 1988; y lentamente han ido ganando espacio y legitimidad para ser incluidos en los análisis.

En las relaciones internacionales el análisis feminista cuestiona las estructuras de género en la política internacional y busca relaciones internacionales más justas entre los Estados.

CAPITULO II

EL ESTADO Y SU RELACIÓN CON LA EDUCACIÓN EN GUATEMALA

2.1. Surgimiento y marco jurídico del Estado guatemalteco

A continuación se describe un breve contexto histórico de la formación del Estado guatemalteco. Su formación comprende diversas etapas, posterior a la época colonial de la dominación española de 1524, cuando los españoles que capitaneaba Pedro de Alvarado llegaron al territorio. Desde la Independencia de Centroamérica, la lucha entre los conservadores y los liberales¹⁴ fue constante que llevó finalmente a la desintegración Centroamericana; a partir de ahí, los conservadores y liberales jugaron un rol importante en la conformación del Estado, estando primero en el poder los conservadores y luego los liberales.

La formación del Estado nacional tiene su génesis con el fin del estatus colonial establecido por España, inicia con la conformación del Gobierno provincial liberal de Mariano Gálvez (1828-1837); segundo, la restauración conservadora (1839-1871); tercero, las bases del Estado nacional (1871-1897); cuarto, el estancamiento político (1898-1920); quinto la crisis del Estado liberal (1930-1944); sexto, el Estado desarrollista (1944-1985), el cual comprende dos fases: a) democrática de 1944 a 1954 y autoritaria de 1954 a 1985.

El marco normativo del Estado guatemalteco, lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala¹⁵, norma que fundamenta el poder legítimo

¹⁴ Conservadores y liberales ambas elites constituían expresiones de la clase dominante. Los Conservadores aliados de la Iglesia Católica, representaban a la oligarquía tradicional oscurantista y sin ambiciones de modernización, defendían la aristocracia, la iglesia y los intereses y bienes eclesiásticos, mientras que los liberales constituían un sector de ascenso, ilustrado y modernista, propugnaban una modernización clasista de esa época. La separación de Centroamérica y España significaba libertad y progreso para los liberales, quienes proponían cambios radicales de política tras la independencia. Los conservadores se oponían a cualquier cambio en la estructura política, social y económica de la Colonia.

¹⁵ La Constitución Política de la República de Guatemala fue creada por una Asamblea Nacional Constitucional, con las facultades de representación del poder del pueblo, con el fin de organizar jurídica y políticamente al Estado. Fue creada el 31 de marzo de 1985, también es llamada "Carta Magna".

y ejercicio del poder del Estado. Establece su organización y regula el accionar y las relaciones entre los integrantes de la sociedad.

La Carta Magna contiene todo un marco normativo que rige la política del Estado, el cual es concebido como un “ente jurídico-político, regulado por un marco jurídico y normas del ejercicio del poder”.

Contempla todo el marco legal, constituyéndose en la ley fundamental y marco legal y jurídico del ser y que hacer del Estado guatemalteco. Así mismo contempla los derechos y obligaciones de las personas individuales y jurídicas del Estado, describe su estructura y organización.

La Constitución en el Título III, Capítulo I, artículo 140, refiere: “El Estado y su forma de gobierno”, establece que tiene un sistema de gobierno republicano, democrático y representativo.

El Estado tiene el modelo clásico de la división de poderes, en los que el pueblo delega su soberanía (artículo 141 de la Constitución) siendo el Organismo Ejecutivo, integrado por un Presidente de la República y un Vicepresidente, electos para un período improrrogable de 4 años; por el voto ciudadano indelegable (el mandatario nombra a sus ministros, viceministros y secretarios) (artículos 182 a 202 de la Constitución Política), Organismo Legislativo y Organismo Judicial.

2.2. Desarrollo del Sistema Educativo

El desarrollo histórico de la educación encuentra sus raíces desde la época precolombina con la civilización maya, la incursión española y europea; y la época de la independencia, en cuyos periodos de tiempo la educación se ha ido transformando y asimilándose al modelo occidental.

Durante la colonia, la educación estuvo regida por la forma de organización feudal que los españoles habían trasladado a América, siendo esta de tipo

confesional por estar en poder de la iglesia católica; la imposición del modelo occidental durante la colonia se da mediante la castellanización, con fines específicos de acuerdo a los intereses religiosos de evangelización y explotación de la clase dominante representada en los encomenderos, los aristocráticos y el clero.

Los primeros servicios educativos que se iniciaron fue para los hijos de los peninsulares, estando la educación privilegiada para la clase dominante de la colonia; siendo una educación exclusiva con orientación religiosa bajo dominio eclesiástico de criollos y religiosos, controlada principalmente por las parroquias y los cabildos.

El sistema educativo estuvo bajo esas características durante el largo periodo que comprendió la época colonial (tres siglos); con la declaración de la independencia, se inicia un impulso por expandir la educación que había estado privilegiada para la población criolla.

Fue durante el gobierno de Mariano Gálvez (1828-1837), que se inició con los primeros intentos por modernizar la educación por parte de los liberales, para que la educación fuera laica y la iglesia católica perdiera el control sobre la enseñanza.

Con los liberales, surge la educación pública primaria en Guatemala, especialmente en el período de gobierno del general Justo Rufino Barrios, estableciéndose el carácter básico y fundamental del sistema educativo en la legislación que legitimaría y configuraría el proyecto político liberal.

La reforma liberal marcó un cambio radical en la transformación del sistema educativo, sin embargo, la educación no llegó a cubrir a toda la población que incluía a los diferentes grupos sociales y étnicos quedando los indígenas y castas¹⁶ una vez más al margen del sistema educativo.

¹⁶ Término que se relaciona con un orden basado en la desigualdad étnica. Surge en la época colonial por las distintas mezclas raciales entre indígenas americanas y europeas y negras que

2.2.1. La Reforma Liberal

Con la revolución liberal de 1871, se conforma el Estado Nacional bajo paradigmas europeos y norteamericanos, en el contexto de la revolución francesa y el pensamiento positivista.

La Revolución liberal causó un cambio radical en la política guatemalteca, como resultado de la lucha entre conservadores y liberales, Ordoñez, J. (2007), refiere: “Este proceso condujo a un “reordenamiento superestructura” (el derecho, la educación, etcétera) adecuado a las transformaciones de la base económica, caracterizadas por un movimiento de acumulación originaria de capital; es el fenómeno que sienta las bases del desarrollo del capitalismo en Guatemala, pero que al mismo tiempo lo contradice, es decir una práctica política espurea, que da nacimiento a lo que los sociólogos, llaman la vía oligárquica, la de las fincas de café tanto de nacionales como de extranjeros particularmente los alemanes”¹⁷. En ese contexto, La Revolución Liberal de Justo Rufino Barrios instauró un régimen político dedicado a estimular y proteger los intereses de la elite dominante de la época, instaurando el llamado: “Estado cafetalero u oligárquico”. Se constituyó un poder militar y autoritario, basado en la subordinación violenta de otros sectores sociales, especialmente los indígenas, a quienes explotó con métodos pre-capitalistas”¹⁸.

Durante el periodo liberal se llevaron a cabo reformas sociales, económicas, culturales y legislativas; se estableció el carácter laico de la educación, gratuita y

llegan al continente, se denominaron así a las mezclas entre el español y el nativo, incluidos los mestizos, mulatos e incluso, indígenas.

¹⁷ Ordoñez, J. (2007). Citado por Cosiguá, Emilia. La Convalidación del Conocimiento Maya en la Educación Superior. Tesis de Grado de la Licenciatura en Sociología, Escuela de Ciencias Políticas, Universidad de San Carlos de Guatemala, p 21

¹⁸ En América Latina, suele hablarse del Estado oligárquico y de la oligarquía, como una estructura de poder autoritario basado en la gran propiedad de la tierra, la riqueza y la producción agraria; la explotación de la mano de obra con modalidades coloniales. La formación del Estado nacional en Guatemala: etapas decisivas (1821-1985). Informe nacional de desarrollo humano 2009/2010, págs. 15-43.

obligatoria a nivel primaria. Dentro de este programa se incluyó la educación para las mujeres, reservada a los trabajos manuales del hogar.

Al régimen liberal de Justo Rufino Barrios, sucedieron diversos periodos caracterizados por regímenes autoritarios entre los que destacan los de Manuel Estrada Cabrera (1898-1920) y Jorge Ubico (1931-1944)¹⁹, en cuanto a la educación, estos regímenes se caracterizaron por dictar medidas que restringían la libertad de la enseñanza, cerrando escuelas y militarizando los centros educativos, siendo objeto de restricciones ideológicas, favoreciendo a la formación de un espíritu de servilismo; estos periodos registraron un retroceso y estancamiento en el proceso educativo.

2.2.2. El Estado Democrático

En la historia de la formación del Estado guatemalteco, destaca un acontecimiento importante que marca su historia: “La Revolución de 1944”, que marca la transición entre Estado liberal y Estado desarrollista²⁰, (INDH, 2009-2010, p 31). Con la revolución, se instauró un gobierno civil que dejó fuera a los regímenes liberales caracterizados por el terror, la crueldad, el autoritarismo y la represión, Guatemala entra en una nueva fase de su historia, con la instauración del gobierno de la Revolución iniciado por Juan José Arévalo y fortalecido por Jacobo Árbenz Guzmán, que cambiaría la estructura del Estado que venía del periodo anterior, modificando la naturaleza de sus funciones orientadas políticamente para impulsar el desarrollo capitalista, y por un manejo democrático del poder; al respecto, Torres, E. (2013) sobre el gobierno de Arbenz se refiere a “un gobierno con democracia plena y desarrollo capitalista con efectos sociales”.

¹⁹ Jorge Ubico Castañeda, militar y político guatemalteco, instauró un régimen dictatorial que suprimió las libertades democráticas y otorgo grandes concesiones a los intereses de los Estados Unidos, cediendo los ferrocarriles, el único puerto en el Atlántico, las plantaciones bananeras y la generación de energía eléctrica a compañías estadounidenses entre estas la United Fruit Company (UFC) (1899-1970), que producía y comercializaba frutas tropicales (principalmente banano) cultivados en América Latina. Citado por Informe nacional de desarrollo humano 2009/2010, p 35

²⁰ Se le denomina Estado desarrollista al Estado que surge en América Latina en la segunda posguerra y que se proyecta con el poder que se asocia con el desarrollo capitalista más avanzado.

Durante este periodo se promulgó la Constitución de 1945 que impulsaba el desarrollo nacional, se dio un fuerte impulso a la educación pública; y una serie de reformas sociales que buscaban acabar con la exclusión socioeconómica de los indígenas y ladinos pobres²¹.

La época de la Revolución significó la época de cambios significativos para el país; la educación fue enérgicamente fortalecida, el presupuesto de gastos de la nación durante la revolución dio a la educación pública el primer lugar, se realizó el primer censo escolar que determinó el estado de atraso de la educación a nivel nacional, se inició con reformas en los planes de estudio a nivel primaria, se reformó la educación secundaria y normal, se instituyó la libertad de enseñanza, se decretó la ley de alfabetización nacional, se inició con la preparación de los primeros maestros rurales, se ampliaron los servicios educativos en todos los niveles a nivel nacional, se creó la educación rural y popular, se crearon escuelas tipo federación en casi todas las cabeceras departamentales y en muchos municipios importantes, se crearon y fortalecieron institutos, se fundó la Universidad popular, se otorgó la autonomía a la Universidad de San Carlos y se realizó una reforma; así mismo se crearon instituciones de carácter científico y cultural como el Instituto de Antropología e Historia y el Instituto Indigenista Nacional.

2.2.3. La Contrarrevolución

La Contrarrevolución de 1954, implantó el cierre de espacios políticos, restricciones legales y una creciente represión estatal; inspirada en un anticomunismo fundamentalista encabezada por Carlos Castillo Armas, apoyado por el Departamento de Estado de Estados Unidos, la Agencia Central de Inteligencia (CIA, por sus siglas en inglés), la burguesía extranjera (inversora de la United Fruit Company (UFCO), de la International Railways of Central América

²¹ Las reformas sociales incluían entre otras la reforma agraria que buscaba expropiar tierras ociosas de los grandes latifundistas para poder darles en usufructo a quienes no las tuvieran, incluyendo tierras de la United Fruit Company que poseía una gran cantidad de tierras en Guatemala.

(IRCA) y la Empresa Eléctrica de Guatemala, entre otras), la burguesía nacional, la Iglesia católica y el Ejército.

En el marco internacional, luego del fin de la Segunda Guerra Mundial, la redefinición del panorama internacional del comunismo en sustitución del nazismo, provocó que Estados Unidos de América se involucrara directamente en la vida política de los estados que orbitaban en su derredor, con el fin de evitar que la ideología comunista se propagara dentro de los mismos. En ese entorno es que se autoriza la intervención de la CIA en el derrocamiento del gobierno de Jacobo Arbenz Guzmán.

El desarrollo nacional y reivindicación popular impulsada durante el gobierno revolucionario se contrapusieron a los intereses de las compañías norteamericanas que operaban en el país y a algunos sectores de empresarios y terratenientes nacionales, que veían igualmente amenazados sus intereses, por lo que los gobiernos de la contrarrevolución impulsaron una serie de leyes y decretos que afectaron la educación pública en todos los niveles.

A nivel social se desbordó una fuerte marginación de amplios sectores sociales, desatendiendo el Estado aspectos fundamentales de su población, entre estos la educación, la salud, la seguridad social, el empleo, las garantías mínimas de tipo político y social, fueron elementos comunes, afectando severamente a la población, principalmente a la población rural indígena. Este periodo significó un estancamiento en la historia de la educación en Guatemala y de la educación pública en general.

2.2.4. El Conflicto Armado Interno

Guatemala entra en una nueva etapa de su historia; con el estallido en 1962²² del enfrentamiento armado interno, el cual significó enormes costos en

²² En el año de 1962 se fundaron las Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR), una coalición de movimientos rebeldes que incluía a oficiales disidentes del ejército y a estudiantes y activistas políticos de izquierda. Que posteriormente en 1982 se aglutinaría en la Unidad Revolucionaria

términos humanos, materiales institucionales y morales. Si bien el conflicto se originó por actuaciones políticas, con un levantamiento militar en contra del gobierno de Idigoras Fuentes, luego se convirtió en un movimiento popular con reivindicaciones de tipo social, cuyas causas tienen orígenes desde la época de la conquista.

"La Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH)²³ concluye que fenómenos coincidentes con la injusticia estructural, el cierre de los espacios políticos, el racismo, la profundización de una institucionalidad excluyente y antidemocrática, así como la renuencia a impulsar reformas sustantivas que pudieran haber reducido los conflictos estructurales, constituyen los factores que determinaron en un sentido profundo el origen y ulterior estallido del conflicto armado"²⁴.

Durante el enfrentamiento armado el Estado guatemalteco se caracterizó por gobiernos militares que asumieron el poder a través de golpes de Estado. El Ejército pasa a ser el principal protagonista de la sociedad guatemalteca, reorganizando toda la estructura del poder en función de sus propios intereses como grupo y de su práctica contrainsurgente. En 1982, el país registra la etapa más sangrienta en la historia de la represión, bajo el mando de Efraín Ríos Montt, quien mediante un golpe de Estado el 23 de marzo de 1982 derrocó a Fernando Romeo Lucas García.

El conflicto armado registro diversos periodos y se desarrolló en distintos escenarios (territorios) del país. En sus inicio el conflicto se concentró principalmente en el oriente, la ciudad de Guatemala y la Costa Sur (1962-1977), seguido de un periodo que ha sido denominado –el más violento-, (1978-1985),

Nacional Guatemalteca –URNG- junto a las demás organizaciones guerrilleras que surgieron durante el enfrentamiento.

²³ La CEH fue creada con la suscripción del Acuerdo sobre el establecimiento de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de las violaciones a los derechos humanos y los hechos de violaciones que causaron sufrimiento a la población guatemalteca, el 3 de junio de 1993.

²⁴ Guatemala: Memoria del Silencio. Informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH), (1999). Guatemala. Extraído el 3 de marzo de 2012 desde <http://www.edualter.org/materia/guatemala/segnovmemoria.htm>

que se concentró en las zonas noroccidentales del país (Huehuetenango, El Quiche, Chimaltenango, Alta y Baja Verapaz) y el último periodo de 1986-1996 que también se libró en las zonas rurales del altiplano del país afectando fuertemente a la población civil.

La década de los 80' significó el estallido de contradicciones por la vía armada (en su máxima expresión), como resultado del incremento de las hostilidades entre ejército y guerrilla, lo que contribuyó a la agudización de la problemática política, económica y social imperante en el país, cuyas consecuencias se trasladaron directamente a la población campesina indígena y ladina pobre de las áreas rurales del país.

La situación económica social de la población fue deteriorándose aún más; la destrucción del capital humano, físico, y social sumado a los efectos psicológicos, económicos, sociales, materiales, etc., de la población, contribuyeron a la descomposición del tejido social humano en el país y particularmente en las zonas rurales, en donde los efectos de la guerra tuvieron mayores repercusiones y estuvieron dirigidos principalmente a la población indígena y campesina tradicionalmente desprotegida y excluida a lo largo de la historia.

Durante el periodo del enfrentamiento armado, el Estado llevó a cabo la política de la Doctrina de Seguridad Nacional²⁵ mediante la cual las fuerzas del Estado y grupos paramilitares fueron responsables del 93% de las violaciones a los derechos humanos²⁶.

La militarización del Estado y la sociedad constituyó un objetivo estratégico definido, planeado y ejecutado institucionalmente por el Ejército de Guatemala, a partir de la Doctrina de Seguridad Nacional.

²⁵ Doctrina de la Seguridad Nacional (DSN) se le denominó a la expresión realizada por los Estados Unidos en el contexto de la guerra fría que definía la política exterior de Estados Unidos tendiente a que las fuerzas armadas de los países latinoamericanos modificaran su misión para dedicarse a garantizar el orden interno, con el fin de combatir ideologías, organizaciones y movimientos que apoyaran al comunismo, legitimando la toma del poder por parte de las fuerzas armadas y la violación sistemática de los derechos humanos.

²⁶ *Ibíd.*

"La investigación de la CEH permitió determinar que aproximadamente una de cada cuatro víctimas directas de las violaciones de los derechos humanos y hechos de violencia fueron mujeres. Murieron, fueron desaparecidas, torturadas y violadas sexualmente, a veces por sus ideales y su participación política y social; otras fueron víctimas de masacres y otras acciones indiscriminadas"²⁷.

La CEH concluyó que la represión contra las poblaciones indígenas en el marco de las operaciones contrainsurgentes realizadas entre 1981 y 1983, en ciertas regiones del país, agentes del Estado de Guatemala cometieron actos de genocidio en contra de grupos del pueblo maya; se concluyó que el conflicto dejó 200,000 muertes, 45,000 desapariciones forzadas, millón y medio de desplazados internos y externos y cientos de comunidades masacradas.

El sistema educativo durante el largo periodo del enfrentamiento armado fue seriamente afectado, la militarización y el autoritarismo socavó el sistema educativo; el terror, la persecución, la desaparición forzada, asesinatos y muerte fueron el ambiente que prevaleció en el sistema educativo de todo el país, tanto en áreas urbanas como rurales; en las áreas urbanas fueron objeto de persecución docentes y estudiantes de los institutos y escuelas normales y de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en las áreas rurales persecución, muerte y desaparición a maestros, ocupación de escuelas para instalación de bases militares.

2.2.5. Los Acuerdos de Paz y la Educación

En 1985 con la promulgación de la Constitución y la instauración del primer gobierno civil en 1986, inicia un nuevo periodo en la configuración del Estado guatemalteco; y la consiguiente finalización del conflicto armado, el cual se concretó en el año de 1996 con la suscripción de los Acuerdos de Paz.

²⁷ *Ibíd.*

A la suscripción de los Acuerdos de Paz de 1996, antecedieron hechos significativos que culminaron en el Acuerdo de Paz Firme y duradera entre Gobierno y guerrilla; la Cumbre de Esquipulas II²⁸, la creación de la Comisión Nacional de Reconciliación, que concertó el Dialogo Nacional abriendo espacios de participación a los sectores civiles y propició el dialogo entre gobierno y la URNG.

En 1991, el Presidente Jorge Serrano Elías expuso su plan de paz, propiciando la organización de la primera reunión directa. Se firmó el Acuerdo de México (1991), estableciendo que a la desmovilización de la guerrilla debería preceder acuerdos políticos sobre temas sustantivos.

Los Acuerdos de Paz, constituirían parte importante de la agenda social, económica y política del Estado guatemalteco. Los Acuerdos son cada uno de los temas en los que el Gobierno de Guatemala y la URNG negociaron para alcanzar soluciones pacíficas a los principales problemas que generaron el enfrentamiento armado. De los cuales cabe mencionar el Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria y el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas; ambos constituyen instrumentos de vital importancia por su trascendencia y contenido, orientados a lograr el desarrollo socioeconómico del país, a superar la pobreza, la desigualdad; y la marginación social y política de la población, la discriminación étnica y la inclusión de los pueblos maya, garífuna y xinca, y la inclusión de la Reforma Educativa. Estableciendo como instrumentos para la consecución de dichos objetivos la participación de la mujer en el desarrollo económico y social; y su acceso a la educación entre otros.

Para el cumplimiento de los Acuerdos se crearon diversas instancias y comisiones, entre estas la Misión de Naciones Unidas para Guatemala

²⁸ El 7 de agosto de 1987 los presidentes de Guatemala, El Salvador, Nicaragua, y Costa Rica, definieron los procedimientos que permitirían el establecimiento de la paz firme y duradera en Centroamérica, con base en la Declaración de Esquipulas y el Acta de Contadora. Acuerdo de Esquipulas II, 1997, p 53

(MINUGUA)²⁹ con objetivos específicos de verificación y evaluación del cumplimiento de los Acuerdos de Paz y la Comisión Paritaria de Reforma Educativa.

A los gobiernos de Álvaro Arzú (1996-2000) y Alfonso Portillo (2000-2004) denominados gobiernos de la Paz, correspondieron el inicio de la puesta en marcha de lo que establecían los Acuerdos de Paz.

El gobierno de Arzú (1996-2000), implementó un programa de corte neoliberal, opuesto a lo establecido en los Acuerdos de Paz. Impulsó una agenda neoliberal, dejando en un segundo plano la agenda de la paz; cediendo las empresas estatales a capital privado y debilitando el aparato estatal.

La reforma a la Constitución Política de la República contemplada en los Acuerdos de Paz, no se llevó a cabo como resultado del no, al referendo popular de 1999 realizado durante su gobierno.

En diciembre de 2000, venció el calendario de cumplimiento de los Acuerdos de Paz, plasmado en el Acuerdo sobre cronograma para la implementación, cumplimiento y verificación de los Acuerdos de paz, conforme al Cronograma 1996-2000, coincidiendo con la asunción al poder de Alfonso Portillo (2000-2004) del partido Frente Republicano Guatemalteco (FRG)³⁰, en este periodo estaban pendiente de cumplirse o en proceso de cumplimiento numerosos compromisos, la Comisión de Acompañamiento y la Secretaría de la Paz convinieron en un nuevo cronograma que incorporó los compromisos pendientes, priorizando compromisos considerados estratégicos para el periodo 2000 al 2004; los que fueron agrupados en tres agendas, correspondientes a los Organismos del Estado; definiendo las agendas prioritarias para el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial; haciendo énfasis

²⁹ La Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala, MINUGUA, fue establecida como resultado del Acuerdo Global sobre Derechos Humanos, firmado por el Gobierno de Guatemala y la URNG, el 29 de marzo de 1994 en México, D.F., con el objetivo de verificar el cumplimiento de todos los acuerdos firmados. Se clausuró en el año 2004.

³⁰ Partido fundado por el general retirado José Efraín Ríos Montt, presidente de facto por golpe de estado. Es considerado uno de los representantes más duros de los gobiernos militares de Centroamérica, acusado de genocidio.

en los compromisos estratégicos, que darían cumplimiento a las transformaciones estructurales, razón de ser de los Acuerdos de Paz³¹.

A finales de 2001, los compromisos que habían sido recalendarizados para ese año no habían sido cumplidos; el cumplimiento de la meta de carga tributaria fue un fracaso y se evidenció el inicio de la militarización del poder civil, especialmente en el Ministerio de Gobernación. Además, el presupuesto inicial del Ejército recibió numerosas transferencias lo que significó un aumento del 85% sobre la asignación aprobada por el Congreso, excediendo muy significativamente la meta establecida en los Acuerdos de paz.

A diferencia, los compromisos de la agenda de la paz encontraron muchas dificultades financieras; y afectó específicamente al gasto social prioritario, donde los Ministerios de Educación y Salud tuvieron serias restricciones en el acceso a fondos, especialmente en lo referido a proyectos de inversión. El presupuesto de la nación para el año 2002, también presentó serias dificultades para la consolidación del proceso de paz, pues asignó presupuestos muy reducidos a instituciones y programas prioritarios de la paz como la Secretaría de la Paz, educación, resarcimiento, reinserción productiva de los desarraigados, Fondo Guatemalteco de Vivienda, Secretaría de Análisis Estratégico, Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad, Organismo Judicial, Policía Nacional Civil especialmente su Academia; y otros.

El Gobierno de Alfonso Portillo, significó además del incumplimiento de los Acuerdos de Paz, un aumento significativo de la corrupción, el acrecentamiento de la pobreza y el deterioro de los derechos humanos.

A Alfonso Portillo, siguieron los gobiernos civiles de Oscar Berger y Álvaro Colom Caballeros. Durante el gobierno de Berger, el Estado continuó debilitándose y subordinando el proceso democrático a los objetivos del plan económico del

³¹ Avances en el cumplimiento de los compromisos derivados de los Acuerdos de Paz. – Guatemala, 30 de noviembre de 2001. Extraído el 5 de septiembre de 2013 desde http://www.iadb.org/regions/re2/consultative_group/gu/sepaz.pdf

gobierno controlado por el sector de grandes empresarios. No se cumplió con la agenda básica trazada por los Acuerdos de Paz.

Los Acuerdos sentaron las bases para la construcción de un Estado incluyente; definieron un modelo de desarrollo que permitiera una mejor distribución de las riquezas en beneficio de toda la población. Constituyéndose en compromisos de Estado que deberían figurar en las agendas políticas de las instituciones de gobierno; no obstante, ha habido falta de voluntad política real, “ha sido un proceso lleno de dificultades debido a la oposición de sectores poderosos que han visto afectados sus intereses; persisten grandes obstáculos para la realización de los derechos de los pueblos indígenas, la protección de los derechos humanos, la mejora de la situación socioeconómica; la pobreza, la exclusión social y la discriminación que enfrentan los pueblos indígenas no ha cambiado sustancialmente, la falta de voluntad política de los gobiernos y de las elites que dirigen el país, es uno de los principales obstáculos”³².

La agenda neoliberal, fundamentada en la reducción del Estado y el predominio del mercado y las empresas, ha dominado sobre la agenda trazada por los Acuerdos de Paz. De acuerdo a Jesús, Hernández: “el país no ha mejorado, en parte porque su clase dirigente no se ha modernizado, manteniendo una permanente disputa entre la democracia formal y las tentaciones autoritarias y fundamentalistas”³³.

La organización Sector de Mujeres³⁴ sobre el cumplimiento de los Acuerdos de Paz expresó: “los compromisos de carácter más general que planteaban acciones concretas para reducir las desigualdades sociales (es decir, aquellos

³²A diez años de los Acuerdos de Paz en Guatemala. Extraído el 8 de mayo de 2013 desde <http://www.gruposur.eu.org/A-diez-años-de-los-acuerdos-de-paz>,43.

³³GuatemalaLaPazIncompleta,p5.Extraído desde <http://www.albedrio.org/htm/documentos/Guatemalaalapazincompleta.pdf>

³⁴ El Sector de mujeres es una coordinación de organizaciones de mujeres de la sociedad civil, conformada por 18 coordinaciones departamentales de mujeres, es una expresión del movimiento social de mujeres, que surgió en 1994 en el marco de la creación de la Asamblea de la Sociedad Civil, con la finalidad de incidir en la Mesa de Negociaciones por la Paz. Es un espacio de coordinación de varias organizaciones de mujeres de todo el país. Sus actividades se han centrado básicamente en fortalecer los procesos de participación política de las mujeres y para incidir en el cumplimiento de los compromisos respecto de las mujeres adquiridos en los Acuerdos de Paz.

compromisos sustantivos de los Acuerdos de Paz relacionados con la política fiscal, el tema agrario, la priorización de las políticas sociales y el aumento del respectivo gasto social, así como la definición constitucional del carácter pluricultural, multiétnico y plurilingüe de la nación guatemalteca), constituyen la agenda incumplida, habiéndose impulsado además una serie de medidas contrarias a los Acuerdos de Paz, tales como la delegación de responsabilidades del Estado a entes privados, la privatización de sus activos; y más recientemente la aprobación del Tratado de Libre Comercio -TLC –entre otros-³⁵.

“Tres aspectos son fundamentales para evaluar el grado de cumplimiento de los Acuerdos de Paz y los cambios estructurales pendientes: la reforma tributaria integral, clave para el fortalecimiento del Estado y la inversión social, el Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas y los compromisos destinados a mejorar la situación de las mujeres”³⁶.

Las reformas al Estado plasmadas en los Acuerdos de Paz continúan pendientes, aun con la asunción al poder del partido político democrático, de carácter progresista y social de Álvaro Colom Caballeros.

Los compromisos de los Acuerdos de Paz de 1996 abrieron los espacios al tema de género en el país, resaltando la importancia de la participación de la mujer en el ámbito económico, social y político para lograr un desarrollo equitativo y una paz firme y duradera³⁷.

2.2.5.1. La Reforma Educativa

Los Acuerdos de Paz otorgaron un papel importante a la educación y enfatizaron en la necesidad de adecuarla a las características multiculturales del país; estableciendo que Guatemala es un Estado multiétnico, multicultural y multilingüe, con una diversidad natural, social, étnica, cultural y lingüística que

³⁵ *Ibíd.* p 6

³⁶ *Ibíd.*

³⁷ Situación de la Mujer, Misión de Naciones Unidas para Guatemala, MINUGUA, 2000, p 2

orienta su política hacia el desarrollo equitativo y bienestar personal y colectivo de todas las guatemaltecas y guatemaltecos, resaltando la importancia de la eliminación y erradicación de los estereotipos y prácticas culturales que han favorecido la discriminación.

No obstante, en Guatemala, persiste la discriminación, pobreza y pobreza extrema, desigualdad social y exclusión. La exclusión en el ámbito educativo, sigue afectando a la mayoría de la población, en particular a las mujeres y pueblos indígenas del área rural que presentan entre los indicadores sociales y económicos los niveles más bajos en la educación.

Con la firma de los Acuerdos de Paz, el Estado se comprometió al cumplimiento de un cronograma establecido; que incluye el compromiso de la Reforma Educativa con base en el Acuerdo de Identidad y derechos de los pueblos indígenas.

Para llevar a cabo la reforma en el sistema educativo se creó la Comisión Paritaria de Reforma Educativa, con el objetivo de llevar a cabo una reforma integral que atendiera los derechos culturales de los pueblos indígenas, según los compromisos suscritos en los Acuerdos de Paz; así como lo establecido en el Acuerdo Socioeconómico y Situación Agraria: “que la educación es uno de los vehículos más importantes para la transmisión y desarrollo de valores y conocimientos culturales y el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de las distintas comunidades del país”³⁸.

2.3. Marco jurídico del derecho a la Educación

La Constitución Política de la República de Guatemala constituye el marco Jurídico que garantiza el goce de los derechos a la población. El artículo 2,

³⁸ Acuerdo Socioeconómico y Situación Agraria suscrito por el Gobierno de la República de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca en la ciudad de México el 6 de mayo de 1996.

establece los Deberes del Estado: “Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la Republica la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona”.

El derecho a la igualdad lo establece el artículo 4, Libertad e Igualdad: “En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos”.

El derecho a la educación está establecido en el artículo 71. Derecho a la educación: “Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna”, estableciendo sus fines en el artículo 72: “La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal”.

El artículo 74 establece la Educación obligatoria: “Los habitantes tienen el derecho y la obligación de recibir la educación inicial, pre primaria, primaria y básica. La Educación impartida por el Estado es gratuita. El Estado proveerá y promoverá becas y créditos educativos. El Estado promoverá la educación especial, la diversificada y la extra escolar”. El artículo 76, Sistema educativo y enseñanza bilingüe, establece: “La administración del sistema educativo deberá ser descentralizada. En las escuelas establecidas en zonas de predominante población indígena deberá impartirse preferentemente en forma bilingüe”.

Asimismo lo establece la Ley de Educación Nacional Decreto 12-91 del Congreso de la Republica, que establece los principios y fines de la educación. En el artículo 1, literal a, se indica que la educación es un derecho inherente a la persona humana y una obligación del Estado; y en la b, que la educación debe basarse en el respeto a la dignidad de la persona humana y el cumplimiento efectivo de los derechos humanos.

La Ley claramente establece que la educación en Guatemala constituye un derecho para todas y todos los guatemaltecos; y el Estado tiene la obligatoriedad de proveer la educación.

Por otra parte, la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, aprobada en el año del 2003, establece en su Sección II, los derechos de los educandos y educandas y las obligaciones del Estado.

En cuanto al derecho a la educación superior, el artículo 82 de la Constitución de la República de Guatemala establece que la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), en su carácter de entidad pública, laica, autónoma y única universidad estatal; le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria.

El artículo 84 de la Constitución establece: “corresponde a la Universidad de San Carlos de Guatemala una asignación privativa no menor del cinco por ciento del Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado, debiéndose procurar un incremento presupuestal adecuado al aumento de su población estudiantil o al mejoramiento del nivel académico”.

La Constitución Política de la Republica, establece también la responsabilidad institucional en el desarrollo educativo del país, en el estudio y la solución de sus problemas del Ministerio de Educación (MINEDUC) y la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC).

2.4. Importancia de la Política Pública de Educación, con equidad de género

De acuerdo a Salazar, (1994) una política pública: “es el conjunto de acciones que el Estado lleva a cabo por intermedio de su estructura administrativa, destinada a satisfacer necesidades sociales conforme a la ley”, por lo que las políticas públicas tienen como fin la satisfacción de las demandas de la población en todos los niveles de la vida social y ante las cuales el Estado debe responder de manera positiva en la búsqueda de la resolución de las diversas problemáticas sociales.

Las políticas públicas constituyen base importante en un Estado de Derecho, de la democracia, de la igualdad y de la real vigencia de los derechos humanos, civiles, culturales, económicos, políticos y sociales; y dentro de estos el derecho a la educación reconocido como un derecho fundamental en el desarrollo humano, es esencial en la consecución de políticas públicas que garanticen el desarrollo integral de la población.

La desigualdad social y exclusión a nivel educativo que afecta a grandes grupos de la población en particular a las mujeres indígenas del área rural, quienes presentan los niveles más bajos en educación y que afecta el desarrollo integral de sus vidas, requieren la definición de políticas públicas con equidad, con el fin de plantear soluciones a la problemática de desigualdad e inequidad educativa que padecen las mujeres indígenas.

La Constitución Política de la Republica establece el derecho a la educación sin discriminación y con igualdad para hombres y mujeres; siendo las políticas públicas un mecanismo básico y fundamental para lograr la igualdad entre hombres y mujeres, es necesario abordar las políticas públicas en educación, explicando el proceso de su formulación e implementación; así como también abordar la política pública de equidad de género vigente.

En la actualidad, una política social, desde el punto de vista administrativo, está concebida como una política pública orientada a la planificación y gestión de sectores sociales, educación, salud, vivienda, seguridad social, deporte, recreación entre otros; y tiene como finalidad la reducción de las desigualdades sociales y la elevación del bienestar de la población, disminuyendo los sectores que viven en situación de pobreza.

Desde esta perspectiva es entendida la política pública educativa que busca responder a las demandas educativas de las mujeres, para cerrar las brechas de género existentes, para lo cual es necesaria la institucionalización de las mismas.

2.5. Formulación de una Política Pública

La formulación de una política pública conlleva cinco pasos: 1) Establecimiento de la agenda política, 2) La definición de los problemas, 3) La previsión, 4) Establecimiento de objetivos, 5) La selección de la opción.

- 1) Establecimiento de la agenda política: “Las agendas políticas son más el resultado de la movilización de demandas y presiones, que de un proceso racional de evaluación de necesidades, valores y objetivos”, en ese sentido cada actor plantea su propia agenda dependiendo de sus prioridades e intereses, por lo que surge una interacción de las mismas con otros que se encuentren involucrados.
- 2) La definición de los problemas; luego de identificar los problemas, es necesario definirlos para tener un mayor conocimiento de ellos, mediante la recopilación de información, de estudios; con el fin de concretar el tema en específico. La definición de los problemas constituye un paso importante en la elaboración de políticas públicas.
- 3) La previsión, se refiere al posible impacto que podría tener la política pública al momento de su implementación, reacciones, grupos en contra y a favor, etc.
- 4) Establecimiento de objetivos, representa una orientación básica en la definición de una política; ya que se ha hecho un análisis conciso del tema que se quiere tratar y de la recopilación de la información, se pasa a establecer aquellos objetivos los cuales serán resueltos en el transcurso de la política pública; éstos pueden ir acompañados del tiempo en el cual se quieran resultados a fin de ir revisando poco a poco si se van cumpliendo.
- 5) La selección de la opción, se refiere a la selección de la opción concreta; que será viable conforme a los estudios y análisis ya realizados. La cual se selecciona mediante los procedimientos de decisión y a través de su desarrollo gubernamental, entra en la fase de aplicación práctica.

2.5.1. La implementación

Se refiere a la puesta en marcha de lo establecido en la teoría para llegar a los resultados que se requieren, es de acuerdo a Barret y Fudge (1981): “como un continuum de elaboración y acción en el cual tiene lugar un proceso negociador entre aquellos que quieren llevar la política a la práctica y aquellos de los que depende la acción.”

La implementación se lleva a cabo cuando ya se han cumplido todos los pasos de una manera correcta.

2.5.2. La Evaluación y la Continuidad o Cambio

La evaluación de las políticas públicas se hace con referencia a los objetivos establecidos; sobre la base fundamental de los resultados alcanzados, tanto en los aspectos previstos como en los no previstos. Consiste en el proceso necesario para medir el grado en el que se están alcanzando las finalidades deseadas y sugerir los cambios que puedan situar las realizaciones de la política más en la línea de espera. La evaluación mide el grado de eficacia de una política, puede determinar si responde a los objetivos y fines planteados y si los resultados son los que se esperaban.

La evaluación se hará en base a aspectos importantes de la política que permitirá medir el impacto real, debiendo ser imparcial en base a lo planeado.

2.6. El Derecho a la Educación de las Mujeres en el marco de la (PNPDIM) y (PEO) 2008-2023

Los Acuerdos de Paz de 1996 abrieron los espacios en las formas de relacionamiento entre el gobierno y las organizaciones de mujeres en la búsqueda de soluciones a la problemática social.

El proceso de construcción de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres ha tenido diversos esfuerzos que se concretaron en el año de 1997 con la elaboración de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas y el Plan de Equidad de Oportunidades 1999-2001, la cual fue producto de los consensos entre Estado y sociedad civil. Dentro de esta política es importante resaltar la creación de la Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer.

De acuerdo a los principios de la ley, se fundamenta en el reconocimiento del carácter pluricultural y multilingüe de la nación guatemalteca; y en los principios constitucionales de respeto por la libertad, la dignidad, la vida humana y la igualdad ante la ley. En su artículo 2 establece los objetivos: a) “Promover el desarrollo integral de la mujer y su participación en todos los niveles de la vida económica, política y social de Guatemala”, b) “Promover el desarrollo de los derechos fundamentales que con relación a la dignificación y promoción de la mujer, se encuentran establecidos en la Constitución Política de la República, las convenciones internacionales de derechos humanos de las mujeres, y los planes de acción emanados de las conferencias internacionales sobre la temática de la mujer, correspondiendo tal promoción a las instituciones públicas y privadas en lo que fueren aplicables”.

En relación a la discriminación contra la mujer, el artículo 3 de la ley establece: “se entiende como discriminación contra la mujer, toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, etnia, edad y religión, entre otros, que tenga por objeto o dé como resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos sociales e individuales consignados en la Constitución Política de la República y otras leyes, independientemente de su estado civil, sobre la base de igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, laboral, económica, ecológica, social, cultural y civil o en cualquier otra”.

En cuanto a la equidad en la educación la ley establece: artículo 9, Acciones y mecanismos que garanticen la equidad en la educación: “El Estado garantiza a

las mujeres la educación nacional en condiciones de equidad en todas las etapas del proceso educativo, favoreciendo el respeto y valoración de las identidades culturales”, entre las acciones establece: “Extender y ampliar la cobertura escolar en todos los niveles para incrementar el acceso y permanencia de las mujeres a la educación en los distintos niveles del sistema”; el artículo 10, Enseñanza técnica: “Las entidades de capacitación técnica deberán garantizar a las mujeres, igualdad de acceso a la formación profesional, capacitación, adiestramiento y readiestramiento, haciendo especial énfasis en promover el acceso de las mujeres a la capacitación no tradicional”.

El Capítulo VI, Acciones específicas para el cumplimiento de la ley en su artículo 28, Informes periódicos establece: “Con el objetivo de colaborar con los informes nacionales que deben remitirse en cumplimiento de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos de las Mujeres, de los Planes de Acción emanados de Conferencias Mundiales relacionadas con el desarrollo de la mujer, y para supervisar la efectiva aplicación o positividad de la presente ley, el Estado a través de las instituciones correspondientes, podrá elaborar un informe público de las medidas establecidas y desarrolladas en cumplimiento de la presente ley”.

En el año de 1995 se elaboró la Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas y el Plan de Equidad de Oportunidades 2001-2006, dentro de la misma política se planteó la necesidad de crear el mecanismo institucional de instituir el ente rector de políticas públicas a favor de las mujeres.

La Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres (PNPDIM) y Plan de Equidad de Oportunidades (PEO) 2008-2023, (PNPDIM y PEO 2008-2023), encuentra respaldo jurídico y político en los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales suscritos por el Estado guatemalteco, en los cuales asumió la responsabilidad de elaborar, consensuar y aplicar dicha política³⁹; así mismo, reitera que el instrumento jurídico fundamental de respaldo

³⁹ Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres (PNPDIM) y Plan de Equidad de Oportunidades (PEO) 2008-2023. Gobierno de la República de Guatemala, Secretaria Presidencial de la Mujer, SEPREM.

de la política lo constituye el Decreto Ley Numero 7-99 del Congreso de la República, “Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer”, la cual en su artículo 2 establece: “Promover el desarrollo integral de la mujer y su participación en todos los niveles de la vida económica, política y social de Guatemala”.

La Política y el Plan tienen como objetivo: “Promover el desarrollo integral de las mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas en todas las esferas de la vida económica, social política y cultural”. Y en particular, el Eje de Equidad Educativa con Pertinencia Cultural establece como objetivo específico: “Garantizar la equidad de género y étnico cultural en el acceso, permanencia y promoción de niñas y mujeres, asegurando la calidad educativa en todos los niveles del sistema educativo nacional para disminuir las brechas de desigualdad”.

Siendo la Convención CEDAW y su Protocolo Facultativo, en los artículos 5, literal a, y artículo 10, literal c, el marco de la política, establece 7 ejes políticos, siendo estos:

1. Garantizar la integración y aplicación del principio de equidad entre mujeres y hombres, mayas, garífunas, xincas y mestizos en los fundamentos de la filosofía, principios, valores y prácticas de la educación.
2. Garantizar el ingreso, permanencia y cobertura educativa de las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas en todos los niveles del sistema de educación nacional, priorizando a mujeres sobrevivientes del conflicto armado interno.
3. Garantizar la eliminación del analfabetismo de las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas.
4. Garantizar el acceso de las mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas a programas de formación profesional, científica y tecnológica.
5. Asegurar la participación equitativa de mujeres en los distintos niveles de la dirección y administración del sistema educativo comunitario, municipal, departamental y nacional.

6. Garantizar la integración y aplicación del principio de equidad entre mujeres de diversas identidades étnicas culturales y económicas, en el sistema educativo.
7. Garantizar la educación sexual en todos los niveles del sistema educativo con pertinencia cultural, científica y humanística.

Estableciendo como principal entidad responsable al Ministerio de Educación, (MINEDUC) y principal entidad asesora y coordinadora a la Secretaría Presidencial de la Mujer, (SEPREM).

2.6.1. Secretaría Presidencial de la Mujer

La SEPREM fue creada mediante Acuerdo Gubernativo 200-2000 en el año 2000⁴⁰; es la entidad del Gobierno de la Republica al más alto nivel y tiene como fin “asesorar y coordinar políticas públicas que promuevan el desarrollo integral de las mujeres guatemaltecas”.

Dentro de las responsabilidades que competen a la Secretaria están las de posicionar los derechos humanos de las mujeres en las políticas públicas y dar cumplimiento a los instrumentos nacionales e internacionales firmados y ratificados por el Estado de Guatemala en materia de derechos humanos.

Su objetivo principal es promover la aplicación de políticas públicas con equidad de género, que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las mujeres guatemaltecas, que constituyen el 52.1% por ciento de la población y quienes sufren de la discriminación, exclusión y marginación en todas las esferas de la vida, situación que se refleja en los índices de participación y desarrollo, en la actividad económica remunerada, en la política y en los indicadores sociales y económicos los niveles más bajos en la educación entre otros.

⁴⁰ Las funciones de la Secretaría Presidencial de la Mujer SEPREM están reguladas y especificadas mediante su Reglamento Orgánico Interno.

Para impulsar el desarrollo integral de las mujeres la Secretaría desarrolla funciones estratégicas, políticas y operativas dentro de las cuales destacan las siguientes:

- a) Informar y asesorar al Presidente de la República en materia de políticas públicas para la promoción del desarrollo integral de las mujeres guatemaltecas y en el fomento de una cultura democrática coherente con el respeto de los derechos humanos, proponiendo para tal efecto las medidas de políticas económicas, sociales y culturales que beneficien a las mujeres del país.
- b) Promover la coordinación de las instituciones del sector público y privado que impulsen políticas públicas o privadas a favor de las mujeres.
- c) Propiciar la negociación de tratados y convenios internacionales en materia de las mujeres, para que el Estado de Guatemala los suscriba y los ratifique.
- d) Promover el cumplimiento de los Acuerdos de Paz relativos a las mujeres.
- e) Promover el cumplimiento de los Acuerdos internacionales ya ratificados por Guatemala en materia de la mujer.
- f) Coordinar la planificación, formulación, ejecución y evaluación de proyectos, planes, programas, acciones y tareas que faciliten que los beneficios de las políticas públicas alcancen a la mayoría de las mujeres guatemaltecas.
- g) Formar parte de instancias gubernamentales que se deriven de la institucionalidad de la descentralización y modernización del Estado.
- h) Promover el diálogo entre autoridades gubernamentales y organizaciones de mujeres, a efecto de fortalecer el desarrollo integral de las mujeres guatemaltecas en los ámbitos económicos, políticos y sociales.
- i) Impulsar dentro de los planes de educación y capacitación la creación de centros de documentación, bibliotecas y centros de investigación, para facilitar a las mujeres el acceso a la información y bibliografía necesaria para su

desarrollo intelectual; y las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Secretaría y las otras que le fijen las leyes de la República;

- j) Proponer, formular, monitorear, evaluar y actualizar la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de la Mujer.
- k) Representar al Estado de Guatemala en las instancias internacionales, Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de la Organización de Naciones Unidas, Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) de la Organización de Estados Americanos (OEA), Red de Organismos Gubernamentales y Mecanismos Nacionales de la Mujer de América Latina y El Caribe, Consejo de Ministras de la Mujer de Centro América (COMMCA).

De acuerdo a las funciones de la Secretaría de evaluar el avance de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres, la Secretaría para el año 2006 había realizado dos evaluaciones en las que se hizo patente que no hubo aplicación de la misma por los distintos ministerios, secretarías e instituciones del Ejecutivo⁴¹.

Así mismo, dentro de las funciones de la Secretaría de velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado de Guatemala en los organismos e instancias internacionales, le corresponde presentar periódicamente los informes sobre las medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra índole que el país haya adoptado para hacer efectivas las disposiciones de la Convención y sobre los progresos realizados; en ese sentido, la Secretaría presentó el Sexto Informe de país en el año 2003 sobre los avances relativos del cumplimiento de la CEDAW durante el periodo 2002-2003. Y en el año 2007, presento el Séptimo Informe periódico de Guatemala (CEDAW/C/GUA/7) al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la CEDAW⁴².

⁴¹ *Ibíd.* p 22.

⁴² El Estado de Guatemala en el año de 1991 y 1993, presentó el Informe Inicial y Segundo Informe al Comité de la CEDAW y en el año 2001 presentó el Informe Tercero, Cuarto y Quinto.

Un aspecto interesante de resaltar en el avance de los derechos de las mujeres, es la institucionalidad mediante la promulgación de la Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer que vincula a la PNPDIM Y PEO 2008-2023 a las obligaciones constitucionales de cada una de las instituciones que conforman el Estado (ministerios, secretarías e instituciones del Ejecutivo), buscando el desarrollo integral de las mujeres.

Además, establecer que el mandato de la SEPREM es asesorar, en ese sentido solo da directrices y lineamientos y orienta a las instancias de gobierno, para el área de educación al MINEDUC, sobre políticas públicas en favor de las mujeres. Es el MINEDUC quien tiene la responsabilidad de garantizar la educación con equidad, de acuerdo a lo que establece la Constitución Política de Guatemala y la Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer.

La creación de la SEPREM, entre otras instancias ha permitido registrar avances para garantizar los derechos de las mujeres y la institucionalidad de PNPDIM Y PEO 2008-2023 en ciertos ministerios y entidades del gobierno, no obstante en el área de la educación de acuerdo a los informes revisados, se establecen las limitaciones que se han encontrado estableciéndose que el proceso ha sido lento y ha encontrado dificultades, específicamente en la Unidad de Género, Unidad de Equidad de Género con Pertinencia Étnica (UNEGEPE), creada mediante Acuerdo Ministerial No. 9-2011, estuvo limitada de personal y recursos financieros para llevar a cabo actividades y talleres a favor de las mujeres, por lo cual se tuvo poca coordinación para llevar a cabo los procesos de institucionalización de la Perspectiva de Género y Etnia dentro del MINEDUC así como la implementación de la PNPDIM y PEO 2008-2023 y la Estrategia⁴³.

⁴³ Secretaría Presidencial de la Mujer, Informe de Gestión, 2013. Gobierno de Guatemala.

CAPITULO III

FACTORES DETERMINANTES EN EL ACCESO A LA EDUCACION PARA LAS MUJERES

Las mujeres son quienes menos oportunidades tienen para acceder a la educación, son quienes mayormente sufren la exclusión educativa; situación que se debe a múltiples factores socioeconómicos, étnico-culturales y de género. Factores determinantes como la pobreza, la dominación, la discriminación, la desigualdad, la inequidad, entre otros, afectan el derecho a la educación de las mujeres y determinan su situación y condición social, económica, política y cultural.

3.1. La pobreza, discriminación, dominación, desigualdad e inequidad

De acuerdo a Prodesa (2012), la pobreza⁴⁴ es una de las principales causas de que las mujeres no vayan a la escuela, porque primero hay que comer y después educarse. Sobre pobreza la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI 2000), refiere: “es la incapacidad de acceder a un nivel de consumo mínimo que le permita a un individuo subsistir”. Según el Banco Mundial (1990), “es la inhabilidad para obtener un estándar de vida mínimo”. El Índice Nacional de Desarrollo Humano, INDH (2009-2010), establece: “es la ausencia o limitación de las capacidades para funcionar. Es decir, inclusive todos aquellos factores que limitan a los seres humanos en su proceso de realización, por ejemplo, la

⁴⁴ Existen 2 líneas de pobreza: La línea de pobreza extrema está determinada por el nivel en el que se encuentran las personas que no alcanzan a cubrir el costo del consumo mínimo de alimentos, mientras que la pobreza general incluye el costo de consumo mínimo en alimentos más un consumo mínimo de bienes y servicios complementarios. La pobreza extrema tiene un valor anual per cápita de Q.3, 206 equivalente a Q.264 al mes, la cual incluye únicamente el costo de consumo mínimo en alimentos por persona al año.; mientras la línea general tiene un valor de Q.6, 574 que incluye el costo de consumo mínimo en alimentos más un consumo mínimo de bienes y servicios complementarios por persona al año con un monto de Q.540 al mes por persona. Guatemala: Crecimiento económico, pobreza y redistribución. Extraído el 10 de enero de 2013 desde albedrio.org/html/documentos/CarlosBarreda-001.pdf p 4.

insuficiencia de ingresos o recursos materiales, la ausencia de un trabajo digno, la malnutrición, la inseguridad, la falta de posibilidades de educación, etc”.

De acuerdo a estas definiciones puede concebirse un enfoque de pobreza aquel que considera que no existen las condiciones mínimas necesarias para garantizar una vida digna.

La pobreza afecta principalmente a la población rural, tres de cada cuatro personas del área rural son pobres (75.3); y cuatro de cada diez viven en extrema pobreza (39.8). Los niveles de pobreza varían significativamente entre la población no indígena y la indígena, tres cuartas partes de la población indígena (74%) son pobres en comparación con cerca de un 41% de la no indígena, la población indígena presenta más del doble de extrema pobreza (38%) que la no indígena (15%)⁴⁵.

La ENCOVI, (2006), establece que la población masculina constituye el 47.9% de la población; mientras que el 52.1% son mujeres; el 51% de su población se encuentra bajo la línea de pobreza; el 15.20% vive en extrema pobreza, mientras que el 35.8% en pobreza no extrema siendo el área rural más afectada por la pobreza. Las personas pobres se encuentran en el área rural alcanzando un 72%; 75% de indígenas son pobres. La pobreza se concentra en el Norte en Alta y Baja Verapaz; en el Noroccidente en Quiché y Huehuetenango; donde la pobreza afecta a más del 75% de la población, el 51.5% de mujeres son pobres y el 48% de hombres son pobres.

El promedio nacional de pobreza de 51% es superado: Quiché alcanza el 81%, Alta Verapaz 78%, Sololá 74%, Totonicapán 71%, Huehuetenango 70%.

La pobreza afecta de forma más aguda a la población indígena, el pueblo k'eqchi presenta 83.5%, de su población en situación de pobreza y de estos, casi el 40% en extrema pobreza. La población mam mantiene al 90% en situación de pobreza y alrededor del 34% en extrema pobreza.

⁴⁵ Ibíd.

El Mapa de Pobreza Rural, (2011)⁴⁶, estima que un 75% de la población de los municipios rurales está en situación de pobreza, identifica 4 departamentos con los mayores índices de pobreza: Alta Verapaz, Sololá, Totonicapán y Suchitepéquez. El departamento de Alta Verapaz en peores condiciones 89.6% vive en pobreza, mientras que 46.7% vive en pobreza extrema. En varios municipios de Alta Verapaz más de la mitad de la población rural vive en extrema pobreza, Panzos 76%, Tukurú y Chisec 65%, Santa Catalina la Tinta 61% y San Cristóbal Verapaz 54%. Le siguen a Alta Verapaz, Sololá 84.5%, Totonicapán 80.6% y Suchitepéquez 80.5%.

En Huehuetenango, que presenta un 67.6% de población rural en pobreza la desagregación por municipio revela grandes disparidades, pues los niveles de población rural varían entre 37% en el municipio de Huehuetenango donde se encuentra la cabecera y un 90.9% en San Idelfonso Ixtahuacán.

En la desagregación de datos por municipios, otros municipios presentan niveles de pobreza aun mayor, por lo que casi la totalidad de su población rural vive en pobreza, Santa Lucia La Reforma en Totonicapán y San Juan Cotzal en Quiché 97.8%, Santiago Atitlán en Sololá y Chisec en Alta Verapaz 97.3%⁴⁷.

La ENCOVI (2011), registra que la población total de Guatemala se estima en 14,636.487. Cuenta con 23 grupos étnicos, localizados principalmente en las áreas rurales del país. Es un país relativamente joven. El Índice de Juventud (IJ), relación entre la población menor de 20 años y la población total, es de 0.52 (52%). El Índice de Masculinidad (IM), relación entre la población de hombres y la población de mujeres es 0.96 (96 hombres por 100 mujeres).

La discriminación como un factor determinante de la exclusión tiene una práctica racista, las razones discriminatorias son muy diversas, se conjugan elementos de pertenencia a una raza, origen étnico, genero, nivel socioeconómico,

⁴⁶ Mapa de Pobreza Rural (2011), presentado por el Instituto Nacional de Estadística y el Banco Mundial; construido a partir de los Censos Rurales Municipales de 2008 a 2011 y de la ENCOVI (2011) Fuente: <http://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2013/04/30/mapa-de-pobreza>

⁴⁷ Ver anexo No. 1 Mapa de Pobreza Rural, (2011), p 165

entre otros. Al respecto el PNUD (2006), establece que la discriminación es principal fuente de desigualdad, marginación y negación del goce de los derechos fundamentales de un ser humano. La discriminación contra las mujeres en Guatemala es de carácter histórico desde la colonización del pueblo maya por parte de los españoles; desde tiempos de la colonia se ejerce discriminación racial contra la mujer indígena; discriminación y prácticas racistas que se iniciaron en función del color de la piel, del apellido, el idioma y los rasgos culturales⁴⁸.

“La mujer indígena guatemalteca se caracteriza por la triple discriminación, por su origen étnico (perteneciente a una cultura indígena) por ser mujer (discriminación de género) y por ser pobre (nivel socio económico), a pesar de que representa cerca de una cuarta parte de la población sufre una triple discriminación por parte del Estado y la sociedad en general”⁴⁹.

De acuerdo a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (CERD) de las Naciones Unidas, vigente desde 1969, establece que,

“Discriminación racial denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública” (CERD, Art. 1, Párrafo 1).

Desde tiempos de la colonia se ejerce discriminación contra la mujer y hoy en pleno siglo veintiuno el Estado de Guatemala continúa con las políticas

⁴⁸ En América Latina en general y en Guatemala en particular, el régimen colonial establecido desde el siglo XV trajo consigo la ideología racista. La población indígena fue sometida, inmediatamente después de la guerra entre españoles y la población originaria, a diferentes formas de esclavitud y servidumbre, se produjo la desarticulación política de los reinos o ciudades estados. Luces y Sombras en la lucha contra la discriminación racial, étnica y de género en Guatemala, (2010), Guatemala p 24.

⁴⁹ Informe ONUMJERES “El Progreso de las Mujeres en el Mundo”. Extraído el 20 de enero de 2013 desde <http://www.noticias.latinomsm.com/latinoamerica/guatemala/articulos.aspx?cpdocumentid=302.39/>

discriminatorias y racistas hacia las mujeres, principalmente mujeres indígenas. A pesar de algunos avances en las políticas contra el racismo en Guatemala como resultado de la firma de los Acuerdos de Paz, la práctica racista prevalece aun. Estudios sociológicos y publicaciones estadísticas muestran que la exclusión social, educativa, económica y política así como la pobreza y pobreza extrema se localiza principalmente en las regiones habitadas por población indígena, poniendo de manifiesto el racismo institucional del Estado guatemalteco.

La discriminación implica distinción, exclusión, restricción o preferencia generando la desigualdad social y exclusión para las mujeres lo que significa privarles del acceso a recursos y servicios; así como del pleno goce de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales, entre otros, de esa cuenta la discriminación ejercida contra la mujer veda el goce de sus derechos, queda excluida del acceso a servicios básicos y oportunidades, entre estos el derecho a la educación.

La dominación ejercida a partir de un sistema patriarcal, desde una visión de ver al mundo desde la óptica androcéntrica (desde lo masculino), como factor de exclusión en el cual las mujeres están en condiciones de desventaja en relación al hombre, en calidad de subordinación.

Sistema patriarcal que ha sido creado desde las estructuras sociales por el mismo hombre, a partir de la concepción de la supremacía del género masculino sobre el género femenino. Desde la constitución de estructuras de poder, que mantienen a las mujeres en situación de opresión, explotación y dominio. Facio, A. (1992), sostiene que sistema patriarcal:

“es un sistema que se origina en la familia dominada por el padre, estructura reproducida en todo el orden social y mantenida por el conjunto de instituciones de la sociedad política y civil, orientadas hacia la promoción del consenso en torno a un orden social, económico, cultural, religioso y político...”.

Desde esta concepción, la cultura patriarcal en Guatemala mantiene a las mujeres en calidad de subordinación, en un segundo plano, lo que se manifiesta en todas las actividades que desarrollan las mujeres desde los mismos hogares, en el sistema educativo, siendo el hombre quien mayormente tiene el privilegio del acceso a la educación, situación que se acentúa en la población indígena y mestiza de las áreas rurales.

En cuanto a la desigualdad, el IDH, (2010), refiere que Guatemala, que ocupó el puesto 116 —ha mantenido la misma posición en los últimos cinco años— entre 169 países estudiados; es uno de los más desiguales de América Latina y del mundo, ya que según el informe el IDH ajustado por desigualdad se encuentra en el rango del 0.372 por ciento.

La desigualdad entendida como el trato desigual o diferente que indica diferencia o discriminación de un individuo hacia otro debido a su posición social, económica, religiosa, a su sexo, raza, entre otros, ha sido más predominante y afecta mayormente a las mujeres, particularmente mujeres indígenas rurales. La desigualdad como factor determinante está relacionada con la población indígena y con la ruralidad en el país.

La desigualdad significa un acceso desigual a los recursos de todo tipo, a los servicios y a las posiciones que valora la sociedad; todo tipo de desigualdad social está fuertemente asociada a las clases sociales, al género, a la etnia, la religión, etc.; la desigualdad social, genera desigualdad educativa, la falta de igualdad para las mujeres en la educación está altamente influenciada por el nivel de ingreso del hogar, del lugar donde se vive, del grupo al que se pertenece (grupo étnico) y por la condición de género.

La desigualdad educativa se ve altamente influenciada por la poca o escasa inversión en la educación por parte del Estado; Guatemala se encuentra entre los países de América Latina con los indicadores educativos más bajos de la región. El promedio de gasto en educación en América Latina es de alrededor del 8% del PIB y en Centro América se sitúa en alrededor del 4% del PIB. El país tiene la

inversión más baja en educación a nivel centroamericano y latinoamericano respectivamente estimada entre el 2.4% y 2.7% afectando la cobertura y la calidad siendo estas extremadamente bajas particularmente en las áreas rurales⁵⁰. De acuerdo a Mejía, E. (2004), la UNESCO establece una cifra mínima de 6% de inversión en educación. Situación que determina que:

“la educación no cuenta con los recursos económicos suficientes para garantizar el derecho a la educación. A lo que se suma, que el presupuesto asignado al Ministerio de Educación, principalmente para gastos de inversión, es insuficiente, ni siquiera se recibe completo y se maneja de forma inadecuada”⁵¹.

Por otra parte, Guatemala está considerado el país más inequitativo de Centro y Latinoamérica, lo que se demuestra en sus niveles de pobreza y pobreza extrema, como resultado de una inequitativa distribución de los ingresos, además de tener una inequitativa distribución de ingresos, tiene la distribución más desigual en educación (Porta y Laguna, (2006), limitando el acceso a la educación a la población con menos recursos económicos, principalmente población rural e indígena y acentuando las brechas en el acceso a la educación entre los diversos grupos que componen su población; y entre hombres y mujeres siendo en estas últimas en quienes se observan las mayores brechas.

La mujer rural e indígena, principalmente ha permanecido al margen en el acceso a la educación, las inequidades se demuestran en los datos en donde las áreas rurales mayoritariamente indígenas registran los niveles más bajos en cuanto al acceso a la educación y entre estos las mujeres.

⁵⁰ Países como Cuba o Brasil destinan el 8.5% del PIB y Costa Rica el 4.4% a educación.

⁵¹ Análisis Situacional de la Educación guatemalteca 1944-2010: Informe final de educación. Dirección General de Investigación, USAC, GUAT: DIGI, USAC, PUIE, 1995, p 61.

3.2. Las desigualdades de género en el acceso a la educación

Las desigualdades de género en la educación se manifiestan en diversidad de datos; entre ellos, en los índices de escolaridad de las mujeres que no llegan ni a los dos años, mientras que para los hombres es de 5.3⁵², registrándose los índices más bajos en los departamentos del altiplano y las verapaces, las altas tasas de analfabetismo que alcanza a la población más pobre ubicada en las áreas rurales, “siendo las mujeres las más afectadas alcanzando más del 75% en las mujeres rurales e indígenas”⁵³, “en algunas regiones del país, existe hasta un 87.5% de mujeres indígenas analfabetas, como es el caso de las mujeres chuj”⁵⁴.

La Encuesta Nacional de Condiciones de Vida y Población Joven (2011), centró su estudio en la población joven, población de 13 a 29 años. Entre las características de la población joven para interés de este estudio están, las mujeres representan el 51% del total de la población estudiada; mientras que los hombres representan el 49%, los departamentos mayormente de población indígena son, Totonicapán con una población indígena de 97%, Sololá 96%, Alta Verapaz 90% y Quiché 89%; del total de la población encuestada a diferencia de un 14% de población indígena para el departamento de Guatemala. Los departamentos con los más altos índices de población femenina son Quiché 52%, Totonicapán 52%, Sololá 52%, Chimaltenango 52%, Quetzaltenango 52% con la diferencia porcentual de 1 para el departamento de Guatemala 53%.

Para el departamento de Quiché, la población joven en cifras absolutas es de 316,434; Alta Verapaz, 370,773 y Huehuetenango 380,924, estando estos departamentos entre los que registran los niveles más altos de población joven a nivel rural.

En relación al alfabetismo, el INDH (2009-2010) señala que a nivel nacional han disminuido las brechas por sexo, etnicidad, área y nivel de pobreza, No

⁵² Inclusión Educativa: El Camino del Futuro Un desafío para compartir. Informe Nacional Ministerio de Educación, Guatemala, 2008, p 4.

⁵³ *Ibíd.*

⁵⁴ *Ibíd.*

obstante, el alfabetismo sigue siendo más bajo en el área rural, entre las mujeres, la población indígena y las personas más pobres.

En cuanto a la cobertura, los niveles de escolaridad promedio demuestran que existe baja cobertura educativa en el país por parte del sector público para todos los niveles, la escasa oferta del sistema no concuerda con la demanda de servicios educativos. “Los grupos de población menos atendidos son los niños, principalmente los que se encuentran en el área rural, y los que pertenecen a grupos étnicos mayas de estos una proporción importante está constituida por mujeres”⁵⁵.

“Dentro de las cifras nacionales sobre cobertura se esconden grandes disparidades interregionales, desfavorables principalmente a las regiones norte (Alta Verapaz, Baja Verapaz) y noroccidente (Huehuetenango y Quiché). La concentración de los servicios educativos, principalmente en la región metropolitana, capta la mayor parte del financiamiento de la educación para su funcionamiento y limita la ampliación de la cobertura en las regiones más postergadas, en las que se encuentran las más altas proporciones de población indígena y rural”⁵⁶.

Para el caso de las diferencias por sexo las mujeres tienen un menor acceso a la educación, las políticas educativas en cuanto a cobertura han centrado su atención en el nivel primario, sin embargo no han logrado resultados importantes en este nivel, principalmente para la población rural e indígena; aún no logran la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, las desigualdades entre mujeres y hombres, indígenas y no indígenas y entre los estratos más bajos respecto al medio y alto se mantienen. En el ciclo básico y diversificado la cobertura de la educación pública es muy baja, la poca cobertura en el nivel medio afecta especialmente las áreas rurales ya que la mayoría de los centros educativos de este nivel se encuentran ubicados en los centros urbanos y para las personas que no radican en estos espacios la continuidad de los estudios implica un mayor

⁵⁵ *Ibíd.* p 28

⁵⁶ *Ibíd.* p 146

costo que aquellos que radican en estos espacios, por los costos de transporte y tiempo entre otros.

De acuerdo a los datos del Informe MINEDUC (2008) p 34, la cobertura en el nivel primario fue de 95.02%, para el ciclo básico 36.36% y para el diversificado 20.67%.

En relación a las tasas de matriculación la ENCOVI (2011), reporta abajo del promedio nacional los departamentos de Huehuetenango 42%, Quiché 44%, Alta Verapaz 48%, Izabal 46%, Zacapa 46%, Chiquimula 44%, Jalapa 42%, estando los indicadores más bajos en el altiplano y las verapaces.

La población rural principalmente indígena, queda descubierta por barreras al acceso como la incorporación temprana al trabajo, migraciones estacionales, pocos recursos para costear los estudios, barreras lingüísticas y culturales, acceso geográfico, entre otros.

La exclusión de la escuela es desigual para los diferentes grupos de población, la población más vulnerable es la que mayor exclusión de la educación sufre, siendo las mujeres las más excluidas de la educación que los hombres, en promedio, la exclusión de la escuela es un 3.9% mayor para las niñas que para los niños, el 31.6% de las niñas y adolescentes entre 3 y 18 años estaba fuera de la escuela en 2009, en contraste con el 28.6% de los niños y adolescentes del mismo grupo etario⁵⁷.

En cuanto a la finalización de los ciclos de estudio, en la terminación de la primaria se muestran contrastes geográficos en los departamentos de Jutiapa y Quetzaltenango 9 de cada 10 niños y niñas terminan la primaria, en Quiché y Alta Verapaz solo lo hacen 5 (calculado en base a un periodo de tiempo del año de 2002 a 2008)⁵⁸.

⁵⁷ En donde están los ausentes? Un análisis sobre los mecanismos, costos y formas de financiamiento para eliminar la exclusión educativa en Guatemala, 2012-2021, Extraído el 20 de octubre de 2013 en http://www.unicef.org.gt/1_recursos_unicefgua/publicaciones/ContamosNo5_Educa.pdf

⁵⁸ *Ibíd.* p 76

“Cerca del 50% de los jóvenes indígenas de Guatemala entre 15 y 19 años no ha terminado los estudios de primaria, en cuanto a las mujeres, “el 43% de las mujeres indígenas logra culminar el nivel primario, 22% el nivel básico y el 5.8 % la educación media”⁵⁹.

De acuerdo al Informe MINEDUC (2008, p 46), la tasa de finalización en primaria fue de 41.39%, secundaria 44.09%, diversificado 58.15%.

Por otra parte, existe una ausencia de políticas y programas educativos destinados a las mujeres, solamente en el año de 1994 fue creado el Programa de Becas dirigido a niñas de escasos recursos del nivel primario, comprendidas entre 7 a 14 años y de familias numerosas; se inició dotando de becas a 4500 niñas, en 1996 se otorgaron 5440 becas, en 1999 48,089 y en 2007 96,666, el programa fue discontinuado en el año 2008⁶⁰.

3.3. Acceso a la educación superior

En Guatemala existe solamente una única universidad estatal que ofrece estudios a nivel superior, la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) que por mandato constitucional le corresponde dirigir, organizar y desarrollar la educación universitaria pública del país; para lo cual recibe por derecho constitucional el 5% del presupuesto general de ingresos ordinarios.

Ofrece a la población diversidad de carreras y cuyas cuotas le permiten el acceso a la población de menos recursos económicos; no obstante, desde el año 2002 se evidenció restringir el acceso a esta casa de estudios mediante la política de exámenes generales de ingreso y el cumplimiento de ciertos requisitos para los aspirantes, limitando el acceso.

Se ha evidenciado las serias limitantes que esta política ha generado, al respecto Hurtado, P (2011), describe, “en la Universidad de San Carlos más de la

⁵⁹ *Ibíd.* p 27

⁶⁰ *Ibíd.* p 179

mitad no aprueba los exámenes de admisión y cada año 5 mil jóvenes se inscriben al Programa Académico Preparativo (PAP) para adquirir los conocimientos básicos para estudios universitarios, el PAP solo existe en la capital”.

“La centralización de la educación superior en el departamento de Guatemala y en centros urbanos constituye una limitante más para el acceso a la universidad estatal. Aunque se han abierto nuevos centros regionales en los últimos años, solo cuenta con 19 sedes, y solo el 25% de su población estudiantil estudia en estos centros”⁶¹.

En el año 2008, se logró la equidad entre los sexos en la primera matrícula, no obstante, las mujeres que han logrado matricularse son mujeres mestizas de clase alta y media. En los últimos años la participación de las mujeres a nivel universitario alcanzó la paridad, ellas son predominantemente mujeres urbanas, mestizas y de clase media.

En general, el acceso para los pueblos indígenas y mujeres indígenas encuentra serias dificultades; el estudio: “Experiencias de las mujeres en su acceso a la Universidad de San Carlos de Guatemala Mayas, Garífunas y Xinkas (2012)”, documenta que para las mujeres indígenas es especialmente difícil ganar los exámenes de admisión a la USAC y muy pocas mujeres indígenas logran acceder. En total, solo el 1,6% de hombres y apenas el 0,8% de mujeres indígenas logran continuar sus estudios superiores, en comparación con 10,2% de hombres y 7,3% de mujeres mestizas⁶².

Según datos del 2011, de la totalidad de los jóvenes guatemaltecos – menores de 30 años- únicamente el 5.2%⁶³ ha cursado estudios universitarios.

⁶¹ Hurtado, Paola. (2011). Los 312,697 universitarios ignotos. Citado por Kummer, Susanne. (2013), Mujeres indígenas y educación superior en Guatemala: Miradas críticas sobre su exclusión. Tesina de Especialización en estudios de género, FUNGUA, Guatemala, Guatemala. p 33

⁶² Acceso de los Pueblos Indígenas a la Educación post-secundaria Vocacional, Técnica y Superior (2006). Extraído el 4 de febrero de 2013 desde <http://www.iadb.org>. BID

⁶³ *Ibíd.* p 24

En el año 2011 se inscribieron 1622 mujeres indígenas, que equivale al 6.4% de total de estudiantes de ingreso en este año⁶⁴. Solo el 1% de mujeres mayas estudia en los diferentes centros universitarios del país.

De acuerdo a un estudio comparativo de los años 2010 al 2012 evidencia la disminución del ingreso –por primera vez- de un 13.76% (3,568 estudiantes en el 2010) a 13.21% (3,021 en el 2012) a la universidad. El acceso para mestizos y otros constituye el 86%, mientras que para el estudiantado indígena es de un 13%, una proporción de 8 a 2⁶⁵.

La ausencia de políticas públicas proactivas para superar las barreras y restricciones de acceso, la baja asignación de presupuesto, (5% del -PIB- para una población estudiantil de más de 200,000 estudiantes inscritos)⁶⁶, la escasa promoción de becas, que carece de criterios para un apoyo hacia las mujeres específicamente; entre otros limita el acceso a las grandes mayorías de población, entre estas las mujeres y particularmente mujeres indígenas.

Lo que determina las brechas de desigualdad en educación superior para las mujeres, especialmente mujeres indígenas.

⁶⁴ Universidad de San Carlos de Guatemala, USAC. Datos Estadísticos, 2011.

⁶⁵ Norma, Ríos. (2012) Citado en Guarcax, José. (2013). Experiencia del Movimiento de Estudiantes Mayas en el proceso de reforma universitaria Universidad de San Carlos de Guatemala, 2010-2012, MOVEMAYAS-Proyecto MIRIAM, Guatemala, p 39

⁶⁶ USAC pide a la CC se cumpla con el presupuesto constitucional (2014, febrero) Periódico Universidad de San Carlos de Guatemala, No. 235, Guatemala, págs. 2 y 3.

CAPITULO IV

ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA CEDAW Y EL OBJETIVO DEL MILENIO SOBRE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EDUCACION

4.1. Antecedentes a la creación de la Convención CEDAW

El surgimiento de la Convención CEDAW, fue precedido por diversas disposiciones jurídicas internacionales que garantizan la igualdad y la no discriminación, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto de los Derechos Civiles y Políticos constituyen en su conjunto la Carta Internacional de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas que defienden los derechos humanos y las libertades fundamentales.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, establece que los derechos humanos son “los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres”; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptados en 1,966, disponen que los Estados Partes⁶⁷ en ellos: “deberán esforzarse en velar por la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en cuanto al disfrute de todos los derechos consagrados en los mismos”. En su artículo 26, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece además una garantía plena de igualdad ante la ley, en virtud de la cual los Estados Partes se comprometen a velar para que sus legislaciones prohíban cualquier discriminación y garanticen a todas las personas una protección igual y eficaz frente a la discriminación por cualquier motivo, comprendido el sexo.

⁶⁷ Son Estados Partes de un tratado los Estados que han primero firmado y después ratificado el instrumento, así como los que se han adherido sin previa firma. La adhesión tiene el mismo efecto legal que la ratificación. Un Estado que se convierte en Estado Parte está obligado por ley a obedecer al instrumento internacional.

Dichos instrumentos internacionales establecen normas básicas que han servido de inspiración a la creación de instrumentos jurídicos internacionales que tienen como fin último garantizar la vigencia y respeto de los derechos humanos y específicamente los derechos de las mujeres.

La culminación de la Convención CEDAW, fue el resultado de un largo proceso de más de 30 años de trabajo de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, órgano creado en 1946 para seguir de cerca la situación de la mujer y promover sus derechos.

En el año de 1967 se llevó a cabo la Declaración sobre la eliminación de la Discriminación contra las Mujeres por la Comisión para el status de la Mujer (CSW) de las Naciones Unidas; dicha Comisión había elaborado diversas Convenciones con temas de las Mujeres entre estos, la Convención de Derechos Políticos de las Mujeres de 1952, la Convención de la Nacionalidad de las Mujeres Casadas de 1957, la Convención sobre el Consentimiento Matrimonial de 1962; cada uno de estos tratados protegía y promovía los derechos de las mujeres, no obstante se creyó que los derechos de las mujeres se protegían y se promovían mejor a través de tratados de derechos humanos, considerando así la creación de un único tratado internacional global y vinculante, habiéndose sentado las bases para su creación mediante esta declaración.

En el marco de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer celebrada en México D.F. en 1975, se llevó a cabo el Plan de Acción Mundial para la Implementación de los Objetivos del Año Internacional de la Mujer, mediante el cual se apoyó plenamente la adopción por una convención sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer dotada de procedimientos efectivos para su implementación, concretándose su constitución en el año de 1979 con la aprobación de la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, (CEDAW) adoptada por la Asamblea General en la resolución 34/180, con 130 votos a favor, ninguno en contra y 10 abstenciones; y constituida en tratado internacional en el año de 1981

por la Organización de Naciones Unidas, máximo organismo internacional en materia de derechos humanos.

4.2. Importancia de la Creación de la Convención

La Convención CEDAW ha sido calificada por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como “uno de los instrumentos legales más poderosos en la denominada lucha por la igualdad de las mujeres que ha sido denominada como la carta de los derechos humanos de las mujeres”, Informe sobre Desarrollo Humano (2010), ya que fue el primer instrumento legal que definió la discriminación contra la mujer y constituye el principal instrumento jurídico internacional de derechos humanos para las mujeres de carácter vinculante; reúne los principios aceptados internacionalmente sobre los derechos de la mujer y expresa claramente que ellos son aplicables a las mujeres de todas las sociedades; es el marco jurídico más completo y, como tal, es suficiente por sí mismo, para el logro del objetivo de la igualdad en el sistema jurídico de los países.

La CEDAW consagra una serie de garantías para reivindicar los derechos de las mujeres, recoge y reafirma los derechos humanos fundamentales hacia la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana de las mujeres. Ocupa un lugar importante por incorporar la mitad femenina de la humanidad a la esfera de los derechos humanos en sus distintas manifestaciones. Proporciona un marco global para hacer frente a las diversas fuerzas que han creado y mantenido la discriminación basada en el sexo.

Establece que los Estados Partes asegurarán y otorgarán a las mujeres el derecho a la no discriminación en todo ámbito de la vida privada y pública, tendrán la obligación de tomar todas las medidas apropiadas para eliminarla, asumiendo la obligación de implementar mecanismos en el espacio familiar, educativo, laboral, político, de salud y de reproducción humana.

Lo destacable entre otras disposiciones, es que la Convención les exige a los gobiernos que eliminen la discriminación de la mujer en la esfera pública y privada. Así mismo, la Convención impone a los Estados que la han ratificado la obligación de respetar y garantizar a las mujeres el ejercicio y goce de los derechos humanos, sobre bases de igualdad con los hombres. La obligación de respetar, exige que el Estado, a través de sus poderes y los funcionarios de éstos, no violen los derechos reconocidos en la Convención, y la obligación de garantizar exige emprender las acciones necesarias para asegurar el goce y ejercicio de los derechos.

El Estado según la Convención no puede limitarse a no incurrir en conductas violatorias, sino debe emprender acciones positivas. Desde esa perspectiva, la primera obligación del Estado es asegurar que las normas internacionales operen dentro de su jurisdicción. Esto puede hacerse a través de un proceso de adecuación de la legislación interna.

El Estado debe, además, crear las condiciones necesarias para que los derechos puedan ejercerse y remover los obstáculos, también debe tomar medidas especiales para propiciar igualdad de oportunidades para la mujer.

La Convención deja establecido, que las leyes son insuficientes y que los gobiernos deben asegurar a las mujeres el ejercicio de los derechos que las leyes les conceden, es allí donde cobra especial importancia.

Al mismo tiempo, la Convención afirma el rol fundamental de la educación para el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer.

Contiene un Protocolo Facultativo que consiste en un mecanismo jurídico, adjunto a la Convención, que introduce aspectos no contemplados en la Convención, el cual está abierto a la ratificación por parte de aquellos Estados que ya lo hicieron con la Convención o Pacto, establece mecanismos de exigibilidad y equipara a la CEDAW con otros instrumentos de derechos humanos; complementa el marco jurídico para la aplicación de la Convención al establecer el

recurso de queja o denuncia, reconociendo el derecho de las personas protegidas por ésta, para demandar su cumplimiento.

4.3. Estructura y Contenido de la Convención

La Convención está compuesta por un preámbulo y 30 artículos, el preámbulo, establece que la Carta de las Naciones Unidas y otros tratados internacionales proclaman que la eliminación de la discriminación contra la mujer y la promoción de su igualdad con el hombre se encuentran entre los principios esenciales de las Naciones Unidas, señalando que a pesar de la existencia de estos instrumentos siguen existiendo importantes discriminaciones contra la mujer y que la discriminación contra la mujer es un obstáculo para la participación de ésta en la vida política, social, económica y cultural.

La Convención define la discriminación contra las mujeres y establece una agenda para que los Estados Partes erradiquen dicha discriminación.

La Convención va más allá de las garantías en materia de igualdad y protección equitativa ante la ley recogidas en los instrumentos jurídicos vigentes. Establece medidas para el logro de la igualdad entre hombres y mujeres, con independencia de su estado civil, en todos los aspectos de la vida política, económica, social y cultural.

Los Estados Parte tienen la obligación de eliminar la discriminación contra la mujer mediante medidas jurídicas, políticas y programáticas. Esta obligación se aplica a todas las esferas de la vida, así como a las cuestiones relativas al matrimonio y las relaciones familiares, y forma parte de ella la exigencia de adoptar todas las medidas necesarias para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualquier persona, organización o empresa.

En los artículos 1 al 6, los Estados Partes convienen en tomar las medidas adecuadas para propiciar el adelanto de la mujer. Estas medidas consisten en

reformas constitucionales, legislativas, administrativas y de otra índole, también es necesaria la aplicación de medidas especiales temporales, como la discriminación positiva, la modificación de las pautas sociales y culturales de comportamiento y la supresión de la trata y de la explotación de la mujer con fines de prostitución.

Se estipulan los objetivos generales en los que se define la discriminación contra la mujer, se consagran los principios básicos y se establecen los compromisos para prohibir la discriminación y lograr su eliminación; para adoptar las medidas y programas de desarrollo político, económico y social que permitan garantizar la igualdad de las mujeres y el goce de sus derechos humanos, definiendo la discriminación como:

“toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y de la mujer, de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”, (artículo 1, CEDAW)

Este artículo sienta las bases para 2 principios básicos de la Convención, la no discriminación y la igualdad real de las mujeres.

El artículo 2 obliga a los Estados Partes a desarrollar políticas para eliminar la discriminación, condenar la discriminación contra la mujer, consagrar el principio de la igualdad del hombre y de la mujer en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada, adoptar medidas legislativas con las sanciones correspondientes que prohíban toda discriminación contra la mujer, establecer la protección jurídica contra la discriminación por conducto de los tribunales nacionales y de otras instituciones públicas, abstenerse de incurrir en todo acto de discriminación contra la mujer y velar porque las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación, tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas, adoptar todas las medidas

adecuadas incluso de carácter legislativo para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer y derogar todas las disposiciones penales que constituyan discriminación contra la mujer

El artículo 3 obliga a los Estados Partes a adoptar todas las medidas apropiadas en todas las esferas para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

El artículo 4, se refiere a consagrar medidas de acción positiva, dispone que no se consideraran discriminatorias las medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de trato entre el hombre y la mujer, por ejemplo, las medidas de discriminación positiva. Esas medidas podrán mantenerse mientras existan desigualdades, pero no incluirán el mantenimiento de normas desiguales o separadas y deberán cesar cuando se haya alcanzado la igualdad de oportunidades y de trato. Para alcanzar la igualdad el artículo 4, párrafo 1 estipula el derecho de las mujeres a acciones afirmativas.

Las disposiciones sustantivas están contenidas desde la segunda hasta la cuarta parte, en donde se describen las áreas en las que es necesario que los Estados erradiquen la discriminación hacia las mujeres, estando en la tercera parte el área educativa.

Los artículos 7 al 9 reafirman los derechos civiles y políticos de las mujeres, estipulando el compromiso de los Estados para promover una participación mayor e igualitaria de las mujeres en la vida pública y política y en las relaciones internacionales de los Estados, así como la igualdad de derechos de las mujeres para adquirir, cambiar o transmitir su nacionalidad.

En los artículo 10 al 14, la Convención puntualiza en los derechos sociales y económicos de las mujeres, entre ellos, el derecho a tener acceso igual al de los hombres a la educación, entre otros.

En la parte cuarta de la Convención se aborda la igualdad de la mujer con el hombre ante la ley y el ámbito de la familia (artículos 15 y 16).

La quinta parte los artículos 17-22 están referidos a la composición y funcionamiento del Comité, disponiendo en esta parte el establecimiento del mecanismo internacional de vigilancia o supervisión de la aplicación de la Convención. Y la parte de los artículos 23 al 30 contienen las disposiciones generales reglamentarias para el registro y administración de la convención.

4.4. Derecho de las mujeres a la educación

La Convención CEDAW, reafirma la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y en la esfera de la educación establece el derecho de la mujer al acceso sin discriminación, aborda la igualdad educativa siendo la educación un tema central del desarrollo humano, el artículo 10 define el derecho a la igualdad para las mujeres en la esfera de la educación.

Esta normatividad del derecho a la educación con igualdad para las mujeres define las medidas necesarias para asegurarles a las mujeres la igualdad de derechos con el hombre,

“Las mismas condiciones de orientación en materia de carreras y capacitación profesional, acceso a los estudios y obtención de diplomas en las instituciones de enseñanza de todas las categorías, tanto en zonas rurales como urbanas; esta igualdad deberá asegurarse en la enseñanza preescolar, general, técnica, profesional y técnica superior, así como en todos los tipos de capacitación profesional”;

“Acceso a los mismos programas de estudios y las mismas oportunidades para la obtención de becas y otras subvenciones para cursar estudios”;

“La eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza”, (artículo 10, CEDAW).

4.5. Mecanismos que aseguran la aplicación de la Convención

La Convención crea un Comité para monitorear la aplicación de la Convención por parte de los Estados, el Comité es el encargado de evaluar los progresos realizados en la aplicación de la Convención mediante los informes que presenten los Estados.

El artículo 18 de la Convención impone a los Estados Parte la obligación de presentar informes ante el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer, acerca de la aplicación de la Convención, indicando los Estados las medidas legislativas judiciales, administrativas o de otra índole que han adoptado para hacer efectivas las disposiciones de la misma.

Cada Estado deberá enviar un primer informe un año después de que ha ratificado la Convención y posteriormente cada cuatro años.

El Comité es el ente encargado de examinar los progresos realizados en la aplicación de la Convención; de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Convención; está integrado por 23 expertos de gran prestigio moral y competencia en las esferas que la Convención trata.

Una vez que el Comité revisa los informes y sostiene el dialogo constructivo hace las recomendaciones específicas al Estado con el fin de que puedan cumplir eficazmente su tarea.

El artículo 21, establece lo relativo a las recomendaciones generales que el Comité debe realizar posterior al examen de los informes presentados por los Estados Partes. Cuyas recomendaciones de carácter general se incluirán en el

informe del Comité junto con las observaciones, si las hubiere, de los Estados Parte.

Las recomendaciones generales surgen de los temas que salen de los diálogos constructivos, o el comité considera que los estados no están entendiendo bien sus obligaciones en relación a la Convención.

4.5.1. Los informes paralelos a la Convención

Los informes paralelos o informes sombra, son un mecanismo que permite a las organizaciones de la sociedad civil (ONGs) monitorear la aplicación de la Convención CEDAW en su país; tienen por objeto una vigilancia al Estado sobre el cumplimiento de sus compromisos internacionales en materia de derechos humanos con el fin de mejorar las condiciones reales de las mujeres en cada país.

“Las ONGs tienen una herramienta clave para vigilar a los Estados denunciar o demandar el cumplimiento de la Convención”⁶⁸.

Aunque, oficialmente la participación de las organizaciones de la sociedad civil no está contemplada en el procedimiento establecido en la Convención CEDAW para monitorear su aplicación, cada vez hay más espacio para que estas participen ya que juegan un importante papel en el mantenimiento de la responsabilidad y la rendición de cuentas de los Estados y sus gobiernos en relación con los derechos establecidos en la Convención.

Estos informes se presentan frente a los informes de los Estados y en ellos se recoge el monitoreo y la evaluación que hacen las ONGs sobre la actuación de los países. Es un instrumento relevante en la medida en que permite complementar lo expuesto por el Estado y también mostrar las falencias y el incumplimiento de este.

⁶⁸ Informes Sombra, instrumentos para obligar a los Estados a cumplir con la CEDAW. Extraído el 12 de abril de 2013 desde <http://www.leememisderechos.blogspot.com/2013/04/informes-sombra-instrumentos-para-html>

Los informes contribuyen a que el Comité cuente con información que le permita tener una idea más completa de la situación de la aplicación de la CEDAW en un determinado país, así como también contribuyen a:

- 1) Coadyuvar a los Estados a entender cuáles son sus obligaciones.
- 2) Facilitan la formulación de políticas públicas.
- 3) Fomentan el intercambio de información entre Estados.
- 4) Sirven de apoyo a la elaboración de recomendaciones por parte del Comité.

4.6. Obligaciones de los Estados Partes de la Convención

Los Estados que ratifican la CEDAW se comprometen, entre otras cosas, a: "adoptar todas las medidas, incluso de carácter legislativo, para modificar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer", (artículo 2); a rendir cuentas sobre los progresos realizados mediante la presentación de informes periódicos que son sometidos ante un comité de evaluación que los analiza y emite recomendaciones, establece los compromisos asumidos por los Estados Partes. Primeramente, todo Estado Parte debe consagrar en su Constitución política y en cualquier otra legislación apropiada, el principio de igualdad entre hombres y mujeres. Seguidamente, los Estados deben tomar medidas legislativas, administrativas, penales, que prohíban la discriminación contra las mujeres. Y finalmente, para que la igualdad legal se convierta en igualdad real, los Estados deben establecer mecanismos de protección para las mujeres contra todo tipo de discriminación, por medio de sus tribunales y otras instituciones públicas competentes.

Al ratificar la CEDAW, los Estados parte se comprometen a tomar medidas concretas para la eliminación de la discriminación contra la mujer. Están obligados a seguir una política encaminada hacia la eliminación de la discriminación contra la mujer en todas las esferas económicas, sociales y

culturales; de acuerdo a lo que establece el artículo 3 los Estados parte tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

4.7. Procedimientos contemplados por el Protocolo Facultativo

Con el fin de aumentar el alcance interpretativo y de aplicación práctica de la Convención, se creó en 1999 el Protocolo Facultativo de la CEDAW⁶⁹, un instrumento adicional que permite a las personas o grupos que pertenezcan a los Estados Parte denunciar ante el Comité de CEDAW las violaciones hechas por los gobiernos a cualquiera de los derechos enunciados en la Convención.

El Protocolo Facultativo es un mecanismo jurídico adjunto a la Convención; que tiene por objeto vigilar la correcta aplicación de la CEDAW y el debido respeto a los derechos que ahí se consagran. El Protocolo no admite ningún tipo de reserva.

Los Estados que ratifican el Protocolo Facultativo, reconocen como vinculantes todas las recomendaciones u observaciones que efectúe el Comité de la CEDAW. Así mismo, habilita al Comité para investigar los abusos a los derechos de las mujeres en los países que son parte del Protocolo, le da competencia para efectuar recomendaciones y correctivos y determinar compensaciones por daños.

Cuando un Estado ratifica el Protocolo Facultativo, reconoce la competencia del Comité para recibir y analizar denuncias de grupos o personas individuales. El protocolo permite:

⁶⁹ Ver anexo No. 2 Protocolo Facultativo de la CEDAW, p 166

- 1) Denunciar las violaciones a los derechos establecidos en la CEDAW.
- 2) Contar con un mecanismo más efectivo de aplicación de la CEDAW.
- 3) Ampliar la interpretación y aplicación de la Convención.
- 4) Establece dos procedimientos que amplían las funciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; el procedimiento de Comunicación (o de presentación de denuncias), permite a personas individuales o grupos de personas someter demandas al Comité por violaciones a derechos protegidos por la Convención; es decir, una mujer o un grupo de mujeres pueden presentar una Comunicación y el procedimiento de investigación que permite al Comité analizar situaciones de violaciones graves o sistemáticas de los derechos de las mujeres.

4.8. El Estado de Guatemala y los tratados internacionales

De conformidad con la Convención de Viena de 1969, sobre el derecho de los tratados, todos los estados tienen capacidad para celebrar tratados, es importante establecer entre la representación de derecho y la representación de hecho en cuanto a quien representa al Estado en la esfera internacional y cuenta con plenos poderes para vincular y obligar al Estado.

Generalmente, los jefes de Estado, jefes de Gobierno y Ministros de Relaciones Exteriores, representan con plenas facultades al Estado, por lo que no requieren de plenos poderes para la celebración de tratados tal como lo establece el Artículo 7 numeral 2 de la Convención de Viena de 1969.

La representación de hecho se estudia desde la perspectiva de los gobiernos de facto, como desde el punto de vista de la actuación de los agentes de hecho y funcionarios que no cuentan con plenos poderes para suscribir un tratado o acuerdo de naturaleza internacional y pese a ello vinculan al Estado.

Con relación a los tratados que suscriben, aprueban o ratifican los gobiernos de facto bilaterales o multilaterales con otro u otros estados, el gobierno de facto

es el que, con la aceptación de la o de las partes ejerce ante ella o ellas su derecho de suscribir, aprobar y ratificar los tratados que celebran con los gobiernos que le han otorgado su reconocimiento, por lo tanto, para las otras partes el tratado es, un tratado que al entrar en vigor obliga a las partes, para el gobierno de facto la situación es la misma.

En base a lo cual el Estado de Guatemala ha suscrito y ratificado diversos acuerdos internacionales, entre estos los acuerdos a favor de las mujeres.

a) Suscripción y ratificación a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, (CEDAW) por el Estado de Guatemala

La ratificación a la Convención CEDAW por el Estado de Guatemala se dio durante el gobierno de facto del general José Efraín Ríos Montt, militar golpista que ejerció el poder del 23 de marzo de 1982 al 8 de agosto de 1983. Durante el régimen de Lucas García el Estado guatemalteco firmó la Convención el 8 de junio de 1981, año en que entro en vigor la Convención tras haber sido constituida en tratado internacional por la Asamblea General de Naciones Unidas.

La Convención fue aprobada por Decreto – Ley Número 49-82, habiendo sido ratificada por el Gobierno de Guatemala el 8 de julio de 1982 y depositado el instrumento de ratificación el 12 de agosto del mismo año.

Con la ratificación los Estados parte de la Convención se obligan jurídicamente a adoptar una serie de medidas dirigidas a lograr el pleno desarrollo y adelanto de la mujer (art. 3).

b) Suscripción y ratificación al Protocolo Facultativo de la CEDAW por el Estado de Guatemala

El 9 de mayo del 2002 durante el gobierno de Alfonso Portillo, el Estado de Guatemala ratificó el Protocolo Facultativo de la CEDAW.

Adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 6 de octubre de 1999 y firmado por el Estado de Guatemala el 7 de septiembre del 2000.

Con la ratificación al Protocolo el Estado de Guatemala reconoce la competencia del Comité de la CEDAW para recibir y considerar las comunicaciones presentadas de conformidad con el artículo 2.

4.9. Recomendaciones del Comité de la CEDAW al Estado en la educación

El artículo 18 de la CEDAW establece lo relativo a los mecanismos que aseguran la aplicación de la CEDAW, estipulando que cada Estado deberá enviar un primer informe un año después de que ha ratificado la Convención y posteriormente cada cuatro años. El Estado de Guatemala ratificó la Convención en el año de 1982, no obstante el informe inicial y segundo fue elaborado casi una década después de su ratificación, concretando hasta el momento siete informes, de los cuales el Comité de la CEDAW ha hecho las evaluaciones y recomendaciones, las cuales se abordan específicamente desde el área educativa.

En las recomendaciones al informe inicial y segundo informe presentado a CEDAW por el Estado de Guatemala en 1991 y 1993, en el Numeral 5 el Comité expresó su preocupación por las diferencias que afectaban a las mujeres en materia de educación, entre otros. Así mismo, en el Numeral 6, manifestó que las mujeres no parecían representar una prioridad para el Gobierno, había fuerte discriminación en los textos legales y no había información sobre iniciativas para combatir la discriminación en los patrones culturales fuertemente estereotipados, ni sobre la real situación de las mujeres de las etnias indígenas, (CEDAW/C/GUA/CO/1-2).

De acuerdo a las recomendaciones al informe periódico tercero, cuarto y quinto (CEDAW/C/GUA/CO/3-4, CEDAW/C/GUA/CO/5) presentado a la CEDAW por el Estado de Guatemala en el 2001, resalta en el Numeral 3 como un aspecto

positivo, la promulgación de la Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer de 1999, en el Numeral 4, elogia que las mujeres hayan intervenido en la negociación de los Acuerdos de Paz y que se incorporaran temas de género en los componentes de los Acuerdos.

Dentro de las recomendaciones cabe resaltar lo siguiente, en el Numeral 7, señala que la existencia de numerosos mecanismos nacionales en diversos niveles es un paso positivo para institucionalizar los derechos de la mujer e incorporar una perspectiva de género en todos los ámbitos, sin embargo enfatiza en la falta de coordinación entre ellos, y señala que en los informes el Estado no explica claramente ni el mandato ni el nivel de autoridad y recursos (tanto financieros como humanos) conferido a cada uno de los órganos, por lo que en el Numeral 8 recomienda,

“que se examine y evalúe la coordinación entre los mecanismos institucionales vigentes que se encargan de promover el adelanto de la mujer y les proporcione los recursos económicos y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los programas, así mismo en los puntos 9 y 10 refiere que el Estado debe aportar datos sobre los resultados de los programas y medidas emprendidos”.

En el Numeral 11 manifiesta: “Si bien la Constitución hace referencia al principio de igualdad, los términos “equidad” e “igualdad” parecen utilizarse como sinónimos en los informes y programas del Estado parte”.

Refiriendo en el Numeral 12 que los términos:

“equidad” e “igualdad” no son sinónimos ni intercambiables y que la Convención tiene por objetivo eliminar la discriminación y garantizar la igualdad entre hombres y mujeres.

Los Numerales 27 y 28 señalan,

“la persistencia del analfabetismo en ciertos grupos de mujeres de Guatemala, particularmente entre la población indígena y la necesidad de combatir el analfabetismo especialmente en las zonas rurales y entre la población indígena y a formular más programas para hacer frente a este problema”.

En las recomendaciones al sexto informe presentado en el 2003, (CEDAW/C/GUA/6), los numerales 14, 15 y 16 se refieren a la observancia de las leyes y decretos de protección a mujeres y niñas, en especial del Decreto 81-2002 destinado a promover la adopción de medidas para eliminar la discriminación por motivos de raza y género en todos los ministerios del Estado, señala:

“la falta de observancia e ineficaz aplicación y supervisión de las mismas, enfatizando en la necesidad de su observancia, aplicación y evaluación eficaces de las leyes y decretos y en la importancia de asignar suficientes recursos humanos y financieros a los mecanismos para un buen desempeño en su mandato”.

En el Numeral 32, señala,

“La persistencia de altos niveles de pobreza entre las mujeres, en particular entre las mujeres del medio rural, y su falta de acceso a los servicios sociales básicos. Las condiciones de pobreza de las mujeres se ponen de manifiesto en, -la elevada tasa de analfabetismo, la baja tasa de escolarización y finalización de los estudios-”;

“falta de una estrategia completa de desarrollo rural centrada en el carácter estructural de los problemas que siguen padeciendo la mujeres del medio rural”, por lo que recomienda,

“la erradicación de la pobreza mediante políticas y programas que incorporen una perspectiva de género y aborden explícitamente el carácter estructural y las diferentes dimensiones de la pobreza que afrontan las mujeres, en particular las que viven en el medio rural y que intensifique sus

esfuerzos por ejecutar programas educativos eficaces en todo el país”, (Numeral 33).

En el Numeral 34, puntualiza que

“la mayoría de los habitantes de Guatemala son indígenas, el Comité expresa su preocupación por la situación de las mujeres indígenas, quienes no disfrutaban de sus derechos humanos y son vulnerables a múltiples formas de discriminación”, por lo que recomienda:

“adoptar medidas concretas y específicas para acelerar el mejoramiento de las condiciones de las mujeres indígenas en todas las esferas de la vida”, (Numeral 35).

En las observaciones finales del Comité de la CEDAW en el año 2009, con respecto al séptimo informe (CEDAW/C/GUA/CO/7) refiere en el Numeral 9, que lamenta que no se hayan aplicado suficientemente las recomendaciones formuladas en las observaciones finales sobre el sexto informe periódico del Estado parte (CEDAW/C/GUA/CO/6), y subraya la necesidad del cumplimiento de las mismas (Numeral 10).

En cuanto a las medidas especiales de carácter temporal en el Numeral 15, manifiesta:

“que le preocupa que el Estado parte no haga un uso sistemático de las medidas especiales de carácter temporal como estrategia necesaria para acelerar la consecución de la igualdad de hecho entre el hombre y la mujer en todos los ámbitos abarcados por la Convención”:

“exhortando al Estado a que promulgue leyes específicas con miras a la aprobación de medidas especiales de carácter temporal, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y la recomendación general No. 25 del Comité, a fin de acelerar el logro de la igualdad de hecho con el hombre en ámbitos en que la mujer esté insuficientemente representada o en

situación de desventaja. El Comité recomienda que el Estado parte divulgue la aplicabilidad directa del párrafo 1 del artículo 4 de la Convención, así como la importancia de las medidas especiales de carácter temporal para agilizar el proceso encaminado al logro de la igualdad entre los géneros”, (Numeral 16).

En el Numeral 17 el Comité de la CEDAW hace referencia a la función clave de la Secretaría Presidencial de la Mujer en su calidad de máxima instancia nacional para el adelanto de la mujer y órgano rector del poder ejecutivo en la promoción de las políticas públicas de igualdad entre los géneros e igualdad en general, estableciendo en el Numeral 18:

“potencie el mecanismo existente para el logro de la igualdad entre los géneros divulgando debidamente su actividad y proporcionándole facultades y recursos humanos y financieros a todos los niveles, a fin de hacerlo más eficaz, y fomente su capacidad de coordinación y supervisión de las medidas que se adopten en los planos nacional y local en pro del adelanto de la mujer y la igualdad entre los géneros”.

En el Numeral 27 señala:

“el considerable nivel de analfabetismo entre las mujeres indígenas y de las zonas rurales, así como las dificultades para acceder a las escuelas y la deficiente calidad de la enseñanza, especialmente en las zonas rurales”, por lo que recomienda:

“la adopción de medidas proactivas para reducir la tasa de analfabetismo de las mujeres indígenas”, (Numeral 28).

Los Numerales 41 y 42 están referidos a,

“la precaria situación de las mujeres indígenas y la falta de información proporcionada por el Estado sobre las mujeres de los pueblos maya, xinca y garífuna, que sufren una discriminación múltiple e intersectorial por razón de su sexo, origen étnico y situación social”, pidiendo al Estado”,

“la adopción de medidas concretas y específicas, así como con criterios de evaluación y plazos precisos, para acelerar la mejora de las condiciones de las mujeres indígenas en todos los ámbitos de la vida, exhortando al Estado a que vele porque las mujeres de los pueblos maya, xinca y garífuna tengan pleno acceso a la educación...” (CEDAW/C/GUA/CO/7, p 9).

4.10. Cumplimiento de la CEDAW y el derecho a la educación con igualdad

El Estado de Guatemala es parte del concierto de naciones a nivel internacional en el cual prevalece el derecho internacional como norma, siendo parte del conglomerado internacional el Estado adquiere una soberanía limitada y celebra tratados internacionales de obligatorio cumplimiento como la Convención CEDAW.

De manera soberana, el Estado suscribió la CEDAW y adquirió compromisos en materia de protección de los derechos de las mujeres, aprobando y ratificando la CEDAW que en su artículo 10 establece el derecho a la educación con igualdad para las mujeres. Con la ratificación el Estado asume la responsabilidad del cumplimiento de este importante instrumento internacional, el cual contempla la creación del Comité, como ente encargado de evaluar los progresos realizados en la aplicación de la Convención.

Asimismo, firmó y ratificó el Protocolo Facultativo el cual tiene como objetivo principal vigilar la correcta aplicación de la CEDAW y contiene los procedimientos para analizar las violaciones a los derechos de las mujeres.

Las organizaciones de mujeres de la sociedad civil juegan un papel importante en el mantenimiento de la responsabilidad y la rendición de cuentas de los Estados y sus gobiernos en relación con los derechos establecidos en la Convención, para ello es importante conocer la valoración que hacen sobre el cumplimiento de la CEDAW, para tal fin durante el estudio se realizaron diferentes entrevistas a mujeres lideresas de la Asociación Proyecto MIRIAM, organización

no gubernamental, a partir de las cuales tenemos las siguientes valoraciones, las cuales son analizadas en conjunto con las recomendaciones que el Comité de la CEDAW ha hecho al Estado de Guatemala en relación a los derechos de las mujeres en materia educativa y la información estadística recabada.

La Asociación Proyecto MIRIAM subraya la importancia de la Convención CEDAW, ya que constituye un instrumento muy valioso que recoge los derechos humanos de las mujeres hacia la participación plena e igualitaria de las mujeres en todas las manifestaciones de la vida, regula todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer y constituye un avance sin precedentes para el mejoramiento sustancial en la vida de las mujeres.

Asimismo, señala la importancia de la aplicación de la Convención para las mujeres guatemaltecas en un país donde la violación a los derechos fundamentales de las mujeres es constante. Comparte también la importancia de que los instrumentos internacionales que garantizan y protegen los derechos de las mujeres tengan una aplicabilidad tanto en áreas urbanas como rurales, principalmente en las áreas rurales donde la acentuación de la discriminación contra las mujeres es mayor. Estableciendo la importancia de la divulgación de la Convención que compete a los Estados, para que sean del conocimiento de todas las mujeres, ya que existe un desconocimiento de estos instrumentos a su favor, escasamente se tiene conocimiento en la ciudad por mujeres que pertenecen a alguna organización o por mujeres que están obteniendo algún grado de educación superior, quienes son muy pocas.

El país tiene un alto grado de ruralidad con una población mayoritariamente indígena localizada principalmente en las áreas rurales del país. De acuerdo a la ENCOVI 2006, las mujeres representan el mayor grupo poblacional y la última encuesta de Condiciones de Vida y Juventud 2011 establece que las mujeres jóvenes en edad escolar constituyen también el mayor grupo poblacional localizado en los departamentos del norte y noroccidente con la mayor concentración femenina del país.

De acuerdo a los datos estadísticos que presentan la ENCOVI 2006 y el Mapa de Pobreza Rural 2011, la pobreza afecta severamente al área rural habitada principalmente por población indígena hasta en un 97.8% en lugares de Totonicapán y Quiché; y 96% en localidades de Sololá y Alta Verapaz, registrando las mujeres los mayores índices de pobreza y pobreza extrema en comparación con los hombres, principalmente mujeres mayas de las etnias k'eqchi y mam.

Así mismo, el Mapa de Pobreza Rural 2011 identifica municipios con casi la totalidad de su población en situación de pobreza en Quiché, Totonicapán, Sololá y Alta Verapaz, constituyéndose en los lugares con mayor pobreza y desigualdad en el país.

Los resultados muestran que la pobreza afecta de modo diferente a indígenas y no indígenas pero que incide notoriamente en las distintas poblaciones mayas. Así mismo, evidencian su continuo acrecentamiento en la última década y mayor acentuación en las poblaciones rurales del país, generando mayores brechas de desigualdad para las poblaciones indígenas y particularmente para las mujeres indígenas en quienes se acentúa mayormente la pobreza.

Los niveles de pobreza más altos se registran en las áreas rurales del país y principalmente en las poblaciones indígenas que constituyen más del 40% de la población total asentada predominantemente en la región noroccidental del país, las regiones norte y nor-occidente tienen altos porcentajes de población indígena y rural de origen maya, en las localidades consideradas rurales habita el 45% de la población, es decir tres (3) de cada cinco (5) personas viven en la ruralidad y que la pobreza afecta severamente a los grupos de origen maya y en consecuencia a las mujeres mayas.

Las condiciones de pobreza que presenta la población femenina indígena inciden considerablemente en el difícil acceso a la educación generando mayores desigualdades para las mujeres en el sistema educativo.

Las recomendaciones de la CEDAW CEDAW/C/GUA/CO/6, destaca la persistencia de altos niveles de pobreza en las mujeres rurales y su falta de acceso a los servicios básicos, subrayando que esta se manifiesta en la elevada tasa de analfabetismo, la baja tasa de escolarización y finalización de los estudios; la falta de una estrategia completa de desarrollo rural centrada en el carácter estructural de los problemas que siguen padeciendo las mujeres del medio rural, por lo que recomienda la “erradicación de la pobreza mediante políticas y programas que incorporen una perspectiva de género y aborden explícitamente el carácter estructural y las diferentes dimensiones de la pobreza que afrontan las mujeres, en particular las que viven en el medio rural y que intensifique sus esfuerzos por ejecutar programas educativos eficaces en todo el país” (Numeral 33).

La desigualdad social que sufren las mujeres rurales e indígenas como consecuencia de su situación de género, de etnia y de clase social las deja al margen del acceso a la educación, Susanne Kummer⁷⁰ explica: el acceso a la educación para las mujeres guatemaltecas especialmente mujeres indígenas se ve seriamente afectado debido a las condiciones de precariedad en que vive la mayoría de la población rural en el país y que afecta particularmente a las mujeres, así como también a la prevalencia de un sistema patriarcal dominante, discriminatorio y excluyente en el que las mujeres indígenas son objeto de la discriminación de género, étnica y social.

En las recomendaciones CEDAW/C/GUA/CO/1-2, la CEDAW se expresó sobre las diferencias que afectaban a las mujeres en materia de educación y la carencia de iniciativas para combatir la discriminación en los patrones culturales fuertemente estereotipados.

En las recomendaciones CEDAW/C/GUA/CO/3-4, CEDAW/C/GUA/CO/5, la CEDAW se refiere: “a la persistencia del analfabetismo en las mujeres indígenas

⁷⁰ Susanne Kummer. Entrevistada, Coordinadora General de Proyecto MIRIAM Guatemala. Polítologa, especialista en Género, Interculturalidad y Sostenibilidad Ambiental para América Latina y África.

y la necesidad de combatirlo y formular más programas para hacer frente a este problema para garantizar el acceso a la educación”, (Numerales 27 y 28). En esa misma línea, la CEDAW reitera en su informe CEDAW/C/GUA/CO/7: “el considerable nivel de analfabetismo entre las mujeres indígenas y de las zonas rurales, así como las dificultades para acceder a las escuelas y la deficiente calidad de la enseñanza, especialmente en las zonas rurales”, insistiendo en “la adopción de medidas proactivas para reducir la tasa de analfabetismo”, (Numeral 28).

Para la Asociación MIRIAM, las serias limitantes del acceso a la educación para las mujeres rurales indígenas, se evidencian en las estadísticas educativas que demuestran una fuerte desproporción de representatividad de esta población en el sistema educativo, la cual en ningún nivel alcanza el porcentaje que constituye a nivel nacional y se refleja la exclusión estructural de esta población, en la primaria hay una participación del 36.6% de la población indígena, a nivel del ciclo básico baja al 22% y a nivel diversificado ya solamente alcanza el 13%⁷¹.

En cuanto a la cobertura, los niveles de escolaridad promedio demuestran que existe baja cobertura educativa en el país por parte del sector público para todos los niveles, afectando principalmente a la población rural e indígena de origen maya constituida principalmente por mujeres en las regiones norte de Alta Verapaz, Baja Verapaz y noroccidente de Quiché y Huehuetenango.

Las tasas de matriculación según la ENCOVI 2011, los indicadores están abajo del promedio nacional principalmente en el altiplano y las verapaces, el índice de escolaridad de las mujeres no llega a los dos años a una diferencia porcentual de 5.3 para los hombres, registrándose los índices más bajos también en los departamentos del altiplano y las verapaces; las altas tasas de analfabetismo que alcanza a la población más pobre ubicada en las áreas rurales, afectando mayormente a las mujeres indígenas hasta en un 75%, al respecto el INDH (2009-2010), señala que a nivel nacional han disminuido las brechas por

⁷¹ Ibíd. p 201

sexo, etnicidad, área y nivel de pobreza, no obstante señala, el alfabetismo sigue siendo más bajo en el área rural, entre las mujeres, la población indígena y las personas más pobres.

En cuanto a la finalización de los ciclos de estudio para las mujeres indígenas el 43% logra culminar el nivel primario, 22% el nivel básico y el 5.8 % la educación media.

Es importante considerar la información que presenta la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida y Población Joven (2011), que establece que Guatemala es un país joven, que su juventud esta mayormente ubicada en las áreas rurales y mayormente constituida por mujeres que representan el 51% del total de la población estudiada, estando la mayor concentración de población indígena en los departamentos de Totonicapán con una población indígena de 97%, Sololá 96%, Alta Verapaz 90% y Quiché 89%, del total de la población encuestada a diferencia de un 14% de población indígena para el departamento de Guatemala; y los departamentos con los más altos índices de población femenina son Quiché 52%, Totonicapán 52%, Sololá 52%, Chimaltenango 52%, Quetzaltenango 52%, ya que la concentración de los servicios educativos está principalmente en la región metropolitana.

Contexto que permite analizar el por qué para las mujeres indígenas rurales el acceso a la educación es difícil; de acuerdo a lo manifestado por las mujeres entrevistadas de la Asociación MIRIAM, las limitantes que encuentran para acceder a la educación son diversas, entre estas, que las familias en el área rural no tienen los recursos económicos necesarios para cubrir los costos que implica tener educación, lo económico es fundamental para tener educación, refiere Alicia Santiago De León⁷²; la priorización que las familias dan para los hombres, en palabras de Sebastiana Mejía Panjoj⁷³, “en las comunidades se tiene la creencia que el hombre es el que sabe todo, el que manda, el que tiene el derecho de ir a la

⁷² Alicia Santiago De León. Entrevistada, estudiante becada de Asociación Proyecto MIRIAM, mujer maya ixil.

⁷³ Sebastiana Mejía Panjoj. Entrevistada, estudiante becada de Asociación Proyecto MIRIAM, mujer maya k'iché.

escuela, la mujer no, la mujer es para la casa, para los oficios y para casarse”; la falta de centros educativos en las comunidades a las que pertenecen son limitados, Lourdes Gómez⁷⁴, expresa que el acceso a la educación para la mujer en el interior es limitado, hay comunidades que no tienen escuelas, en las pocas que hay solo hay hasta el sexto grado, teniendo que emigrar a la cabecera departamental o a la ciudad ante la falta de centros educativos en sus comunidades de origen. A partir de ahí es posible establecer las difíciles condiciones que se presentan para las mujeres rurales e indígenas para el acceso a la educación.

De acuerdo a los datos presentados, la educación que el Estado ofrece a la población no garantiza el derecho a la educación para todas las mujeres, la educación de las niñas en el nivel primario de las áreas rurales se ve seriamente afectada; un promedio escolar menor al de los hombres, altas tasas de deserción, altas tasas de analfabetismo, escasa cobertura, entre otros factores. Principalmente el Estado da una educación a nivel primario a cierto sector poblacional del departamento de Guatemala y áreas urbanas, a nivel nacional no ha logrado una cobertura en términos reales aceptable, la educación es de baja calidad, en condiciones deplorables tanto para docentes como para los educandos y educandas en la mayoría de instituciones educativas.

Si se habla de un mejoramiento del acceso a la educación para las mujeres, es preciso diferenciar que mujeres han mejorado su acceso y en que niveles se ha mejorado; sí se han abierto los espacios principalmente en áreas urbanas, para mujeres mestizas y de clase media, para quienes se ha ampliado el acceso; en la educación primaria hay un acercamiento en la participación de mujeres y hombres, en secundaria y especialmente en diversificado ya hay más mujeres que hombres, no obstante esto no aplica para las mujeres rurales e indígenas, para quienes la atención del Estado es deficiente tanto en la primaria como en la secundaria; la deficiencia se acrecienta aún más en el nivel de la secundaria que comprende el

⁷⁴ Lourdes Gómez. Entrevistada, estudiante becada de Asociación Proyecto MIRIAM, mujer maya k'ekchi.

nivel básico y diversificado, este último que prepara a mujeres y hombres a insertarse en el mercado laboral o bien a iniciarse en la educación superior. Según el INDH 2009-2010, hace 10 años el Estado financió el 45% de los institutos y el diversificado y eso bajó sustancialmente, lo que demuestra la agudización en el sistema educativo.

En el caso del acceso a la educación superior (educación terciaria) para las mujeres, la universidad estatal hace 10 años registró un 70% de atención a estudiantes universitarios, en la actualidad solamente aglutina el 49.5%⁷⁵ de la población estudiantil del país, el resto está en las universidades privadas, es decir atiende a menos del 50% de estudiantes universitarios, registrando un descenso en la atención contrario al incremento poblacional y a las características poblacionales de la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida y Población Joven (2011), que establece que Guatemala es un país joven, situación que permite establecer una atención precaria para la población estudiantil de parte de la única universidad estatal que recibe por derecho constitucional el 5% del presupuesto general de ingresos ordinarios.

Situación que se agrava con las políticas restrictivas de admisión que actualmente está aplicando la universidad, mediante la aplicación de los exámenes de admisión que inició en el año 2002 limitando el acceso a estudiantes. Con la justificación del aumento sustancial de estudiantes comenzó a implementar un sistema de exámenes de admisión, los cuales se concretan en una complicada medición de conocimientos académicos calificados por voces críticas como “exámenes de exclusión”⁷⁶.

Las serias limitantes que la política ha generado se ha demostrado en la creación del Programa Académico Preparativo (PAP) que sustenta que un alto porcentaje no aprueba los exámenes; con esta política se restringe el derecho a la educación superior, negando el acceso mediante los exámenes de admisión, esto limita a que puedan entrar más estudiantes, es menos la población y menos la

⁷⁵ Ibíd. p 30

⁷⁶ Ibíd. p 36

población de los pueblos indígenas y menos las mujeres indígenas, para María del Rosario Noj Xoyon⁷⁷ esta política tiene rasgos discriminatorios, es excluyente y racista.

La centralización de la educación superior en el departamento de Guatemala y en centros urbanos constituye una limitante más para el acceso a la universidad estatal; según datos del 2011, en la actualidad solo cuenta con 19 sedes; y solo el 25% de su población estudiantil estudia en estos centros, de la totalidad de los jóvenes guatemaltecos –menores de 30 años- únicamente el 5.2% ha cursado estudios universitarios⁷⁸.

A partir del año 2008 la Universidad de San Carlos registra la cantidad de estudiantes indígenas. Según el censo 2009 de los 100,593 estudiantes censados solo 10,411 se auto adscribieron como mayas, que corresponde a un 10.35% de total de la población estudiantil. De los 10,411 estudiantes mayas, el 58.13% eran hombres y el 41.87% mujeres.

En los últimos años, la participación de las mujeres a nivel universitario ha alcanzado la paridad, ellas son predominantemente mujeres urbanas, mestizas y de clase media, pero no aplica para mujeres indígenas⁷⁹, la inclusión de más mujeres en las matriculas estudiantiles principalmente a nivel superior obedece a un fenómeno global en el que hay más mujeres que hombres.

El estudio Experiencias de las mujeres en su acceso a la Universidad de San Carlos de Guatemala Mayas, Garífunas y Xinkas documenta que para las mujeres indígenas es especialmente difícil ganar los exámenes de admisión a la

⁷⁷ María del Rosario Noj Xoyon. Entrevistada, Coordinadora de Becas Universitarias Ciudad de Guatemala. Proyecto MIRIAM Guatemala, mujer maya k'aqchikel.

⁷⁸ *Ibíd.* p 24

⁷⁹ El Censo 2009 evidenció que el 67.92 de la población estudiantil de la USAC procedía de establecimientos privados de educación secundaria y solo 30.50% había estudiado en escuelas públicas y el 0.17% en instituciones por Cooperativa. Con estos datos se constató que la gran mayoría del estudiantado de la USAC proviene de familias de clase media, de las cuales 25.44% tenían la capacidad de pagar mensualidades hasta Q200; 26,27% pagaban mensualidades entre Q200 a Q400 y 23.63% pagaban una mensualidad mayor de Q400 en el último año del diversificado. Universidad de San Carlos de Guatemala, (2010). III Censo Estudiantil Universitario (2009). Citado en Kummer, Susanne, (2013), p 32

Universidad de San Carlos y muy pocas mujeres indígenas logran acceder a la USAC. En total, solo el 1,6% de hombres y apenas el 0,8% de mujeres indígenas logran continuar sus estudios superiores, en comparación con 10,2% de hombres y 7,3% de mujeres mestizas⁸⁰, lo que demuestra la exclusión de las mujeres indígenas a la educación superior. Para Antonia Bacajol, mujer maya k'aqchikel⁸¹, a las mujeres indígenas se les niega el derecho a la educación superior con los exámenes de admisión y el alto promedio de notas que se requiere para el acceso a becas, los diferentes factores, entre ellos la pobreza, el machismo, la baja calidad educativa en las áreas rurales, limita contar con las capacidades requeridas por el sistema de educación superior, con lo cual el acceso es la limitante prioritaria.

Situación que pone en desventaja a las mujeres indígenas rurales en el acceso a la educación superior en comparación con los hombres y mujeres no indígenas, en este sentido se reafirma la aplicación de las medidas especiales que contempla la CEDAW en el artículo 4, párrafo 1, a fin de acelerar el logro de la igualdad de hecho con el hombre en ámbitos en que la mujer este insuficientemente representada o en situación de desventaja. En las recomendaciones CEDAW/C/GUA/CO/7, la CEDAW sobre este aspecto recomienda al Estado divulgue la aplicabilidad directa del párrafo 1 del artículo 4 de la Convención, así como la importancia de las medidas especiales de carácter temporal para agilizar el proceso encaminado al logro de la igualdad entre los géneros”, (Numeral 16).

Para alcanzar la igualdad el artículo 4, párrafo 1 que estipula el derecho de las mujeres a acciones afirmativas, Kummer, S (2013), establece que acción afirmativa se le denomina “a una acción que pretende establecer políticas que dan a un determinado grupo social, étnico, minoritario o que históricamente haya sufrido discriminación a causa de injusticias sociales, un trato preferencial en el acceso o distribución de ciertos recursos o servicios así como acceso a

⁸⁰ Acceso de los Pueblos Indígenas a la Educación post-secundaria Vocacional, Técnica y Superior (2006). Extraído el 4 de febrero de 2013 desde <http://www.iadb.org>. BID

⁸¹ Antonia Bacajol. Entrevistada, ex becada y miembro activa de Asociación Proyecto MIRIAM.

determinados bienes. El objetivo es el de mejorar la calidad de vida de los grupos desfavorecidos y compensarlos por los perjuicios o la discriminación de la que han sido víctimas”, en este sentido, explica la Asociación MIRIAM la aplicación del concepto de igualdad efectiva y del derecho a acciones afirmativas para lograr la igualdad en educación superior implica repensar el mérito o la capacidad como principal criterio de acceso, involucra también medidas fuertes de equidad, como cuotas y cupos de ingreso, sistemas de preferencia, programas especiales de becas y apoyo especial para mujeres, especialmente mujeres rurales e indígenas, egresados/as de escuelas públicas, pueblos indígenas, entre otros; con el propósito de compensar la exclusión estructural de la educación, dando así cumplimiento al principio de igualdad que establece el artículo 4 de la Constitución Política, la Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer y la obligatoriedad del Estado de proveer la educación a sus habitantes sin distinción de etnia o clase social.

La exclusión del acceso a la educación y desigualdad educativa en el país, es explicada por Guarcax, J. (2013), en el estudio Experiencias del Movimiento de Estudiantes Mayas en el Proceso de Reforma Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quien describe, “Guatemala, es un país que no ofrece plenamente a todos sus ciudadanos el derecho de educación como lo establece la Carta Magna. Hay un avance en la cobertura de la educación primaria, como se indicó anteriormente, pero existen condiciones desfavorables en otros niveles: una mínima cobertura en la secundaria (básico y diversificado); la monopolización, centralización, la restricción (examen de admisión) de la universidad y también hay que indicar, el crecimiento de establecimientos educativos del nivel medio y de educación superior de carácter privado. Es la población joven la que sufre estas consecuencias, además, la exclusión del sistema educativo se agrava por la condición étnica, socioeconómica, geográfica y de género de los guatemaltecos”.

Por otro lado, Queme, R. (2013), señala que el sistema de becas vigente en la Universidad no está acorde a las necesidades estudiantiles, carece de criterios para un apoyo priorizado de mujeres o estudiantes indígenas, por lo que el Estado

no considera prioritaria la educación para las mujeres especialmente para mujeres indígenas de las áreas rurales, realidad de la exclusión y desigualdad educativa en el país.

A partir de lo expuesto, es posible determinar el nivel de cumplimiento del Estado guatemalteco en cuanto a garantizar la educación como lo establece la CEDAW en su artículo 10, que establece la eliminación de la discriminación en el acceso a la educación en todos sus niveles, tanto en zonas rurales como urbanas, además, el texto constitucional no está acorde a lo que establece la CEDAW, ya que el artículo 74 de la Constitución Política de la República de Guatemala en relación a la educación secundaria literalmente dice: "...El Estado **promoverá** la educación diversificada...", con lo cual limita el derecho y la obligatoriedad del Estado de proveer la educación secundaria completa en sus niveles básico y diversificado; a lo cual debe establecerse **el carácter de la obligatoriedad del Estado** de proveer la educación completa en todos sus niveles, por lo que es necesario readecuar el texto constitucional a los estándares internacionales en materia de educación como lo establecen los instrumentos internacionales.

La Asociación Proyecto MIRIAM establece que el Estado no garantiza las condiciones para el acceso a la educación para las mujeres; en consecuencia limita el logro del cumplimiento de la CEDAW, estableciendo que la igualdad de derechos no es una igualdad real para todas las mujeres que conviven en un país con una diversidad cultural como Guatemala, en el que conviven cuatro pueblos, maya, mestizo, xinca y garífuna, por lo que el Estado no ha asumido el papel que le corresponde de garantizar el derecho a la educación de todas las mujeres, especialmente mujeres rurales e indígenas siendo la educación clave y estratégica principalmente en la vida de las mujeres con menos oportunidades.

Y que el grado de incumplimiento por parte del Estado en materia educativa se ha ido agudizando cada vez más, registrando la sociedad guatemalteca en los últimos 30 años una descomposición, desequilibrios sociales y un acrecentamiento de la problemática educativa que afecta a la población principalmente población rural e indígena y entre esta afecta aún más a las mujeres de origen maya.

Las demandas sociales en educación no han sido atendidas por el Estado que carece de una política de estado en materia de educación. No ha habido una atención a las causas originarias como la pobreza, la exclusión social de etnia y de género. En este punto las recomendaciones del Comité de la CEDAW han sido reiteradas en cuanto a la precaria situación de las mujeres indígenas y la falta de información proporcionada por el Estado sobre las mujeres de los pueblos maya, xinca y garífuna, que sufren una discriminación múltiple e intersectorial por razón de su sexo, origen étnico y situación social”, pidiendo al Estado”:

“la adopción de medidas concretas y específicas, así como con criterios de evaluación y plazos precisos, para acelerar la mejora de las condiciones de las mujeres indígenas en todos los ámbitos de la vida, exhortando al Estado a que vele porque las mujeres de los pueblos maya, xinca y garífuna tengan pleno acceso a la educación...”, (Numerales 41 y 42 CEDAW/C/GUA/CO/7, p 9).

La falta de atención en educación por parte del Estado obedece a múltiples obstáculos. El primer obstáculo que se identifica es que el “Estado carece de políticas públicas a nivel de Estado propiamente para garantizar el derecho a la educación, el Estado en si no tiene una política de Estado precisamente y que también incluya a las mujeres o que tenga una política integral que se dirija específicamente a las mujeres que son más de la mitad de la población; pueden haber algunas políticas publicas pero son a nivel de gobierno y son cambiantes no tienen continuidad lo que se traduce en una desarticulación de logros ya que cada gobierno que llega las vota y no hay un interés de que las mujeres sean parte de esas políticas”, expresó Elizabeth Cabrera⁸².

La falta de voluntad política⁸³ y la falta de asignación de recursos económicos son determinantes para la implementación de políticas públicas con

⁸² Hilda Elizabeth Cabrera López. Entrevistada, ex becada y miembro activa de Asociación Proyecto MIRIAM, mujer mestiza.

⁸³ La voluntad política se entiende como el compromiso sostenido de los políticos y funcionarios de invertir los recursos necesarios para lograr objetivos específicos de igualdad, es la buena

líneas estratégicas que garanticen la inversión social en educación para las mujeres, para darles las herramientas necesarias para que sean las propias protagonistas del cambio, de su desarrollo siendo la raíz de orden estructural e histórico.

La falta de asignación de recursos a las políticas públicas de los gobiernos en favor de las mujeres afecta sustancialmente la implementación de políticas para su desarrollo ya que no se pueden operativizar, carecen de asignación de recursos por parte del Estado ya que obedecen a una exigencia de parte de la cooperación y más que políticas públicas son líneas de acción difíciles de impulsar, como ejemplo esta la Política Nacional de Desarrollo Integral de las Mujeres que de acuerdo a las evaluaciones realizadas por la SEPREM con el objetivo de determinar el grado de aplicación de la política, en la PNPDIM Y PEO 2008-2023, (2008 p 22), se establece que en ambas evaluaciones se hizo patente que no hubo aplicación de la misma por los distintos ministerios, secretarías e instituciones del Ejecutivo.

En base a esos resultados se reelaboró la política dando lugar al surgimiento de la PNPDIM Y PEO 2008-2023, que de acuerdo al Fondo para el logro de los ODM en Guatemala (2010, p 12), su implementación se ha visto limitada “no se ha incorporado institucionalmente en organismos de gobierno y su implementación se ha visto limitada en el proceso de inclusión en las instituciones de gobierno para su implementación”.

La creación de la SEPREM y PNPDIM y PEO 2008-2023 entre otras instancias, han permitido registrar ciertos avances en la promoción de los derechos de las mujeres, sin embargo en el área de la educación de acuerdo a los informes revisados, la aplicación de la PNPDIM Y PEO 2008-2023 ha tenido limitaciones, estableciéndose que el proceso ha sido lento y ha encontrado dificultades, específicamente la Unidad de Género estuvo limitada de personal y recursos financieros para llevar a cabo actividades y talleres a favor de las

disposición de estos actores para realizar reformas e implementar políticas, implica compromiso, liderazgo y capacidad de respuesta.

mujeres, estableciéndose la poca coordinación para llevar a cabo los procesos de Institucionalización de la Perspectiva de Género y Etnia dentro del MINEDUC, así como la implementación de la PNPDIM y PEO 2008-2023 y la Estrategia.

Sobre el papel de la SEPREM, y la creación de los mecanismos nacionales en favor de la mujer, las recomendaciones del Comité de la CEDAW enfatizan en la función clave de la institución, en su calidad de máxima instancia nacional para el adelanto de la mujer y órgano rector del poder ejecutivo en la promoción de las políticas públicas de igualdad entre los géneros e igualdad en general, para lo cual ha recomendado:

“se potencie el mecanismo existente para el logro de la igualdad entre los géneros divulgando debidamente su actividad y proporcionándole facultades y recursos humanos y financieros a todos los niveles, a fin de hacerlo más eficaz, y fomente su capacidad de coordinación y supervisión de las medidas que se adopten en los planos nacional y local en pro del adelanto de la mujer y la igualdad entre los géneros”, (Numeral 18 CEDAW/C/GUA/CO/7)

“que se examine y evalúe la coordinación entre los mecanismos institucionales vigentes que se encargan de promover el adelanto de la mujer y les proporcione los recursos económicos y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los programas, así mismo en los Numerales 9 y 10 refiere que el Estado debe aportar datos sobre los resultados de los programas y medidas emprendidos”, (Numeral 8, CEDAW/C/GUA/CO/3-4, CEDAW/C/GUA/CO/5)

Establece que en los informes el Estado no explica claramente ni el mandato ni el nivel de autoridad y recursos (tanto financieros como humanos) conferido a cada uno de los órganos, por lo que recomienda,

“les proporcione los recursos económicos y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los programas, así mismo en los puntos 9 y 10

refiere que el Estado debe aportar datos sobre los resultados de los programas y medidas emprendidos”, (Numeral 8, CEDAW/C/GUA/CO/6).

Así mismo, la falta de voluntad política de hacer cumplir las políticas públicas que existen, políticas públicas que han sido elaboradas por las organizaciones de mujeres. La falta de voluntad política, hace que la educación no sea una prioridad para los gobiernos, que en primera instancia garantice el acceso a la educación para las mujeres.

Los obstáculos estructurales desde una baja carga tributaria que no llega ni al 15%, que no permite la construcción de un Estado fuerte que pueda hacer una inversión social sustancial en educación; la falta de visión a largo plazo de invertir para desarrollar al país, de fomentar un desarrollo colectivo de todo el país.

El escaso presupuesto asignado al Ministerio de Educación, ente encargado de conducir la política educativa en el país, no favorece el cumplimiento de las expectativas de la población en materia educativa; así como también la falta de implementación del enfoque de igualdad y equidad de género desde el propio ministerio a través de las investigaciones y la edición de los materiales pedagógicos para la eliminación de los estereotipos que se manejan desde la propia educación.

Un Estado discriminatorio, excluyente y racista con un sistema clientelista⁸⁴ corrupto, que ejerce un poder político y social excluyente particularmente para las mujeres indígenas que solamente toma en cuenta la cuestión de las mujeres indígenas pero muchas veces son solo acciones para mediatizar los problemas y no para generar procesos de transformación.

⁸⁴ Clientelismo: suele darse a través de la acción gubernativa –si el político este en el poder- o de la acción partidista o política –si no lo está- dirigida a entregar bienes o servicios a grupos políticamente cautivos de la población. Es un estilo de hacer política que consiste en generar fidelidades y gratitudes en grupos de la población a cambio de favores que les dispensan u ofrecen los políticos. Es la formación o fomento de esos grupos para respaldo de las acciones políticas, electorales o de gobierno. Algunos lo han definido como “cambio de votos por bienes o servicios”. Borja, R (1998), p 131.

La existencia de un sistema desigual e inequitativo que no permite un sistema educativo que enseñe y garantice los derechos a una población con diversidad cultural.

Existe una ausencia de políticas públicas educativas para los grupos poblacionales mayoritarios de las áreas rurales constituidos principalmente por población indígena.

La exclusión de las mujeres en los espacios públicos, ya que estos son ocupados mayoritariamente por hombres; exclusión de espacios para la mujer para que se ejerza esa visión de género dentro del sistema y de esta forma repercutir en todos los ámbitos particularmente en el acceso a la educación para las mujeres.

El desconocimiento total y absoluto de la condición, posición y situación de las mujeres en especial de las mujeres indígenas lo cual representa un obstáculo en el acceso a la educación; así como la falta de implementación de acciones afirmativas para subsanar las desigualdades persistentes lo que inhibe el acceso a las mujeres al derecho de la educación.

Así también la sociedad guatemalteca es un sistema en donde la mujer no es valorada como tal, como sujeta social, como sujeta de derecho.

Y finalmente no existe una estrategia de presión por parte de las organizaciones de mujeres, de obligar al Estado, a respetar y hacer cumplir los instrumentos nacionales e internacionales firmados y ratificados por el mismo Estado. No existe tampoco una política de promoción y divulgación de la CEDAW principalmente en las áreas más lejanas del país que son las que cuentan con menos información, menos recursos, menos acceso y menos oportunidades.

Para la Asociación MIRIAM, la falta de cumplimiento y aplicación de la Convención tiene repercusiones negativas a todo nivel, en lo político, lo social, lo económico y lo cultural para las mujeres guatemaltecas; les afecta en todos los niveles de la vida, porque se perpetua la desigualdad de género, ya que la

educación “es el instrumento más poderoso de cambio social para salir de la pobreza, tener un cierto bienestar personal, familiar y también de todo un pueblo”, si el Estado veda el derecho a la educación automáticamente está reproduciendo todos los males que tiene; el hambre, la pobreza, la falta de vivienda, la desnutrición, la conflictividad social, todo.

Negar las posibilidades de educación a las mujeres es negarles la oportunidad de desarrollarse intelectualmente; persiste un cierre sistemático en contra del desarrollo intelectual de las mujeres, en contra del desarrollo con justicia para las mujeres, especialmente mujeres rurales e indígenas.

Para la organización, “es un gran avance la existencia de instrumentos internacionales a favor de las mujeres; no obstante, solo está en teoría para las mujeres en Guatemala, ya que no se lleva a la práctica. La protección hacia las mujeres es muy poca, hay mucha discriminación, exclusión, opresión, negación, violencia y condiciones que sitúan a las mujeres en subordinación, en desventaja ante los hombres. Mujeres guatemaltecas, son mujeres indígenas, mujeres mestizas, mujeres garífunas y mujeres xincas y cada uno de estos grupos tiene sus propias particularidades que de alguna manera los hace ser diferentes, pero a la vez iguales en cuestión de derechos y acceso a oportunidades”.

No hay aplicación de las leyes en favor de las mujeres, como la Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer, creada en 1997 con la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres Guatemaltecas que de acuerdo a sus principios reconoce el carácter pluricultural y multilingüe de la nación, el respeto a la libertad, la dignidad, la vida humana, y la igualdad ante la ley, preceptos constitucionales. Siendo sus objetivos principales, la promoción del desarrollo integral de la mujer y su participación en todos los niveles de la vida económica, política y social, la promoción del desarrollo de los derechos fundamentales que con relación a la dignificación y promoción de la mujer, se encuentran establecidos en la Constitución Política de la República, las convenciones internacionales de derechos humanos de las mujeres y los planes

de acción emanados de las conferencias internacionales sobre la temática de la mujer.

En cuanto a las recomendaciones de la CEDAW sobre la aplicación de las leyes a favor de las mujeres, Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer y Decreto 81-2002 destinado a promover la adopción de medidas para eliminar la discriminación por motivos de raza y género en todos los ministerios del Estado, señala:

“la falta de observancia e ineficaz aplicación y supervisión de las mismas, enfatizando en la necesidad de su observancia, aplicación y evaluación eficaces de las leyes y decretos y en la importancia de asignar suficientes recursos humanos y financieros a los mecanismos para un buen desempeño en su mandato”, (Numerales 14, 15 y 16 CEDAW/C/GUA/6).

El Movimiento de Mujeres Indígenas Tz'ununija' en su Informe Alternativo sobre el Cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Estado de Guatemala, tomó en cuenta las recomendaciones de los Numerales 34 y 35 que el Comité de la CEDAW hizo al Estado de Guatemala a partir del sexto informe periódico, Numeral 34, “Observando que la mayoría de los habitantes de Guatemala son indígenas, el Comité expresa su preocupación por la situación de las mujeres indígenas, quienes no disfrutaban de sus derechos humanos y son vulnerables a múltiples formas de discriminación. Le preocupa también la falta de información estadística sobre la situación de las mujeres indígenas”, Numeral 35, “El Comité alienta al Estado Parte a que adopte medidas concretas específicas para acelerar el mejoramiento de las condiciones de las mujeres indígenas en todas las esferas de la vida”.

De acuerdo a la organización Tz'ununija', “ambas recomendaciones no han sido atendidas y que la situación y condición expresada sigue latente en las mujeres indígenas; por tanto es importante evidenciar desde la visión propia de mujeres indígenas la realidad que enfrentan actualmente”, (Informe Alternativo, 2009, Págs. 5-6).

Así mismo, es importante hacer resaltar las siguientes observaciones del Comité de la CEDAW al Estado de Guatemala, “las mujeres no parecían representar una prioridad para el Gobierno, había fuerte discriminación en los textos legales y no había información sobre iniciativas para combatir la discriminación en los patrones culturales fuertemente estereotipados, ni sobre la real situación de las mujeres de las etnias indígenas, (CEDAW/C/GUA/CO/1-2, Numeral 6).

“Si bien la Constitución hace referencia al principio de igualdad, los términos “equidad” e “igualdad” parecen utilizarse como sinónimos en los informes y programas del Estado parte, “equidad” e “igualdad” no son sinónimos ni intercambiables y la Convención tiene por objetivo eliminar la discriminación y garantizar la igualdad entre hombres y mujeres”. (CEDAW/C/GUA/CO/3-4, CEDAW/C/GUA/CO/5, Numerales 11 y 12).

En las observaciones finales en el año 2009, refiere “lamenta que no se hayan aplicado suficientemente las recomendaciones formuladas en las observaciones finales sobre el sexto informe periódico del Estado parte (CEDAW/C/GUA/CO/6) y subraya la necesidad del cumplimiento de las mismas”, (CEDAW/C/GUA/CO/7), Numerales 9 y 10).

A partir de ahí, el incumplimiento del Estado de Guatemala a la Convención, se evidencia a partir de que el Estado no toma en cuenta las recomendaciones que el Comité de la CEDAW hace al Estado para la efectiva aplicación de sus normas.

Los Acuerdos de Paz y la Reforma Educativa constituyen el marco de referencia para el MINEDUC para responder a las necesidades y requerimientos de la población en función de la visión de educación del país acordada en ese marco; la SEPREM como entidad asesora y coordinadora de políticas públicas que promueven el desarrollo integral de las mujeres guatemaltecas y la PNPDIM Y PEO 2008-2023, que promueve el desarrollo integral de las mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas y la Ley de Dignificación y Promoción Integral de la

Mujer constituyen mecanismos importantes para el avance de los derechos de las mujeres, entre ellos el derecho a la educación.

Uno de los principales objetivos de la SEPREM, es que las instituciones públicas en especial las que conforman el Organismo Ejecutivo incorporen en sus planes institucionales la PNPDIM y el PEO 2009-2023.

No obstante, de acuerdo a evaluaciones realizadas por la misma SEPREM se ha demostrado la falta de aplicación de la Política; en el MINEDUC específicamente existe falta de implementación de la política en la Unidad de Equidad de Género con Pertinencia Étnica por razones de insuficiencia de recursos financieros y humanos.

Las organizaciones de mujeres y sus diferentes expresiones, desde lo local a lo nacional, han jugado un destacado y propositivo rol en los procesos de formulación de políticas públicas, en particular la PNPDIM y el PEO; y en la propuesta de los mecanismos institucionales para el avance de las mujeres en el país, forman parte medular en la definición de la estructura de la SEPREM, al reconocérsele formalmente, mediante reglamento específico, su participación en la consulta y propuesta para el nombramiento de la Secretaría y Subsecretaría.

Sin embargo, en el año 2012 fue inhabilitada la participación de las organizaciones de mujeres mediante la derogación del Acuerdo Gubernativo 200-2000, que creó la SEPREM, y el Acuerdo Gubernativo 130-2001, mediante el cual se emitió el Reglamento Orgánico Interno. El Acuerdo 34-2012 publicado en el Diario Oficial de fecha 2 de febrero y sus reformas establece: Artículo 1. Se reforma el artículo 3 del Acuerdo Gubernativo Numero 200-2000 de fecha 17 de mayo de 2000, el cual queda así: “artículo 3. De la Secretaría. La Secretaria Presidencial de la Mujer, será nombrada por el Presidente de la Republica.”, artículo 2. Derogatoria: “Se deroga el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo Número 200-2000 de fecha 17 de mayo del año 2000 y el artículo 10 del Acuerdo Gubernativo 130-2001 de fecha 6 de abril del año 2001, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría Presidencial de la Mujer”.

Para las organizaciones de mujeres la derogación y las reformas al procedimiento de selección de la Secretaría y Sub Secretaría Presidencial de la Mujer, representan un cierre a los espacios que las mujeres lograron en el marco del Cumplimiento de los Acuerdos de Paz y pone en riesgo la PNPDIM y PEO 2008-2023. Enfatizando el Sector de Mujeres, que constituye un retroceso en el fortalecimiento institucional de los Mecanismos de las Mujeres, para garantizar el avance en materia de derechos humanos de las mujeres, en las políticas, planes, programas y proyectos de las instituciones gubernamentales, así como del cumplimiento a compromisos a nivel internacional.

Por otra parte, en lo que se refiere al presupuesto para la SEPREM, de acuerdo al Informe (2012, p. 10), el presupuesto y planificación operativa presenta serias deficiencias para su funcionamiento.

En cuanto a la Política que contiene el marco general de política que promueve la equidad de género y la autonomía de las mujeres, es importante destacar que ésta se articula a la agenda de cada gobierno, la cual va a determinar su implementación, con lo cual la política no constituye una política de Estado, se sigue la política del gobierno de turno.

De lo anterior, se concluye que el Estado de Guatemala no ha asumido el papel que le corresponde de garantizar la educación para todas las mujeres como lo establece la CEDAW, instrumento ratificado por el Estado; la igualdad de derechos no es una igualdad real para todas las mujeres que conviven en un país con una diversidad cultural como Guatemala.

Se requieren de procesos estratégicos que puedan contribuir de manera sustantiva al acceso a la educación para las mujeres rurales e indígenas, el Estado tiene todavía retos que cumplir ante los compromisos internacionales con la CEDAW y la Plataforma de Acción Mundial de Beijing (PAM).

4.11. Cumplimiento del Objetivo del Milenio sobre la Igualdad de Género en la educación

En la década de los años noventa tuvieron lugar diversas cumbres mundiales que tenían como objetivo impulsar una agenda de desarrollo global, buscando generar reformas en las políticas públicas, cambios institucionales y una mejor asignación de recursos por parte de los Estados. La Declaración del Milenio recogió los objetivos planteados y los definió en los Objetivos del Milenio fijados en el año 2000 por los 189 países miembros de Naciones Unidas.

Es en este contexto que surgen los ODMs con el propósito de construir un mundo sin pobreza en el que todos y todas tengan acceso a educación y salud, igualdad y a un entorno sostenible, con pleno respeto de los derechos humanos y en especial los derechos de las mujeres.

Los ODMs están compuestos por 8 objetivos, 18 metas y 48 indicadores, fijando como año meta el 2015. Los ODMs del 1 al 7 buscan que los países en vías de desarrollo tomen nuevas medidas y unan sus esfuerzos en la lucha contra la pobreza, el analfabetismo, el hambre, la falta de educación, la desigualdad entre los géneros, la mortalidad infantil y la materna, el VIH/sida y la degradación ambiental; mientras que el ODM 8 insta a los países ricos a adoptar medidas para aliviar la deuda, incrementar la asistencia a los países pobres y promover un mercado más justo.

Para el Estado de Guatemala, país signatario de la Declaración del Milenio, el contenido de los ODMs coincidían plenamente con lo trazado en los Acuerdos de Paz (discurso del Vicepresidente Eduardo Stein Barillas ante la Reunión de Alto Nivel sobre los ODMs en las Naciones Unidas en el año 2005), en la búsqueda de una sociedad incluyente, libre de pobreza y pobreza extrema en un país con una historia marcada por la exclusión, la pobreza y la desigualdad.

De manera, que para Guatemala representaba un desafío importante el cumplimiento de las metas establecidas en los compromisos internacionales de la

Declaración del Milenio y en los compromisos de los Acuerdos de Paz de 1996, que buscaban poner fin a un conflicto armado que acentuó mayormente la pobreza y dejó costos económicos políticos y sociales que aún persisten.

En la consecución de esos objetivos el Estado guatemalteco para alcanzar las metas establecidas especialmente debía considerar la incorporación de la diversidad cultural y las diferencias de género existentes para superar las desigualdades entre hombres y mujeres, desigualdades entre lo urbano y lo rural y entre mujeres mayas, mestizas, xincas y garífunas, mediante políticas sociales. Y especialmente desigualdades educativas mediante políticas educativas que considerasen la desigualdad étnica, de género y clase social.

Uno de los objetivos planteados en los ODMs, está relacionado específicamente con la igualdad entre los géneros, el Objetivo 3 que establece que la equidad entre los géneros es un objetivo fundamental para el progreso de los derechos humanos, para lo cual aborda la desigualdad de género. El Objetivo específicamente se enfoca en la igualdad entre los géneros; la igualdad de género con las capacidades (educación); el acceso a recursos y oportunidades (empleo) y la posibilidad de influir (participación política) como indicadores para medir el progreso de dicho objetivo.

La igualdad de género en la educación plantea la meta específica de “Eliminar las desigualdades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria, preferiblemente para el año 2005, y en todos los niveles de la enseñanza antes de fines de 2015”, con sus indicadores a) Relación entre niñas y niños en la educación primaria, secundaria y superior, b) Relación entre las tasas de alfabetización de las mujeres y los hombres de 15 a 24 años, estableciendo la meta de eliminar la disparidad de género en la educación, enfatizando en el acceso equitativo de la educación, hacer realidad el derecho a la educación para las mujeres, desde la educación primaria a la superior.

Cuadro No. 1
El Objetivo 3 del Milenio
y el derecho humano a la educación para las mujeres

Objetivo 3	Meta	Indicadores	Derechos Humanos
Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer	Eliminar las desigualdades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria, preferiblemente para el año 2005, y en todos los niveles de la enseñanza antes de fines de 2015	<ul style="list-style-type: none"> a. Relación entre niñas y niños en la educación primaria, secundaria y superior b. Relación entre las tasas de alfabetización de las mujeres y los hombres de 15 a 24 años. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Derecho de las mujeres a ser tratadas con igualdad b. Derecho a la no discriminación de las niñas y mujeres.

Elaboración propia en base al Manual de los Objetivos de Desarrollo del Milenio con enfoque de Derechos Humanos, Informe Nacional de Desarrollo Humano, Sistema de las Naciones Unidas en Guatemala, 2008.

El compromiso de los ODMs y específicamente el Objetivo 3 sobre la Igualdad de Género en la educación fue reafirmado en el marco de las Metas Dakar, que establecieron los Objetivos Dakar⁸⁵, ratificando el compromiso de lograr la educación para todos y todas, enfatizando en el derecho a la educación para las mujeres, en la necesidad de eliminar las desigualdades de género y un acceso equitativo.

⁸⁵ Foro Mundial sobre la Educación adoptado en Dakar, Senegal, en el 2000. Suscrito por el Estado de Guatemala.

Las Metas Dakar, establecieron los fundamentos de la educación, siendo la accesibilidad parte esencial, comprendida como la necesidad de que la educación sea accesible para todos y todas, física y económica, sin discriminación.

Estableciendo objetivos claves de la educación medibles para el año 2015, entre los que destacan, a) asegurar que para el año 2015 todos los niños, y especialmente las niñas y los niños en circunstancias difíciles, tengan acceso y completen una educación primaria gratuita, obligatoria y de buena calidad, b) eliminar las disparidades de género en la educación primaria y secundaria para el año 2005, y lograr la equidad de género para el 2015, en particular asegurando a las niñas acceso a una educación básica de buena calidad y rendimientos plenos e igualitarios.

En Guatemala, en relación al avance de los ODMs, se han realizado tres informes. El primer informe elaborado por el Sistema de Naciones Unidas en Guatemala, en el año 2002 titulado “Metas del Milenio. Informe del avance de Guatemala”; el segundo informe elaborado por la Secretaria de Planificación Económica, en el año 2006 titulado “Hacia el Cumplimiento de los ODMs en Guatemala. Informe de Avances”, y el tercer informe elaborado por el gobierno, denominado “Tercer Informe de avances. ODMs, 2010”.

El primer informe contiene información general hasta el año 2000 tomando como base el año de 1990, destaca entre otros, los niveles de pobreza de su población, estableciendo que 8 de cada 10 pobres viven en áreas rurales y la mayor acentuación de la pobreza está en las localidades de Alta y Baja Verapaz.

Establece una tasa neta de escolarización (matricula) en la enseñanza primaria del 84% para la población no indígena y 71% para la población indígena.

El segundo informe, presenta el avance de los indicadores tomando en cuenta la diversidad étnica cultural y la equidad de género. Establece que Guatemala es un país altamente rural. Es el segundo país latinoamericano con

mayor población indígena (más del 40%) compuesto mayoritariamente por 22 comunidades étnico-lingüísticas de origen maya.

En relación a la pobreza establece que la pobreza extrema se localiza principalmente en la población rural castigando mayormente a la población indígena y habiendo registrado un incremento en el área rural; 16 de los 22 departamentos tienen más del 50% de su población en situación de pobreza, teniendo mayor incidencia en los departamentos de Quiché, Alta Verapaz y Huehuetenango, en donde ocho de cada diez pobladores son pobres. Registrando Alta Verapaz la mayor incidencia de pobreza extrema de 41% y Quiché de 33%, registrando municipios con pobreza extrema de 64% en Quiché y Huehuetenango.

En relación a la meta y la equidad de género, señala que ha habido un mejoramiento en el acceso a la educación para las mujeres, la tasa neta de escolarización para las mujeres es de 90% y para los hombres de 94.6% en la primaria; en la secundaria en el nivel básico es de alrededor del 30%, mientras que para el ciclo diversificado es de alrededor del 18%, para hombres y mujeres registrándose índices muy inferiores a los del nivel primario. Lo que permite establecer que los años de escolaridad para la población joven comprendida entre 15 y 24 años es muy baja, registrando 5.4 años de escolaridad para hombres y 5.1 para mujeres y para la mayoría de los grupos que conforman la población indígena del país, reconociendo en las comunidades étnicas akatecas, ch'orti' y chuj una escolaridad menor a 2 años.

Destacando así, las disparidades que aún se registran por variables tales como la zona de residencia (urbana o rural), la región, el departamento, el origen etnocultural.

El tercer informe, presenta avances y retos que persisten en el país para el logro de los ODMs, considerando tres ejes fundamentales siendo estos, el territorial, la equidad étnico-cultural y el enfoque de equidad de género.

De acuerdo al informe en cuanto a establecer el nivel de cumplimiento de los ODMs en Guatemala, reconoce que el ritmo de avance es insuficiente, y en algunas categorías insatisfactorio para lograr los estándares mínimos de desarrollo de los ODMs, (disertación de Álvaro Colom Caballeros, Presidente Constitucional ante la Reunión de Alto Nivel sobre los ODMs en las Naciones Unidas en el año 2010).

El informe indica que más del 50% de la población sigue padeciendo la pobreza y que la mayor parte de la pobreza extrema se concentra en tres regiones; siendo estas: suroccidente, noroccidente y norte en Alta Verapaz, Quiché y Huehuetenango, que representan el 71% del total de pobres extremos. Puntualizando en que la pobreza afecta de modo diferente a indígenas y no indígenas y la relación se mantiene 8 de cada 10 indígenas son pobres en comparación de los no indígenas de 4 de cada 10.

El informe destaca que en cuanto al cumplimiento del Objetivo 3, los indicadores son positivos en materia educativa, de acuerdo a la última medición en el año 2009, la primaria se está acercando a alcanzar la paridad con los hombres en cuanto a la matriculación (0.93). En la secundaria que comprende básico y diversificado el acceso y la tasa de supervivencia (permanencia y culminación del ciclo) ha ido en aumento respecto a los hombres; en el ciclo básico es de (0.90), y en el diversificado en la relación por sexo, la matrícula presenta una paridad.

Sobre estos datos es importante destacar que el informe establece que la mayor parte de la oferta educativa, “en el ciclo de la secundaria (básico y diversificado) está en manos privadas, según los datos del MINEDUC el nivel básico, corresponde al sector privado el 53.16%; mientras que, en el diversificado, corresponde un 87.47%”, (Tercer Informe, 2010, p 18), es decir que la cobertura en la educación secundaria por parte del Estado es mínima, si se considera que un alto porcentaje lo cubren las instituciones privadas, además hay que considerar la atención que las instituciones educativas por cooperativa prestan en el área rural para la educación secundaria que funcionan principalmente con aportes de los padres de familia y municipalidades.

De acuerdo a los datos que presenta el informe, el 29.42% de los alumnos inscritos en el ciclo básico fue atendido en el sector público, a diferencia de un 45.53% en el sector privado y el 25.05% en institutos por cooperativa, con una diferencia de inscripción en cada sector que oscila entre 1.75 y 2.33 puntos porcentuales a favor de los hombres; en el ciclo diversificado, el sector oficial atendió al 18.38% de las/los jóvenes, mientras que el 77.80% correspondió al sector privado y el 3.82% a centros educativos por cooperativa.

Con respecto a estos indicadores, el informe señala que el desafío está en reducir el número de jóvenes sin oportunidad de acceder a la educación secundaria, particularmente del nivel diversificado; ya que, en la actualidad, 66 de cada 100 jóvenes están fuera del sistema educativo; de éstos, 50% son mujeres y 50% hombres, el déficit educativo en todos los ciclos; y particularmente en el básico y diversificado, se agudiza con la escasez de recursos de las familias para sostener los estudios siendo la pobreza un factor que obliga a niñas, niños y jóvenes a abandonar los estudios para trabajar.

En relación a la enseñanza superior señala que se observa una tendencia positiva en la incorporación de las mujeres en la matrícula universitaria estatal, sobre todo en las últimas dos décadas. No obstante, señala, que la paridad alcanzada entre hombres y mujeres en el acceso a educación superior favorece a mujeres no indígenas con una proporción de 1.14 respecto de 0.90 en la población indígena, también señala la disparidad étnica que de acuerdo a un estudio en el año 2008 del Departamento de Registro y Estadística de la USAC, de 9,675 estudiantes de primer ingreso, de ambos sexos, quienes se identificaron con las siguientes adscripciones: 11.34% como mayas (47.5% mujeres y 52.5% hombres), 72.3% como ladinos/as (57.3% mujeres y 42.6% hombres), 16% mestizas/os (48% mujeres y 52% hombres), 0.04 xinkas y 0.08 garífunas; que pudo determinar la disparidad étnica existente en esa casa de estudios favorable a quienes se identifican como ladinos/as.

En cuanto al análisis territorial del informe, se establece que existen inequidades significativas en la situación de las mujeres particularmente del área

rural respecto al área urbana, donde se concentran servicios e instituciones; asimismo, entre departamentos y entre municipios.

A partir de lo que presentan los informes sobre los avances en el cumplimiento de los ODMs, y especialmente en el cumplimiento del Objetivo 3 que plantea alcanzar la igualdad entre los géneros, en materia educativa, es importante analizar la situación de pobreza y pobreza extrema, principalmente en las zonas rurales pobladas mayoritariamente por las 22 comunidades étnico-lingüísticas de origen maya, y como inciden en las desigualdades sociales y desigualdades en el acceso a la educación para este grupo poblacional, principalmente en las mujeres.

Los ODMs plantean la disminución sustancial o eliminación de la pobreza como elemento clave en los objetivos, la erradicación de la pobreza constituye el Objetivo No. 1 de los ODMs; así como también plantean alcanzar la igualdad para todos y todas para un efectivo cumplimiento de los derechos humanos especialmente de las mujeres.

El segundo informe sobre avances de los ODMs, planteó que para alcanzar la meta se consideraba necesaria una reducción de la pobreza en el área rural a la mitad para el año 2015 y de acuerdo a la ENCOVI (2011), Guatemala presenta un aumento en los niveles de pobreza, al comparar los datos estadísticos del 2006, que estimó la pobreza en un 51% y la pobreza extrema en un 15%; para el año 2011 la pobreza creció 2.7% (53.71) y la pobreza extrema 4.58% (19.58); estableciéndose que la pobreza afecta de manera diferente a indígenas y no indígenas con mayor incidencia en las poblaciones mayas. Registrándose los niveles de pobreza más altos en las áreas rurales del país y principalmente en las poblaciones indígenas que constituyen más del 40% de la población total asentada predominantemente en la región noroccidental del país.

La información estadística señala que las mujeres constituyen un grupo poblacional mayor que los hombres; 52.1% de mujeres y 47.9% de hombres; asimismo, se establece que el índice mayor de pobreza está en las mujeres 51.5%

a diferencia del 48% para los hombres. Lo que determina que la pobreza mayormente afecta a las mujeres indígenas de origen maya del área rural del país.

Por lo que es importante reconocer la situación de pobreza y pobreza extrema de la población guatemalteca que se acentúa mayormente en las poblaciones rurales e indígenas, hacer referencia y enfatizar en la relación de la pobreza y la desigualdad que de acuerdo al INDH (2012), agobian a una parte importante de la población; de la cual dos terceras partes son menores de 30, afectando mayormente a la mujer rural e indígena de origen maya, debido a que vive en condiciones más precarias que la población mestiza (ladina) o que el promedio nacional y finalmente que Guatemala sigue siendo uno de los países con mayor desigualdad de la región.

El proceso evolutivo del cumplimiento de la meta del Objetivo 3 del milenio sobre la igualdad de género en la educación permite destacar las inequidades significativas en la situación de las mujeres particularmente del área rural respecto del área urbana; siendo el área rural que concentra mayor población indígena joven femenina, las persistentes altas tasas de deserción escolar en las mujeres que no permiten que culmine el nivel primario.

En la secundaria, ciclo básico y diversificado el acceso a la educación muestra serias limitantes, la mayoría ya no continúan estudios, solamente lo hacen el 34%, correspondiendo a las mujeres el 16%, es decir que el 84% de mujeres se queda fuera del sistema educativo.

La educación pública en el nivel básico de 29.42% y 18.38 en el nivel diversificado es sumamente baja, cubriendo la mayor parte de la educación en esos niveles los centros educativos privados a un alto costo, lo que imposibilita a las mujeres a continuar estudios debido a la precariedad económica de la mayor parte de las familias, principalmente familias de las áreas rurales e indígenas.

Evidenciando que la atención que el Estado de Guatemala da en materia educativa es deficiente, no llena los requerimientos de la demanda educativa de la

población. Aún existen brechas que limitan alcanzar la cobertura en el nivel primario con equidad de género, problemática que se acrecienta con una débil atención en la secundaria para el nivel básico y diversificado. A nivel superior, existe una disparidad étnica y la paridad alcanzada no aplica para las mujeres indígenas.

Demostrando que está muy lejos de cumplir las expectativas de proveer la educación a las mujeres como lo establece el Objetivo 3 de las Metas del Milenio.

Beat Rohr, Coordinador Residente del Sistema de Naciones Unidas y Representante Residente del PNUD en Guatemala, en el 2008, expresó: **“el Estado de Guatemala asumió el cumplimiento de los ODMs al ratificar los acuerdos de las cumbres mundiales que dieron origen a los ODMs”**, palabras del representante de Naciones Unidas en Guatemala en ocasión de la presentación del Manual sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio con enfoque de Derechos Humanos, instrumento que examina como el incumplimiento de los ODMs es fuente de violación de los derechos humanos y de las obligaciones constitucionales del Estado guatemalteco.

CAPITULO V

LA ASOCIACION PROYECTO MIRIAM Y SU APORTE A LA PROMOCION DE LA EDUCACION DE LAS MUJERES GUATEMALTECAS

5.1. Antecedentes y surgimiento de la Asociación Proyecto MIRIAM

La Asociación Proyecto MIRIAM, - proyecto para la promoción Intelectual de la Mujer-, – chak rech kaya'uk'iyem uwach uno'jib'al ri ixoq - (en K'iche') toma su nombre de la mujer que vivió unos 3 mil años atrás, la profetisa MIRIAM de la Biblia, “ella fue, junto con Moisés, una lideresa del pueblo de Israel cuando salieron de la esclavitud de Egipto a la tierra prometida y a la libertad”. MIRIAM personifica a esa mujer fuerte, con valor, fuerza y compromiso que guío a su gente en su camino hacia la libertad, “significa para nuestra organización, para nosotras las mujeres de hoy en día, salir de la esclavitud, del silencio, de la apatía, de la ignorancia hacía un nuevo futuro – un futuro de libertad, de conciencia, de fuerza, de compromiso”⁸⁶.

MIRIAM representa para las mujeres un desafío, el cual ha de construirse a partir de la educación que significa liberación, de la formación, del profesionalismo, del desarrollo de las capacidades y de la toma de conciencia de sí misma para ocupar el lugar que le corresponde en la sociedad, siendo sujeta en la construcción de su vida, aportando para los demás e incidiendo en los cambios y decisiones importantes dentro de la sociedad.

A nivel internacional, las declaraciones, convenios y lineamientos de la comunidad internacional que protegen a la mujer y promueven los derechos de los pueblos indígenas, contribuyen al surgimiento del trabajo de la organización. A partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), El Pacto Internacional de derechos civiles y políticos (1966), la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979), la Conferencia de los Derechos Humanos realizada en Viena (1993),

⁸⁶ Doris Huber, fundadora de MIRIAM

la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer conocida como “Convención de Belém do Pará” (1993), la Plataforma de Acción de la 4ta Conferencia Mundial de la Mujer en Beijing (1995), el Objetivo de Desarrollo del Milenio No. 3 “Que promueve la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer”, el Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que incluyen derechos individuales y colectivos de los pueblos (2007).

Así también en los instrumentos nacionales que promueven y garantizan los derechos de las mujeres, fundamentando su trabajo en las disposiciones y normas internacionales; la organización nace con el espíritu de promover el desarrollo integral de las mujeres mediante proyectos socioeducativos. Reafirmando que las mujeres, adolescentes y niñas son sujetas sociales y de derecho, protagonistas de su propio desarrollo.

Desde sus inicios, la asociación se formó como una organización no lucrativa y surge en Nicaragua en el año de 1989 con un proyecto piloto de becas para estudiantes de escasos recursos económicos, ampliando luego su trabajo a Guatemala.

En Guatemala la Asociación Proyecto MIRIAM⁸⁷ nace en el año de 1996 con el fin de facilitar el acceso a la educación superior a las mujeres guatemaltecas, en especial a mujeres mayas, garífunas y xinkas. Buscando contribuir a la disminución de la exclusión y discriminación de las mujeres principalmente mujeres rurales indígenas hacia relaciones equitativas para las mujeres. Orientando el trabajo a que las mujeres desarrollen sus capacidades y puedan identificar, priorizar y satisfacer sus necesidades e intereses, partiendo de que tanto mujeres y hombres tienen los mismos derechos.

⁸⁷ En Guatemala la Asociación Proyecto MIRIAM se inicia como un Proyecto de Cooperación Norte Sur, inicia sus actividades con financiamiento internacional de parte de la Cooperación Austriaca para el Desarrollo (CAD). En la actualidad ha diversificado sus donantes, estando entre ellos, Pan para el Mundo (Alemania), las Mujeres católicas de Austria y Suiza, así como donantes particulares y grupos de solidaridad de MIRIAM –Austria y MIRIAM-Suiza.

En la actualidad, la organización constituye una agrupación intercultural con una membresía de más del 85% de mujeres mayas, priorizando a mujeres indígenas y mujeres provenientes de zonas rurales⁸⁸.

La organización orienta su trabajo a impulsar medidas que promuevan la equidad de género, mediante el apoyo directo a las mujeres y aportando para cambiar estructuras y políticas injustas o discriminatorias, promoviendo los derechos específicos de las mujeres y pueblos indígenas, con perspectiva de la lucha por la equidad de género generando participación e incidencia política.

Actualmente la organización es reconocida a nivel nacional e internacional en las áreas de educación y formación de las mujeres, la promoción de los derechos de las mujeres y de los pueblos indígenas de Guatemala; comprometida con los derechos humanos y la equidad de género y justicia social.

5.2. Institucionalidad de la asociación

Para la organización Proyecto MIRIAM las reglas del ordenamiento social responden a patrones socioculturales concebidos según parámetros masculinos. La discriminación de la mujer es estructural, es parte del sistema patriarcal asentado en las instituciones públicas y en los prejuicios aún vigentes.

Desde esa perspectiva, la organización orienta su trabajo hacia la eliminación de las injusticias; a transformar las relaciones desiguales de poder que existen entre los géneros y contribuir a que mujeres y hombres tengan los mismos derechos y oportunidades, particularmente mujeres indígenas quienes sufren una triple discriminación, de género, etnia y de clase.

Promueve el desarrollo integral de las mujeres, prioritariamente mujeres indígenas, mediante el ejercicio del derecho humano a la educación, a través de

⁸⁸ La asociación se creó con el objeto de apoyar a mujeres en general; sin embargo se identificó que la mayor exclusión para la educación está en las mujeres indígenas, actualmente atiende a mujeres indígenas y/o rurales de los departamentos de las regiones Norte, Nor-Sur Occidente y Central.

procesos socioeducativos, encaminados al empoderamiento, la reivindicación de los derechos humanos, la igualdad de género, la interculturalidad y la construcción de una sociedad justa.

En ese sentido, la asociación promueve la formación de mujeres protagonistas de su propio desarrollo, empoderadas con capacidades profesionales, socioculturales, económicas, políticas, que reivindican los valores y principios de equidad de los pueblos originarios que contribuyen al desarrollo de una sociedad igualitaria, incluyente, sin violencia y discriminación.

El trabajo de la organización está basado en valores y principios fundamentales como la solidaridad, la democracia, la autonomía, el respeto y la lealtad en la convivencia; así como también en la eficacia, eficiencia, transparencia, comunicación, alegría, dinamismo y creatividad en la cooperación.

Atendiendo los fundamentos que la sustentan, tiene como objetivo general el promover el desarrollo integral de las mujeres, su empoderamiento, la reivindicación de sus derechos políticos, sociales y culturales, la equidad de género y la justicia social.

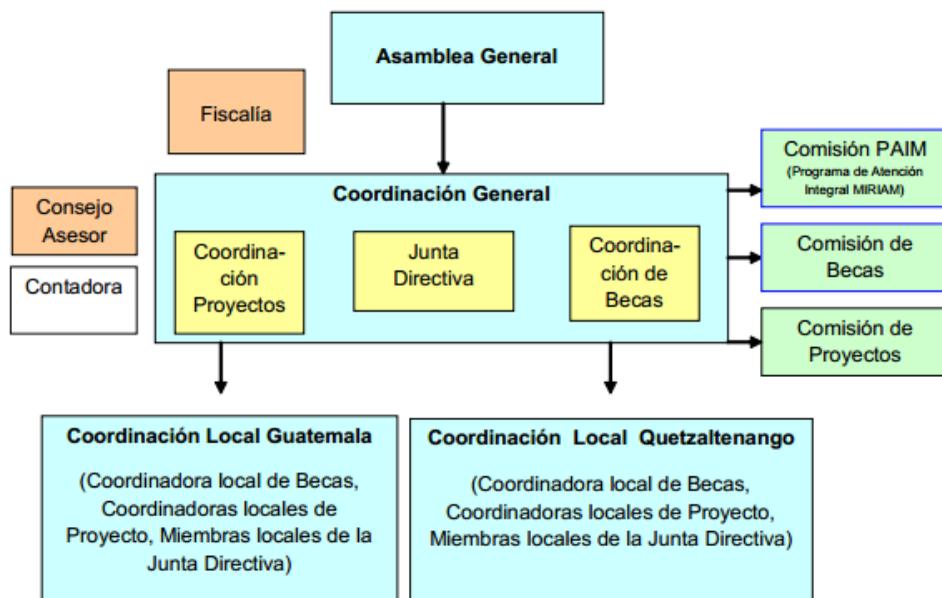
Y como objetivos estratégicos:

- a) Promover la formación integral de las mujeres en especial de mujeres indígenas, impulsando procesos que contribuyan a su empoderamiento, desarrollo profesional y personal.
- b) Incidir en la creación y transmisión del conocimiento científico con enfoque de género e interculturalidad para transformar las relaciones de poder.
- c) Promover la equidad de género, la prevención de la violencia contra la mujer y el ejercicio de los derechos de pueblos indígenas en coordinación interinstitucional e intersectorial.

Para el cumplimiento de sus objetivos la organización desarrolla programas que favorecen el acceso a la educación para las mujeres a nivel primario,

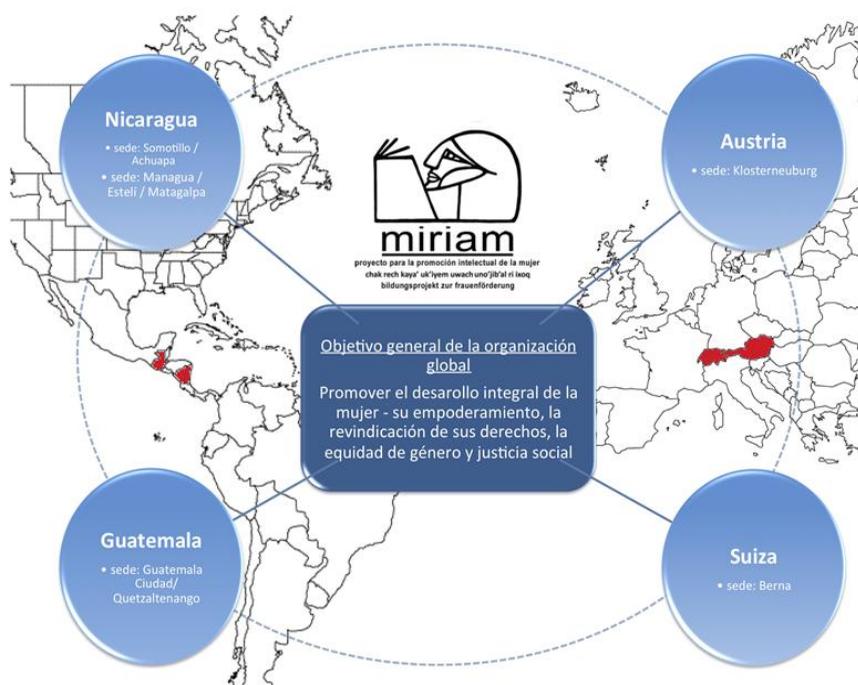
secundario y universitario, mediante los programas: Programa de apoyo a la educación y empoderamiento de mujeres de primaria y secundaria, Profesionalización y Empoderamiento a nivel de Educación Superior, Apoyo en la fase final de estudios, así como también aporta a los procesos de transformación para las mujeres desde la educación pública y universitaria.

Organigrama de la Asociación Proyecto MIRIAM para la promoción Intelectual de la Mujer⁸⁹.



⁸⁹ Organigrama de la estructura organizativa de la asociación, tomado del Plan Estratégico, 2011-2015 p 13

Organigrama de PROYECTO MIRIAM⁹⁰.



5.3. Contexto del surgimiento de la promoción de la educación

En la educación, a nivel latinoamericano Guatemala ocupa el penúltimo lugar, solo antes de Haití; y el último lugar en la medición de equidad de género⁹¹, la exclusión de las mujeres, principalmente mujeres indígenas de los ámbitos educativos se expresan en los indicadores, los cuales son sustantivamente más bajos que el resto de la población.

Para la asociación, la falta de acceso a la educación para las mujeres indígenas o rurales se da por múltiples causas, entre las que están la pobreza y falta de desarrollo económico en áreas rurales/indígenas, discriminación social y

⁹⁰ La organización cuenta con cuatro sedes localizadas en: Austria como organización fundadora y con sede en Nicaragua, una sede en Suiza, y sedes nacionales en los países de Guatemala y Nicaragua. Cada sede se rige por la constitución política y las leyes para asociaciones civiles sin fines de lucro, acta constitutiva, estatutos, reglamento interno y manual de funciones, poseen autonomía funcional, operativa, administrativa y organizacional trabajando todas en la misma línea.

⁹¹ Equidad de género. Extraído el 20deenero2013<http://www.amecopress.net/spip.php?article3405>

cultural de las mujeres, racismo; falta de descentralización del sistema educativo y principalmente falta de financiamiento por parte del Estado. A nivel de educación superior la falta de descentralización, la falta de financiamiento y apoyo de parte del Estado.

La falta de acceso a la educación para las mujeres constituye una violación a sus derechos; siendo esta de orden estructural, debido al sistema patriarcal y el machismo, así como también debido al poco conocimiento y apropiación de las mujeres de sus derechos y a una deficiente protección y promoción de sus derechos.

Los escasos avances para mejorar la condición y posición de las mujeres y su igualdad efectiva en la vida social, económica y política; así como también el difícil acceso de las mujeres, principalmente mujeres indígenas o rurales a la educación, requieren la promoción de la educación para las mujeres y su inclusión mediante programas que garanticen su acceso, permanencia y culminación satisfactoria en todos los niveles.

Con tal propósito, la asociación en cumplimiento de sus fines y objetivos busca contribuir eficazmente al desarrollo integral de las mujeres guatemaltecas, especialmente mujeres indígenas del área rural, mediante la promoción del derecho humano a la educación, desarrollando un trabajo que atienda las necesidades de las mujeres.

Para lo cual, desarrolla un trabajo de manera paralela atendiendo las necesidades prácticas y necesidades estratégicas de las mujeres. Las primeras se refieren a la ayuda económico-financiera que requieren las mujeres para la educación, mediante una beca de estudios que posibilita su acceso, la cual se complementa con procesos de formación hacia su desarrollo integral.

Las necesidades estratégicas están relacionadas con un trabajo amplio de incidencia política, que se desarrolla enfocado a los intereses estratégicos de las mujeres, principalmente a nivel superior tanto en el acceso, a su desarrollo interno dentro de la universidad y también para salir de la universidad, para llegar a

decisiones que le permitan un buen ingreso, una actuación para potenciar todas sus cualidades de talentos y posteriormente desarrollarse en un ámbito de toma de decisiones en favor de otras mujeres.

Los procesos de educación y formación se complementan en todo el trabajo que desarrolla la organización desde la perspectiva del enfoque de género y el enfoque de interculturalidad y desde los derechos individuales y colectivos de las mujeres y pueblos indígenas, comenzando con brindar la ayuda inmediata, mediante el aporte económico en el mismo momento cuando se necesita; y también tener la visión política y trabajo político de manera paralela, con el propósito de que las mujeres al ser profesionales tengan una incidencia desde sus comunidades, a nivel local, municipal, departamental y nacional mediante su inclusión en los procesos de transformación y desarrollo que requiere el país mediante propuestas equitativas para las mujeres.

La promoción del acceso a la educación para las mujeres es prioritario, debido a las escasas oportunidades que encuentran desde el nivel primario hasta el nivel superior; así como también las limitantes que encuentran en seleccionar una carrera desde la secundaria debido a los paradigmas que existen y que determinan las carreras de las ciencias sociales humanísticas para las mujeres, limitándoles el acceso a las carreras técnicas o de las ciencias naturales, por lo que es necesario superar las barreras que impiden el desarrollo integral de las mujeres mediante su inclusión a programas, hacia la profesionalización y empoderamiento⁹² para ejercer el derecho humano de la educación, el cual se concibe como un instrumento indispensable para alcanzar los objetivos de igualdad, desarrollo y paz.

La educación sinónimo de liberación para las MIRIAM's significa el punto de partida del trabajo de la organización; y en cumplimiento de sus fines, principios y objetivos impulsa la promoción de la educación para las mujeres mediante sus

⁹² El concepto de empoderamiento surge dentro de la perspectiva de la Teoría de Género, se define como “el proceso por medio del cual las mujeres incrementan su capacidad de configurar sus propias vidas y su entorno, una evolución en la concientización de las mujeres sobre sí mismas y su estatus y en su eficiencia en las relaciones”.

programas: a) Programa de apoyo a la Educación y Empoderamiento de Mujeres de Primaria y Secundaria, b) Programa de profesionalización y empoderamiento a nivel de educación superior; c)) Programa de apoyo en la fase final del estudio a nivel de educación superior.

5.3.1. Acceso a la educación de primaria y secundaria

Con el propósito de dar cumplimiento a sus fines y objetivos de promover el derecho a la educación para las mujeres, la organización ha implementado un programa de apoyo a la educación primaria y secundaria facilitando el acceso a la educación en estos niveles a niñas y mujeres de escasos recursos y víctimas de violencia; hacia su desarrollo integral en lo intelectual, desde lo familiar, desde su contexto ya sea urbano o rural, para el desarrollo humano sostenible de las mujeres; para lo cual desarrolla el Programa de apoyo a la Educación y Empoderamiento de Mujeres de Primaria y Secundaria.

El programa se desarrolla en Quetzaltenango y Guatemala, en la ciudad, atiende a adolescentes indígenas y mestizas residentes en áreas marginales.

El programa incluye una beca de estudios y tutorías especializadas para cursar la educación en estos niveles, educación que se complementa con proveer a las becadas cursos laborales, que puedan implementar en su vida y utilizar para salir del círculo vicioso de la pobreza y la violencia; se pretende con ello, fortalecer a las mujeres para que sean capaces de definir nuevos proyectos de vida que garanticen su desarrollo personal y familiar con dignidad y seguridad; y superar la violencia que han sufrido, quienes han sido referidas por Fundación Sobrevivientes, Médicos sin Fronteras, la Clínica 21 para la atención de violencia sexual del Ministerio de Salud y la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala.

El programa pretende aportar también de forma integral a su desarrollo, con procesos de sanación con pertinencia cultural, para la superación de los traumas que han sufrido.

El proyecto surge en el año 2007 en coordinación con Médicos Sin Fronteras y la Fundación Sobrevivientes⁹³; quienes solicitan apoyo a la organización para brindar apoyo educativo, a adolescentes y mujeres sobrevivientes de violencia, de escasos recursos económicos y que han abandonado sus estudios.

A la exclusión de las mujeres indígenas de los ámbitos educativos, sociales, económicos y políticos se suma las altas tasas de violencia en su contra⁹⁴, un elemento más a considerar su importancia, por la serie de efectos negativos que tiene para las mujeres, que han sido víctimas de violencia de diverso tipo. Siendo un efecto inmediato, la deserción escolar y el abandono temporal o total de los estudios por parte de las víctimas, situación que afecta en su proceso educativo.

Por lo que se implementa el programa, para dar atención a las adolescentes para que continúen sus estudios. El objetivo general es promover la educación y el empoderamiento a mujeres de escasos recursos y sobrevivientes de violencia y fortalecer su superación personal con el apoyo de otras organizaciones, para que las mujeres puedan adquirir los conocimientos y el empoderamiento que les capaciten, para promover su derecho individual y colectivo a una vida libre de violencia.

⁹³ Médicos Sin Fronteras, organización médica y humanitaria internacional, Fundación Sobrevivientes es una organización no gubernamental fundada en el año 2003, tiene por objeto proporcionar acceso a la justicia, apoyo emocional, social y legal a cientos de mujeres víctimas de violencia que buscan justicia y protección.

⁹⁴ Guatemala, está considerado entre los cinco países en el mundo que sufren niveles altos de violencia contra las mujeres. El Salvador (con una tasa de 12 femicidios por 100,000 hab.), Jamaica (10.8), Guatemala 9.7), África del Sur (9.6), y la Federación Rusa (9.2) DMC Consultores; FEMICIDIO_EN_GUATEMALA,2012,Extraídoel10deenero2013desde<http://www.dmcconsultores.com>.

El apoyo se brinda mediante una beca monetaria para educación escolar, procesos de formación para su empoderamiento, atención psicológica y motivacional, así como también refuerzo escolar. Las estudiantes becadas universitarias de la asociación, son las responsables de las tutorías y capacitaciones para las estudiantes de nivel primaria y secundaria como parte del compromiso social con la organización. Quienes cuentan con formación en capacitaciones de género y promotoras para la prevención de violencia contra las mujeres.

El programa incluye apoyo para la educación formal de primaria y secundaria, principalmente las estudiantes cursan su educación en instituciones privadas, reciben un apoyo monetario para costear las inscripciones, cuotas mensuales, libros, materiales de estudios y transporte.

El apoyo financiero se complementa con un proceso de formación dirigido a su empoderamiento y la definición de sus proyectos de vida sostenibles.

Se busca mediante los procesos de formación y empoderamiento, reforzar el conocimiento de las sobrevivientes sobre sus derechos y los instrumentos de su defensa, el fortalecimiento de su empoderamiento, autoestima e identidad cultural. En el marco de la construcción de proyectos de vida, se analiza en colectivo las proyecciones al futuro, la construcción de objetivos, metas individuales y el logro de las mismas.

La capacitación laboral para las estudiantes, pretende que las estudiantes becadas desarrollen sus capacidades en diferentes oficios o actividades emprendedoras; cuyo fin es mejorar sus oportunidades en la búsqueda de un empleo a futuro, sentando de esta manera las bases para su autonomía económica, la cual es requisito fundamental para su autonomía personal, social y política, dando a las adolescentes, las herramientas necesarias para la búsqueda de oportunidades laborales y actividades emprendedoras.

Mediante el proyecto “Una puerta hacia el futuro para adolescentes sobrevivientes de violencia - promoción de educación, capacitación laboral,

empoderamiento y sanación de traumas como estrategias contra racismo y violencia contra la niña”, la organización busca contribuir para que las estudiantes víctimas de violencia intrafamiliar y/o sexual, puedan salir del círculo vicioso de pobreza y violencia, definiendo desde ellas mismas nuevos proyectos de vida que garanticen el desarrollo personal y familiar con dignidad y seguridad.

En el tema de “sanación de traumas y talleres de prevención de violencia” se trabaja de manera individual y colectiva la superación de experiencias traumáticas de las sobrevivientes, con una metodología elaborada desde la cultura maya por mujeres mayas con pertinencia cultural. Los talleres de sanación de traumas retoman elementos de la espiritualidad maya y recalcan la importancia de la identidad cultural, para la definición y desarrollo de la identidad personal.

A las estudiantes becadas que finalizan sus estudios a nivel básico, se les da orientación en cuanto a la selección de carreras a estudiar, así como también sobre las posibles instituciones educativas.

La educación formal que las estudiantes becadas reciben, acompañada de una formación para su desarrollo personal y profesional, busca incidir cualitativamente en su vida personal, familiar, social y económica; y en la superación de las situaciones de violencia sufridas que han afectado su vida. Se busca que las adolescentes sean protagonistas de su propia vida, sean mujeres autónomas y servir como multiplicadoras para otras adolescentes que han vivido estas experiencias.

La situación de violencia contra las mujeres viene a sumarse a la ya difícil situación y condición de exclusión y discriminación que sufren las mujeres, a nivel educativo las niñas adolescentes ven interrumpidos su proceso escolar, afectando grandemente el ejercicio del derecho humano a la educación para las mujeres y severamente su desarrollo integral.

Con la educación y una atención integral, se busca que las adolescentes que han interrumpido su proceso educativo, continúen su superación con formación académica a nivel superior, para lo cual también la organización, da un acompañamiento en la preparación de nivelación para ingresar a la Universidad,

mediante el Programa Académico Preparatorio –PAP- de la Universidad de San Carlos.

a) Resultados

Para evaluar avances y resultados, la organización realiza monitoreos y evaluaciones, mediante los cuales se puede identificar el aprendizaje, la culminación satisfactoria de los estudios de las becadas, las dificultades que presentan y el cumplimiento de los objetivos del programa.

De los cuales se ha identificado el apoyo a estudiantes de primaria, básico, diversificado en distintos grados académicos y nivelación para la educación superior, quienes estudian principalmente en centros educativos privados en plan diario o plan fin de semana y que han sido referidas por distintas instituciones públicas y privadas.

El avance en los estudios se verifica mediante la entrega de calificaciones, de forma bimensual, trimestral o semestral dependiendo del sistema de cada institución educativa, que permite conocer la aprobación de estudios o dificultades en las materias de parte de las estudiantes. Teniendo registros de que el 90% de estudiantes culminan exitosamente los estudios en los niveles de primaria, básico y diversificado.

Los procesos de formación han incluido diversos talleres teóricos y prácticos, que han contribuido al desarrollo de habilidades y destrezas de las estudiantes. En la ejecución de las actividades programadas, las estudiantes han demostrado el interés, participación y aprendizaje en las tutorías, temas de formación y en los distintos talleres y cursos que se han implementado para el desarrollo de sus capacidades, hábitos y destrezas académicas. Las estudiantes han reconocido la importancia de las tutorías para un mejor rendimiento académico, resaltando los temas de formación que les ayudan a su desarrollo integral, actualización de conocimientos, a ser personas conscientes de su realidad.

Entre los procesos de formación que se han impartido, están los procesos avalados por el Instituto Universitario de la Mujer de la USAC, IUMUSAC: “Fortalecimiento de mi identidad femenina y cultural para una convivencia intercultural y la prevención de violencia de género” y el Curso de género, “Mi proyecto de vida”, el cual se realizó con diversos temas con el propósito de analizar objetivos y metas concretas en sus vidas, concluyendo con la elaboración de un Informe de Proyecto de Vida, elaborando para ello el Currículo Vitae, con el objetivo de que cada becada plasme en un documento la información personal, laboral y académica con toda su documentación correspondiente.

Se ha brindado atención psicológica, cursos de mecanografía, inglés, computación, entre otros; apoyo directo en determinadas asignaturas y diplomados impartidos por otras organizaciones.

Se han registrado diversas dificultades en la continuidad de los estudios de parte de algunas de las becadas debido a situaciones personales, familiares y económicas que pueden interrumpir parcial o totalmente los estudios.

Se han identificado nuevas necesidades de apoyo a las becadas en determinadas materias: matemáticas, inglés, física, así como también aumento de autoestima y de la capacidad para generar ingresos.

b) Limitaciones

La demanda de apoyo educativo para adolescentes en estos niveles, se incrementa anualmente, cada año la organización amplía la atención a adolescentes de escasos recursos y que han sufrido actos de violencia, que son referidas por diversas instituciones tanto públicas como privadas; no obstante, la organización tiene limitaciones para cubrir la demanda de solicitudes, principalmente financieras, por lo que una buena cantidad de solicitudes no son atendidas, por no contar con los recursos económicos suficientes.

Las necesidades de apoyo a las estudiantes se amplían constantemente y la organización se ve limitada en cuanto al espacio físico, mobiliario y equipo de computación para cubrir las necesidades que las estudiantes presentan.

5.3.2. Acceso a la educación superior

Considerando la importancia de apoyar a las mujeres indígenas rurales, en el acceso a la educación superior, se creó el Programa de Profesionalización y Empoderamiento a nivel de Educación Superior; con el propósito fundamental de apoyar a las mujeres rurales, en el acceso a la universidad, a través de una beca de estudios, que persigue además de un beneficio personal, una concientización y empoderamiento de las mujeres, para contribuir a la construcción de una sociedad justa, equitativa e incluyente.

El programa incluye procesos de formación enfocados a su empoderamiento personal, cultural y político. Tiene como condiciones necesarias la situación social y familiar de las mujeres priorizando a mujeres de escasos recursos económicos, un buen rendimiento académico, una visión clara del futuro profesional y una proyección social y/o política en un organismo de la sociedad civil.

El programa se creó en el año de 1996 y tiene como objetivo general el promover la formación profesional y el empoderamiento de mujeres guatemaltecas, futuras profesionales comprometidas con el desarrollo de su país y la defensa de los derechos de las mujeres y de los pueblos indígenas.

Los procesos de formación incluyen procesos de formación sobre género, derechos de la mujer y pueblos indígenas, así como sobre técnicas de estudios e investigación.

El apoyo financiero, académico y psicológico que se brinda mediante el programa permite a las mujeres cursar los estudios de manera satisfactoria y adquirir una profesión académica. La estudiante cubre una parte de los costos ella misma y la asociación mediante el programa apoya su esfuerzo, para lo cual es

necesario la aprobación positiva del año universitario o comprobación de avances significativos en el proceso de graduación, en todo lo que concierne a prácticas, exámenes privados, exámenes de idiomas, elaboración de tesis y una participación activa en los distintos procesos de formación, que la organización implementa; así como también en ser multiplicadora de los conocimientos adquiridos.

Se pretende que mediante la adquisición de conocimientos y el empoderamiento, las mujeres estén capacitadas en la promoción de sus derechos individuales y colectivos; y en consecuencia estén capacitadas en la promoción de procesos de transformación en favor de las mujeres. Ya que la organización desarrolla un concepto educativo enfocado tanto en la construcción de capacidades individuales, como en capacidades que promueven el desarrollo equitativo de las mujeres como grupo. La combinación de educación universitaria y el empoderamiento para la organización, permite a las mujeres desarrollar capacidades de dirección, que son de gran importancia para una diversidad de organizaciones sociales guatemaltecas e instancias estatales.

- a) Resultados de la implementación del Programa de profesionalización y empoderamiento a nivel de educación superior

Uno de los objetivos del Estudio de Impacto del Programa de Becas de MIRIAM Guatemala, (2010)⁹⁵, fue el de medir el impacto y los resultados del Programa de Becas para conocer el aprovechamiento del mismo por las beneficiadas y la ejecución por parte de la organización.

De acuerdo al estudio, cobra especial importancia el hecho de apoyar el acceso a la educación a mujeres principalmente mujeres rurales indígenas, debido a que constituyen el grupo más vulnerable ya que se les discrimina y cierra las puertas del acceso a la universidad por ser mujeres y por ser indígenas. El estudio establece que el 74% de ex becadas encuestadas pertenecen a la cultura indígena maya y el 26% a la mestiza, priorizando así a mujeres indígenas, debido

⁹⁵ Para la realización del estudio se tomó una muestra de 57 ex becadas de la Asociación Proyecto MIRIAM, que cursaron estudios hasta el año 2010.

a que son quienes reciben triple discriminación por ser mujeres, indígenas y con bajo nivel de escolaridad.

La priorización de mujeres indígenas, es un indicador de logro muy significativo, ya que al poseer estudios profesionales son reconocidas por la sociedad y el Estado; así como también son sujetas de desarrollo desde sus localidades, lo que les permite desde allí participar y avanzar en la búsqueda de cambios y apoyar a más mujeres indígenas, para insertarse en el ámbito educativo, el cual es el principal medio que permite mejorar las condiciones de vida del ser humano.

El estudio señala que el número de graduaciones entre el 2006 al 2010 fue del 74% de ex becadas encuestadas, estableciendo un promedio de tiempo desde la primera inscripción hasta la obtención del título de 8.38 años, a diferencia de un 12.5 años del promedio de estudio en la USAC.

El 63% llevó a cabo su formación académica en universidades privadas y el 37% en la universidad pública. Esto se debe a que en la mayoría de los casos no logran ganar los difíciles exámenes de admisión en la universidad estatal, la distancia al centro universitario y el hecho que muchas carreras de interés se ofrecen solamente en horario diario (diurno o nocturno) aspectos que también influyen negativamente en el ingreso y que difícilmente son compatibles con las obligaciones laborales y familiares.

El 74% de las ex becadas estudió en diferentes sedes universitarias en los departamentos, la mayoría de ellas, 48% en la segunda ciudad de Guatemala, Quetzaltenango. Cabe destacar que el 97% de las encuestadas son originarias de los departamentos.

La carrera de Trabajo Social, considerada una profesión humanística con un fuerte enfoque social fue la que las ex becadas estudiaron en un 45%, Psicología 11%, Administración de Empresas, Agronomía y Comunicación Social con un 7%, Medicina, Informática, Historia, Derecho, Ciencias de la Educación y Sociolingüística con un 4%. Siendo las ciencias humanísticas las que

concentraron el 78% de estudiantes, y una casi total ausencia de estudiantes de carreras técnicas.

Esto es explicable por diversas razones, las mujeres no seleccionaron estudios no tradicionales por estereotipos de género, poco conocimiento de carreras, las políticas universitarias, un horario inadecuado y falta de recursos económicos; en su mayoría cursaron estudios en las sedes departamentales y estas sólo ofrecen una limitada variedad de carreras; y la beca de la organización no cubre el traslado y los costos de vida en un centro urbano.

En relación a la situación laboral de las ex becadas, el estudio evidenció que en su mayoría las ex becadas cuentan con un empleo y que el 89% de las graduadas trabajan directamente en la carrera que han estudiado; no obstante, se evidencia cierta inestabilidad laboral, ya que el 65% de puestos ocupacionales son con contratos temporales, mientras que un 35% son contratos indeterminados. Sin embargo, ello obedece a que el mercado laboral guatemalteco, en general, es volátil, además los niveles medios y bajos en el sector público cambian con cada gobierno. No obstante, lo principal de resaltar aquí es que, un porcentaje aceptable de graduadas en un tiempo corto después de su graduación, hayan logrado una relación laboral permanente, con contratos indeterminados y todas las prestaciones de la ley.

El impacto de la formación académica de las ex becadas, en cuanto a las responsabilidades laborales como profesionales, es indudable ya que el poseer un título universitario les ha permitido acceder a empleos laborales a nivel técnico, administrativo y de dirección en instituciones estatales y organizaciones no gubernamentales en puestos de coordinación/planificación, administración y facilitación/enseñanza, laborando para el sector de justicia y derechos humanos, en la administración pública, salud y educación y en organizaciones e instituciones que promueven los derechos de las mujeres, siendo un indicador positivo el compromiso social y político de las ex becadas de trabajar a favor de una sociedad con justicia social.

El poseer un trabajo calificado, les ha permitido a las ex becadas contar con un mejor salario, teniendo un ingreso mensual mayor que cuando fueron seleccionadas, lo que indudablemente repercute de manera significativa en su entorno familiar, local y social. Los salarios percibidos por las ex becadas oscilaban entre los \$ 112 al mes al momento de iniciar con la beca de estudios, mientras que al iniciar a laborar ya como profesionales el promedio fue de \$ 648.

El estudio también permitió demostrar el interés de las ex becadas, en haber preferido cursar sus estudios en la universidad estatal y en plan diario, en su mayoría las ex becadas cursaron la carrera en universidades privadas y plan fin de semana, debido a que laboraban durante la semana, ya que el aporte de la bolsa de estudios les incluía inscripción, mensualidades compra de libros y transporte, mientras que debían trabajar para gastos de alimentación, renta, gastos personales, entre otros.

El interés de continuar su formación a otros niveles, fue puesto de manifiesto no obstante, el ingreso que reciben, junto a compromisos familiares y laborales les dificulta cumplir con dicho objetivo.

Las ex becadas mantienen una relación estrecha con la organización, el 57% ha participado o están participando como miembros de la Junta Directiva, el 36% apoya como voluntaria para asesoría académica para tesis, asesoría psicológica, capacitaciones, talleres u otras actividades de la asociación y el 7% restante labora en la organización, lo que fortalece el trabajo de la organización para el desarrollo de más mujeres.

La contribución a culminar satisfactoriamente una carrera universitaria, ha permitido abrir nuevas oportunidades para las mujeres, ya que el nivel académico universitario y la formación les ha permitido alcanzar puestos de toma de decisión y ayudado a desarrollar un compromiso político y social.

Siendo la educación el instrumento fundamental para cambiar la situación de pobreza y extrema pobreza, en la cual vive más de la mitad de la población guatemalteca que vive en las áreas rurales, la promoción de la profesionalización

y del desarrollo personal de las mujeres rurales e indígenas contribuye sustancialmente en el mejoramiento de las condiciones de vida tanto en lo personal, familiar, social y económico de las becadas.

Conocer y analizar el trabajo de la organización, en favor del acceso a la educación superior para las mujeres rurales indígenas, permite determinar que la culminación exitosa de una carrera, contar con un buen empleo después de graduarse, una adecuada posición profesional, la aplicación de lo aprendido dentro de la organización mediante los procesos de formación, los insumos de herramientas; así como el aumento del compromiso social y político de la graduada, permite ver avances significativos hacia la consecución de los objetivos de la organización, de promover el desarrollo integral de las mujeres desde procesos socioeducativos.

La promoción del derecho a la educación superior para las mujeres, mediante iniciativas como el programa de la Asociación Proyecto MIRIAM enfocado a mujeres rurales e indígenas, busca incidir de manera cualitativa en la exclusión que sufre este grupo poblacional, en su derecho a la educación, constituyéndose en una experiencia positiva para quienes la acentuación de la discriminación y exclusión educativa es mayor, ya que de acuerdo a datos estadísticos solamente el 1% de mujeres indígenas poseen un título a nivel universitario.

En ese sentido, la organización promueve la equidad entre hombres y mujeres, entre mujeres mestizas y mujeres indígenas, creando las condiciones para que mujeres indígenas sean profesionales, intelectuales y promotoras de sus derechos, y cuenten con empleos con incidencia política dentro del Estado y la sociedad civil para contribuir al desarrollo del país.

La importancia de visibilizar el trabajo, que se desarrolla a partir de la implementación de programas, que promueven el acceso a la educación, se hace necesario a raíz de reconocer la ausencia del Estado, quien es el ente responsable de proveer de educación en todos los niveles a toda la población

incluyendo a las mujeres, así como también se pone de manifiesto la necesidad de llenar los espacios o vacíos que las instituciones gubernamentales no llenan, por ser acopio de los intereses locales nacionales; aparte de que son temas que están contemplados en los Acuerdos de Paz, no son tomados como políticas de Estado por parte de los gobiernos y enfatizar en la necesidad de romper con la exclusión y discriminación social y educativa de las mujeres rurales e indígenas.

La labor que desarrolla la Asociación Proyecto MIRIAM, no pretende reemplazar el trabajo que le corresponde al Estado de Guatemala en la educación, en ese caso en garantizar el derecho a la educación superior para todas las mujeres; más bien expresan un reconocimiento a la ausencia estatal en la aplicación de acciones afirmativas para las mujeres contempladas en la Convención CEDAW en el artículo 4, párrafo 1, derecho reconocido por el Estado de Guatemala mediante la ratificación a la CEDAW.

b) Limitaciones

Dentro de las limitaciones, importante es mencionar sobre el financiamiento de la organización para el desarrollo de su trabajo. La organización se inicia con la Cooperación Austriaca para el Desarrollo –CAD- en el marco de la Cooperación Norte-Sur, no obstante, como consecuencia de la reorientación de la política de la cooperación en el marco de la Declaración de Paris sobre la eficacia de la ayuda al desarrollo (2005), Latinoamérica ya no es área prioritaria para la cooperación, por lo tanto, Guatemala ya no es país destino principal para la cooperación, en este contexto, la CAD disminuyó sustancialmente su cooperación para Guatemala y por ende para Proyecto MIRIAM, que actualmente ha diversificado sus donantes y se encuentra con ciertas limitantes en el área financiera para dar continuidad a sus programas y al incremento de la demanda de apoyo a la educación para las mujeres guatemaltecas, siendo la parte financiera la principal limitante que afronta la organización.

5.3.3. Programa de apoyo en la fase final

El programa inició en el año 2006, con el propósito de apoyar a mujeres estudiantes con cierre de pensum universitario en su proceso de graduación, en todo lo que se relacione a trabajos de investigación, exámenes privados, ejercicios profesionales supervisados y elaboración de tesis, con el propósito de que la estudiante logre culminar satisfactoriamente su carrera universitaria.

El apoyo cubre los costos de graduación y asesorías profesionales por la asesora académica de la organización para los procesos de investigación que se requieran; promueve los estudios con enfoque de género y de interculturalidad para su fortalecimiento, incluye también un acompañamiento motivacional y psicológico a la futura profesional para acelerar y coadyuvar de manera positiva en el proceso de culminación en su formación académica.

El programa ha permitido que mujeres que por diversas razones interrumpieron su proceso educativo a nivel superior en la fase final logren culminar una carrera profesional.

5.3.4. Procesos de formación

Los procesos se imparten tanto a nivel interno como externo en temas sobre equidad de género, autoestima, derechos de los pueblos indígenas, cosmovisión maya, temas políticos y de educación sexual entre otros, así como también desarrolla cursos de idiomas mayas.

Para la asociación es de suma importancia la transmisión de conocimientos y herramientas para la defensa de los derechos humanos de las mujeres, para que se conviertan en elementos claves para una participación social y política de éxito de las futuras profesionales.

Entre los procesos de formación impartidos, cabe mencionar los procesos avalados por el Instituto Universitario de la Mujer de la USAC, IUMUSAC, Diplomado: Género, interculturalidad e investigación, Formación de formadoras

de género desde la cultura maya – Construcción de la identidad personal, cultural y política de las mujeres, Diplomado de Género Formación de promotoras para la prevención de violencia de género desde los derechos específicos de las mujeres mayas, garífunas y xinkas.

5.3.5. Incidencia política a favor de los derechos de las mujeres

En la misma línea de promoción de los derechos de las mujeres y pueblos indígenas, la organización enfatiza en la importancia de considerar tanto el apoyo directo a las mujeres, así como el esfuerzo de cambiar estructuras y políticas injustas o discriminatorias que inciden negativamente en las mujeres indígenas rurales, en este contexto, la asociación reafirma sus esfuerzos en la promoción de acciones afirmativas a favor de la igualdad de género y de etnia en el ámbito universitario y público.

Para el logro de este objetivo, la institución es parte integrante del Consejo de Educación de Adultos de América Latina (CEAAL)⁹⁶ que promueve el derecho a una educación pública, gratuita y de calidad, desde la perspectiva de los derechos humanos, la equidad de género y la interculturalidad.

Así como también la implementación de las medidas de equidad, se constituyen en un tema central de la organización, debido a que el acceso a la educación superior es aún más difícil para las mujeres.

Por lo que la organización, busca la aplicabilidad de las medidas de equidad también en lo político, reafirmando mediante sus publicaciones que el derecho de

⁹⁶ Consejo de Educación de Adultos de América Latina y el Caribe (CEAAL) se creó en el año de 1982 entre sus fundadores esta Paulo Freire, con sede en Panamá y presencia en 21 países de América Latina y el Caribe. Es un movimiento de Educación Popular, que como Red, actúa y acompaña procesos de transformación educativa, social, política, cultural y económica, de las sociedades latinoamericanas y del Caribe, en escenarios locales, nacionales y regionales, en diálogo con el mundo, a favor de la soberanía e integración de los pueblos, la justicia social y la democracia, desde las perspectivas de los derechos humanos, la equidad de género, la interculturalidad crítica y una opción ética, pedagógica y política emancipadora.

acciones afirmativas para mujeres en educación superior, es una de las principales demandas ante la USAC y el Estado de Guatemala, para la implementación de medidas de equidad, mediante el cambio de sus políticas en el otorgamiento de más becas, especialmente con medidas de equidad y con medidas de acciones afirmativas hacia las mujeres especialmente a mujeres indígenas; subrayando la importancia de la supresión de los exámenes de admisión y la definición de cuotas de acceso para hacer un cambio, hacia más justicia de género en educación superior.

En este ámbito de incidencia política para más equidad de género y una educación incluyente y de calidad, Proyecto MIRIAM realiza una activa coordinación interinstitucional e implementa los proyectos “Consulta a los pueblos indígenas como fundamento para la construcción y promoción de una propuesta de reforma a la ley orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala”, en coordinación con el Colectivo de Estudiantes Universitarios Indígenas –Colectivo JADE- y el Movimiento de Estudiantes Mayas ante la Reforma Universitaria –MOVEMayas-, organizaciones que tienen en común los ejes de trabajo: formación académica integral, acompañamiento en la profesionalización superior de jóvenes indígenas, reivindicación de los derechos de las mujeres y pueblos indígenas y la participación e incidencia política en la educación superior.

Dicho proceso está enfocado a la transformación y descolonización de la Educación Superior, y sobre el papel de una educación superior pública en una sociedad pluricultural.

5.4. Asociación Proyecto MIRIAM vista por los ojos de sus becadas

Las mujeres becadas de la asociación, expresaron que la falta del recurso económico de parte de la familia constituye un factor determinante para tener educación, entre otros factores, están la priorización que las familias dan para los hombres, así también influyen de manera significativa la falta de centros educativos en sus comunidades de origen, ya que estos son limitados; la falta de

centros educativos en las comunidades rurales se incrementa para los niveles superiores de la educación; situación que dificulta aún más conforme se va requiriendo un nivel superior de educación; luego ya no pueden continuar estudios para el ciclo básico, diversificado y mucho menos a nivel superior; situación que les obliga a emigrar de sus comunidades a los municipios, cabeceras departamentales o a la ciudad donde están mayormente concentrados los centros escolares y en muchos casos ofrecen educación privada, la cual incrementa sustancialmente el costo que la gran mayoría de familias no pueden pagar.

Por lo que las becadas de la asociación, reconocen ampliamente el beneficio que les brinda la asociación mediante la ayuda económica a través de la beca de estudios, que les permite el acceso a la educación; ya que debido a su situación económica no pueden cubrir los costos, no poseen un trabajo con un salario adecuado que les permita cubrir los gastos de estudio o no tienen un empleo permanente (en su mayoría las mujeres becadas de la asociación son mujeres que trabajan y estudian, el ingreso de su trabajo les permite cubrir costos de alimentación, renta, gastos personales, entre otros).

Los procesos de formación académica, de herramientas técnicas, capacitaciones sobre temas de estudio, talleres de género, identidad cultural, derechos de las mujeres, de participación y empoderamiento, sobre la defensa de los derechos individuales y colectivos, entre otros, les benefician en su formación académica y profesional, así como también la orientación psicológica y vocacional les favorece el fortalecimiento de la autoestima a lo largo del proceso educativo

El apoyo personal que reciben, les genera una motivación a continuar y culminar los estudios y es el único espacio que han encontrado, ante las luchas de discriminación, de exclusión, de corrupción, de burocracia que se dan dentro del proceso del propio sistema educativo para poder graduarse.

Además, la organización contribuye sustancialmente durante todo el proceso de formación académica, mediante el apoyo de acompañamiento y monitoreo durante todo el proceso de estudios, el cual se desarrolla desde la coordinación

general de la institución a través de revisiones periódicas, hasta culminar satisfactoriamente la carrera universitaria.

Las beneficiarias expresaron que el aporte es completo, ya que mediante los conocimientos adquiridos pueden desarrollarse mejor en todos los ámbitos de la vida. “A través de la educación se mejora la calidad de vida, se tiene un desarrollo personal y profesional, lo que a la vez representa así mismo un efecto multiplicador en las familias y comunidades”⁹⁷.

No solamente es la acumulación de conocimientos, sino lo más importante como proyectar esos conocimientos, ser multiplicadoras de conocimientos, tener una conciencia social que les permita reflejar lo que son, la identidad como mujeres y como mujeres indígenas; ver la realidad de la situación de las mujeres en general y en particular la situación de las mujeres indígenas, para quienes es más difícil el acceso a la educación, principalmente porque es en quienes se acentúa mayormente la discriminación.

5.4.1. Aporte a nivel personal

A nivel personal reconocen el valioso aporte de la organización, Victoria⁹⁸ expresa: “yo soy una mujer privilegiada porque donde yo estoy estudiando, en esa universidad, en toda la universidad somos 6 o 7 mujeres indígenas solamente; de ahí todos son mestizos y mestizas, entonces si es un gran privilegio estar ahí”; reconocen el derecho de las mujeres a la educación superior “gracias al aporte de la asociación, las mujeres estamos dando a conocer que tenemos el derecho a una educación superior, no solo los hombres. La sociedad cree que las mujeres estamos solo para la casa, para atender a los hijos, sino que nosotras estamos marcando esa diferencia de que podemos ser mamás, amas de casa, tener

⁹⁷ Tomasa Griselda Aquino. Entrevistada, ex becada de Proyecto MIRIAM, mujer maya k’aqchikel. Licenciada en Socio Lingüística, labora en la Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI).

⁹⁸ Victoria Cumes Jocholá. Entrevistada, becada de Proyecto MIRIAM, mujer maya k’aqchikel. El criterio de identificación como mujer indígena fue el uso del traje.

trabajo, pero también ser estudiantes, profesionales y poder aportar para las demás mujeres, para todas las desigualdades e inequidades que existen”⁹⁹.

Reconocen numerosos aportes más, entre ellos: elevar el currículum y tener la posibilidad de contar con un título a nivel profesional, que les permita una mejor estabilidad económica y social mediante mejores condiciones salariales, en la formación constante y sistemática, al fortalecimiento de las capacidades individuales; y a un crecimiento personal invaluable, a ser ejemplo de que las mujeres pueden graduarse en la universidad, a comprender varios factores que a lo largo de la vida han estado presentes, del porqué de la situación de las mujeres, especialmente las mujeres indígenas.

Así como también a ejercer el derecho a la participación ciudadana, a la defensa de sus derechos y a elevar la autoestima, igualmente a tener una visión clara de la realidad social en que viven las mujeres, particularmente las mujeres indígenas, al fortalecimiento de la identidad cultural; ya que debido a la aculturación de que son objeto por imposición del mismo sistema, está deteriorándose.

A integrarse a diferentes espacios políticos y sociales que les permiten tener algún grado de incidencia a través de una participación activa, a la formación de profesionales con claridad de sus derechos como ciudadanas y como sujetas sociales, a tener una visión más crítica de las cosas y generar conciencia de apoyar a otras mujeres, contribuyendo a disminuir las desigualdades e inequidades y generar una visión diferente de lo que cada una puede lograr.

La organización constituye un espacio de diálogo y reflexión de conocer sus derechos, derechos humanos, derechos específicos como mujeres que están garantizados en leyes nacionales e internacionales.

En palabras de Elisa Portillo “la Asociación MIRIAM es parte de un sueño en mi vida, el ser abogada y poder apoyar a la erradicación de la violencia contra las mujeres. Reconozco que Dios a través de este grandioso proyecto me ha brindado

⁹⁹ Lesly Migdalia Cumes Queche. Entrevistada, becada de Proyecto MIRIAM, mujer maya k’aqchikel.

la oportunidad de ser la mujer que sigo en proceso de desarrollar, para apoyar la vigencia de los derechos de las mujeres”¹⁰⁰.

5.4.2. Aporte a nivel familiar y comunitario

La contribución de la asociación a nivel familiar y comunitario es diverso. La educación y finalización de la misma les permite optar a mejores condiciones laborales, mediante la obtención de un empleo estable y bien remunerado, el cual repercutirá positivamente en el grupo familiar.

La organización aporta al desarrollo educativo de los demás miembros de la familia, cambiando los patrones de conducta en el seno familiar, para que se valore y dignifique a la mujer, disminuyendo la opresión persistente hacia las mujeres desde la propia familia.

La formación recibida desde la organización, les permite dar a conocer el derecho a la educación para las mujeres, a ser multiplicadoras de conocimientos para más mujeres; concientizando a las mujeres de sus capacidades para continuar estudiando, haciéndoles ver que todas tienen las mismas capacidades, que es necesario buscar las oportunidades para sobresalir en este sistema.

La institución fortalece a las mujeres a ser ejemplo, de que es posible graduarse en la universidad e integrarse a grupos de lucha de mujeres, a socializar y enriquecer los conocimientos en las organizaciones, a tener liderazgo de participación para incidir en la realización de proyectos de beneficio comunitario, aportando al proceso organizativo, dando herramientas para que se puedan utilizar para gestionar el desarrollo comunitario.

Mediante el trabajo que desarrolla la organización, pueden constituirse en agentes facilitadoras o reproductoras hacia las mujeres, a la apertura de espacios de participación y de incidencia política, ayudando en los procesos de formación a

¹⁰⁰ Elisa Portillo. Entrevistada, ex becada de Proyecto MIRIAM. Abogada y Notaria, ejerce la profesión en defensa de los derechos de las mujeres, mujer mestiza.

nivel comunitario; específicamente hacia mujeres para generar procesos de reflexión ante la problemática social y violencia contra las mujeres para que defiendan lo que es de ellas, principalmente su cuerpo y sus derechos, conscientes de la realidad social en que se encuentran y de que es lo que quieren después de salir de la universidad y ya como profesionales en las comunidades o espacios donde se desenvuelvan, pondrán en práctica los conocimientos aprendidos.

Y finalmente las mujeres becadas expresan, que el aporte de la organización en su vida es invaluable, trasciende a la familia y a la comunidad de forma cualitativa, visibiliza la situación de las mujeres del área rural al priorizar a las mujeres indígenas, en quienes se acentúa mayormente la discriminación, la marginación y la exclusión educativa.

CAPITULO VI

PROPUESTA DE UTILIZACION DE LOS MECANISMOS DE INFORMES Y DENUNCIAS A NIVEL INTERNACIONAL PARA LA APLICACIÓN DE LA CEDAW

6.1. Justificación

Con la ratificación a la Convención de la CEDAW y al Protocolo Facultativo el Estado guatemalteco asume el compromiso del cumplimiento de este importante instrumento internacional ante la comunidad internacional y ante las ciudadanas y ciudadanos guatemaltecos.

La Convención contempla la creación del Comité, como ente encargado de evaluar los progresos realizados en la aplicación de la Convención y el Protocolo Facultativo, reconoce la competencia del Comité de la CEDAW para recibir y analizar denuncias de grupos o personas individuales sobre violaciones a los derechos establecidos en la CEDAW mediante los Procedimientos de Comunicación y de Investigación.

El Protocolo tiene como objetivo principal vigilar la correcta aplicación de la CEDAW, constituye un medio eficaz para asegurar su plena implementación y permite su exigibilidad y aplicación efectiva, de modo que las mujeres, mujeres organizadas, las ONG's tienen una herramienta adicional para procurar el cumplimiento de los derechos que se establecen en este importante instrumento a favor de las mujeres.

El Protocolo reafirma en su preámbulo la igualdad para hombres y mujeres, principio básico de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y que tanto hombres como mujeres son iguales en dignidad y derechos sin distinción alguna, reafirmando también la no discriminación por motivo de sexo y el compromiso de los Estados en la eliminación de la discriminación contra la mujer mediante la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

Por lo que para asegurar a la mujer el disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y todas las libertades fundamentales y de adoptar medidas eficaces para evitar las violaciones de esos derechos y esas libertades, en su artículo 1 el Protocolo establece, “Todo Estado Parte reconoce la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer para recibir y considerar las comunicaciones presentadas de conformidad con el artículo 2”, el cual establece, “las comunicaciones podrán ser presentadas por personas o grupos de personas que se hallen bajo la jurisdicción del Estado Parte y que aleguen ser víctimas de una violación por ese Estado Parte de cualquiera de los derechos enunciados en la Convención, o en nombre de esas personas o grupos de personas”.

El Procedimiento de la Investigación, considera “Las violaciones graves o sistemáticas”, las Violaciones Sistemáticas se refieren a la escala o persistencia de las violaciones o a la existencia de un plan o política que promueve las violaciones”. La exclusión de las mujeres guatemaltecas, principalmente mujeres indígenas del acceso a la educación con igualdad representa una violación al derecho a la educación para este grupo poblacional que constituye más del 40% del total de la población, derecho contemplado en el artículo 10 de la CEDAW y puede incluirse dentro de Las Violaciones Sistemáticas.

A partir del estudio realizado que determina la exclusión de las mujeres, principalmente mujeres indígenas del acceso a la educación, se propone una estrategia para fortalecer la institucionalidad de la Asociación Proyecto MIRIAM y considerar elementos jurídicos e internacionales que permitan hacer opinión pública utilizando los mecanismos internacionales mediante la utilización de los Mecanismos de Presentación de Informes ante el Comité de la CEDAW y Presentación de Denuncias de violaciones a la CEDAW contenidas en el Protocolo Facultativo de la CEDAW.

Propuesta que permitirá a la Asociación MIRIAM constituirse en un referente del cumplimiento de la CEDAW, demandando y denunciando las violaciones a los derechos de las mujeres principalmente el derecho al acceso a la educación con

igualdad. La Asociación MIRIAM y demás organizaciones de mujeres podrán hacer uso de los mecanismos internacionales creados para tal fin.

La Asociación Proyecto MIRIAM como organización intercultural especializada en el ámbito de promoción del derecho a la educación de las mujeres, es reconocida a nivel nacional e internacional en las áreas de educación y formación de las mujeres, la promoción de sus derechos, la equidad de género y justicia social; por lo que la utilización de los mecanismos internacionales por parte de la Asociación se constituiría en una estrategia para el fortalecimiento de la inclusión de las mujeres al sistema educativo, ante la falta de la implementación de la CEDAW por parte del Estado de Guatemala en materia educativa.

La falta de aplicación de la CEDAW en la educación, demanda del fortalecimiento de instancias de la sociedad civil que dedican su trabajo en favor de la educación de las mujeres para garantizar a las mujeres, particularmente mujeres indígenas el derecho humano a la educación.

Por lo que se plantea la utilización de los Mecanismos de Informes y Denuncias a nivel Internacional para la efectiva aplicación de la CEDAW, mediante la presentación de informes y presentación de denuncias de violaciones a los derechos de las mujeres.

6.2. Objetivo General

Promover la utilización de los Mecanismos de Informes y Denuncias a nivel Internacional para la efectiva aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en materia educativa, para vigilar su correcta aplicación por parte de las mujeres y organizaciones de mujeres.

6.2.1. Objetivos específicos

1. Contribuir al fortalecimiento de la institucionalidad de la Asociación Proyecto MIRIAM en la promoción del derecho a la educación para las mujeres, principalmente mujeres indígenas, mediante la demanda del cumplimiento de la CEDAW y denuncia de violación al derecho al acceso a la educación para las mujeres.
2. Promover acciones de monitoreo mediante la utilización de los Mecanismos Internacionales de Informes y Denuncias para garantizar el cumplimiento de la CEDAW para el acceso a una educación con igualdad.
3. Establecer mecanismos de evaluación sobre el cumplimiento de la CEDAW para el acceso a una educación con igualdad.
4. Identificar avances en el cumplimiento de la CEDAW para el acceso a una educación con igualdad.

6.3. Contenido y Procedimiento de Propuesta

Para la realización de la propuesta, la Asociación Proyecto MIRIAM deberá establecer una red de alianzas con organizaciones de mujeres a nivel nacional con el propósito de promover el cumplimiento de la CEDAW en materia educativa, buscando hacer un proceso inclusivo y representativo de las mujeres.

Los primeros acercamientos pueden hacerse a través de las mujeres ex becadas de la asociación, quienes actualmente son parte de organizaciones de mujeres y/o mantienen contacto con otras organizaciones. Así también Proyecto MIRIAM deberá contactar a las organizaciones de mujeres con quienes mantiene relación para este fin y si fuere necesario, extenderse geográficamente con otras organizaciones.

Las estrategias que la Asociación MIRIAM en coordinación con las demás instancias de organizaciones de mujeres deberá realizar tendrán como propósito principal incidir en las políticas públicas del Estado de Guatemala en materia educativa para hacer efectiva la aplicación de la CEDAW en cuanto a garantizar el acceso a la educación con igualdad para las mujeres.

Siendo las siguientes estrategias:

6.4. Estrategias

- 1) La implementación de los Mecanismos de presentación de Informes ante el Comité de la CEDAW.
- 2) La implementación del Mecanismo de presentación de Denuncia de violaciones a la CEDAW mediante el Protocolo Facultativo de la CEDAW, específicamente en lo referente al artículo 10 de la CEDAW.

Para lo cual se establecen los siguientes procedimientos:

- 1) Presentación de Informes Paralelos o Informes Sombra al Comité de la CEDAW.
- 2) Procedimientos Protocolo Facultativo CEDAW: la Comunicación¹⁰¹
- 3) Procedimientos Protocolo Facultativo CEDAW: la Investigación¹⁰².

6.5. Esquema de Propuesta

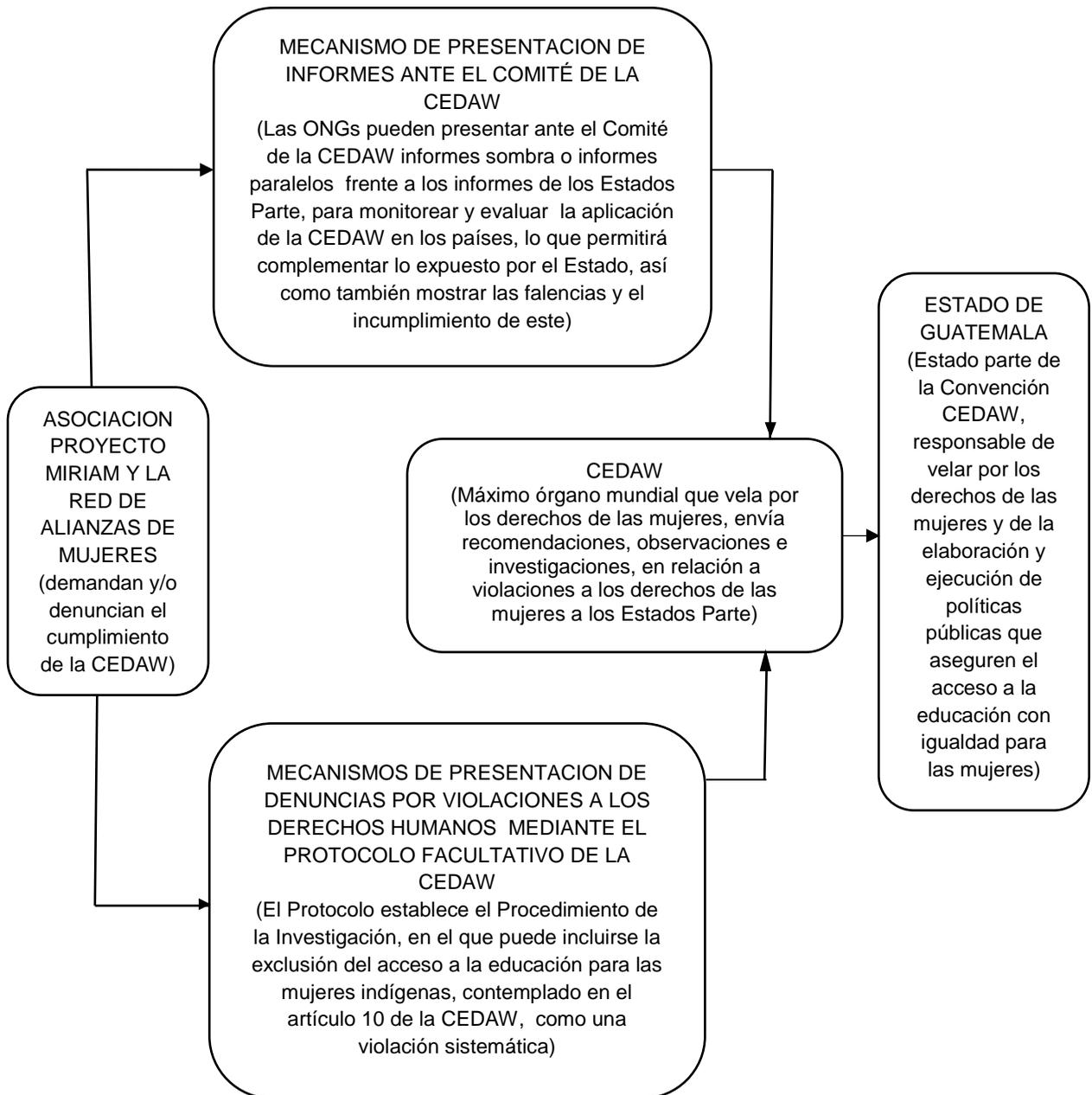
El esquema que se presenta, es una propuesta de procedimiento para que, la Asociación MIRIAM y la red de alianzas de organizaciones de mujeres establecidas para este fin, hagan uso de los mecanismos internacionales creados

¹⁰¹ Ver anexo No. 3 Procedimiento Protocolo Facultativo CEDAW: la Comunicación, p 174

¹⁰² Ver anexo No. 4 Procedimiento Protocolo Facultativo CEDAW: la Investigación, p 175

para asegurar el cumplimiento de lo que establece la CEDAW; mediante la presentación de denuncias de violaciones a los derechos de las mujeres y mediante la presentación de informes alternativos a la CEDAW para que sean tomados en cuenta en las recomendaciones que la CEDAW hace al Estado, para el establecimiento de políticas públicas que aseguren el acceso a la educación con igualdad para las mujeres, principalmente mujeres indígenas y eliminar la discriminación en la esfera educativa.

PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE INFORME ALTERNATIVO/DENUNCIA ANTE LA CEDAW



Fuente: Elaboración propia

6.6. Actividades

Se propone realizar una serie de actividades, siendo estas:

- 1) Vigilar el correcto cumplimiento de la CEDAW, para garantizar el acceso a una educación con igualdad.
- 2) Vigilar la implementación de las recomendaciones del Comité de la CEDAW al Estado de Guatemala para garantizar el acceso a una educación con igualdad.
- 3) Velar por el cumplimiento del Objetivo 3 de los ODMs sobre la igualdad de género en la educación para fortalecer el cumplimiento de la CEDAW como lo establecen las recomendaciones del Comité de la CEDAW al Estado de Guatemala cuando establece: “la aplicación plena y eficaz de la Convención es indispensable para alcanzar los ODMs”.
- 4) Asesorar a mujeres individuales o colectivas sobre la utilización del mecanismo de denuncia de violaciones a la CEDAW mediante el Protocolo Facultativo de la CEDAW, que establece los procedimientos de la Comunicación y la Investigación.
- 5) Dar seguimiento a las denuncias presentadas por mujeres individuales o colectivas mediante el mecanismo de denuncia de violaciones a la CEDAW, en relación al acceso a una educación con igualdad.
- 6) Evaluar los avances de la implementación de la CEDAW, para el acceso a una educación con igualdad.

6.7. Personas Responsables

La Asociación Proyecto MIRIAM será la encargada de la coordinación de las acciones que se llevarán a cabo en conjunto con las organizaciones de mujeres con quienes haya establecido alianza para este propósito.

De acuerdo a lo expresado por el Comité de la CEDAW en sus recomendaciones al séptimo periodo al Estado de Guatemala y de acuerdo a lo que establece el artículo 18 de la Convención, el Estado de Guatemala deberá presentar sus informes periódicos octavo y noveno combinados en septiembre de 2015.

6.8. Cronograma de Actividades

Se propone realizar un cronograma de actividades mediante el cual se proyectaran tiempos específicos para la realización de la propuesta.

Actividades	1er. Mes	2do. Mes	3er. Mes	4to. Mes	5to. Mes	6to. Mes
Elaboración de cuestionario para las organizaciones participantes para obtener información en relación al cumplimiento de la CEDAW en cuanto al acceso a la educación con igualdad						
Recopilación de información						
Solicitud de los Informes octavo y noveno a la Secretaria Presidencial de la Mujer (SEPREM) entidad estatal responsable de la elaboración de los informes						
Redacción de informe preliminar						
Revisión de informe preliminar						
Redacción informe final						
Presentación informe ante el Comité de la CEDAW						

CONCLUSIONES

Con la ratificación a la Convención CEDAW, instrumento internacional que garantiza y protege los derechos de las mujeres, la ratificación al Protocolo Facultativo y la ratificación a los acuerdos de las cumbres mundiales que dieron origen a los ODMs, el Estado de Guatemala asumió el cumplimiento de estos importantes instrumentos internacionales.

La ratificación, reconoce la importancia de estos mecanismos internacionales a través de los cuales, el Estado puede de manera concreta responder a las demandas y problemas sociales del país, específicamente en materia educativa, mediante su implementación, atendiendo lo que establecen especialmente en cuanto a garantizar la educación con igualdad para las mujeres.

El Estado, tiene la responsabilidad de garantizar los derechos humanos, en donde la educación se considera un pilar fundamental para la construcción de una sociedad democrática, no obstante, en los últimos 30 años, se evidencia el aumento de las brechas sociales, mayor pobreza y la problemática educativa se expresa en la desigualdad del acceso a la educación para las mujeres.

El contexto internacional, caracterizado por la globalización y las políticas neoliberales de los Estados; la permanencia de un régimen político oligárquico unido al poder militar en las estructuras del Estado, subordinan a amplios sectores sociales especialmente la población indígena. La agenda de la paz que propuso la formación de un Estado incluyente ha fracasado, priorizando los gobiernos agendas neoliberales que fortalecen la exclusión social, en particular la exclusión de las mujeres indígenas de la educación, aumentando las desigualdades e inequidades de género.

En base a estos elementos y de acuerdo a la investigación realizada, se presentan las siguientes conclusiones.

1. La discriminación de género, etnia y clase social como principal fuente de desigualdad para las mujeres es de origen histórico y estructural. La desigualdad educativa se ve altamente influenciada por la baja inversión en educación de parte del Estado, estimándose un promedio de inversión entre el 2.4% y 2.7%; con lo que no llena los requerimientos mínimos internacionales, estableciéndose que el Estado tiene una inversión insuficiente y una cobertura limitada.
2. La pobreza sigue siendo un factor determinante en la exclusión educativa, la mayor exclusión se registra en la zonas rurales con una alta presencia poblacional de la mujer indígena; así lo demuestran los altos índices de pobreza y pobreza extrema que presentan índices de pobreza en casi la totalidad de su población, alcanzando hasta un 97.8% de pobreza en municipios de Totonicapán y el Quiché; teniendo un alto impacto en la generación de las desigualdades sociales y en especial en la desigualdad educativa.
3. La persistencia de altos índices de desigualdad de género en la educación para las mujeres indígenas, demuestra que el derecho humano a la educación no está garantizado por el Estado, principalmente para las mujeres mayas quienes registran un índice de analfabetismo del 75% y hasta un 87.5% en ciertas regiones del país, bajas tasas de matriculación, escolaridad menor a 2 años; y una cobertura insuficiente para todos los niveles que afecta principalmente a las mujeres de las etnias mayas.
4. A nivel de educación superior, la monopolización, la centralización de la educación superior en el departamento de Guatemala y centros urbanos; y las políticas restrictivas implementadas en los últimos años, incrementan la desigualdad y exclusión, restringiendo el acceso a la educación superior a la población con menos recursos económicos y menos capacidades académicas, resultado de un sistema educativo deficiente, que demuestra la disparidad étnica y una paridad que no aplica para las mujeres indígenas; de acuerdo a datos estadísticos solamente el 1% de mujeres mayas ha tenido acceso a la universidad.

5. Los factores estructurales que limitan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, en particular el derecho a la educación, se agravaron en el contexto del conflicto armado interno que se desarrolló principalmente en las zonas rurales del altiplano del país, zonas noroccidentales de Huehuetenango, El Quiché, Chimaltenango, Alta y Baja Verapaz, que afectó fuertemente a la población civil, especialmente población indígena de origen maya. No obstante, el mayor obstáculo para alcanzar la equidad de género en la educación es la persistencia de un sistema patriarcal machista y racista que excluye, discrimina y margina a la mujer.
6. El Estado a través de las instancias asignadas para la gestión de políticas públicas, no ha logrado establecer políticas públicas continuas que garanticen el acceso a la educación para las mujeres, carecen de financiamiento de parte de los gobiernos y falta de sostenibilidad de las políticas por los nuevos gobiernos.
7. El Estado aun no asume su compromiso internacional de implementar la CEDAW en materia educativa. Destacando entre los obstáculos para su implementación, la falta de una política de Estado para las mujeres con una asignación presupuestaria adecuada, que impulse políticas públicas educativas de inclusión de género, de los sectores más empobrecidos para reducir la fuerte desproporción de representantes de la población rural en el sistema educativo especialmente de mujeres indígenas.
8. Las primeras recomendaciones de la CEDAW a los Estados en razón de su adhesión a la Convención es el velar por los derechos de las mujeres y especialmente al Estado de Guatemala de velar por los derechos de las mujeres indígenas, quienes no disfrutaban de sus derechos humanos, especialmente en la esfera educativa, enfatizando en los altos niveles de pobreza, altos índices de analfabetismo, baja tasa de escolarización y falta de acceso a los servicios básicos, entre estos la educación.
9. El análisis territorial del Tercer Informe de los ODMs, que establece las inequidades significativas en la situación de las mujeres particularmente del área rural respecto al área urbana, que concentra servicios e instituciones,

asimismo; entre departamentos y entre municipios, evidencian que el Estado enfrenta desafíos para garantizar el acceso a la educación de las mujeres, lo que representa una exclusión social y educativa, la persistencia de las brechas que limitan alcanzar la cobertura en el nivel primario con equidad de género, una débil atención en la secundaria, con una atención en el nivel básico del 29.42% y 18.38% para el diversificado. Estableciendo el informe que la paridad alcanzada a nivel superior favorece a mujeres no indígenas.

10. Es importante visibilizar el trabajo que organizaciones de la sociedad civil desarrollan en conjunto con la cooperación internacional, en el marco de la promoción de los derechos de las mujeres, en especial el derecho a la educación; y promover la participación ciudadana para el derecho a la educación de las mujeres, exigiendo al Estado el cumplimiento de los compromisos a nivel internacional en materia educativa mediante la implementación de políticas públicas que atiendan el contexto socioeconómico y cultural del país, buscando que el Estado fortalezca su compromiso y sus esfuerzos para su cumplimiento.

RECOMENDACIONES

A partir de las conclusiones presentadas, se recomienda:

1. Demandar del Estado la priorización del gasto social en educación mediante el incremento del gasto público a través de la asignación presupuestaria al reglón 11130008 del sector de educación, para cumplir con el 6% en educación que se establece a nivel internacional, con el propósito de contar con los recursos económicos que garanticen la educación en todos sus niveles, propiciando que el elemento género esté presente en forma cuantitativa y cualitativa.
2. Es fundamental el fortalecimiento del Estado para atender los problemas estructurales de pobreza que afecta a las zonas rurales y mujeres indígenas, mediante una política de Estado que propicie una reforma tributaria integral, la inversión social en educación; y contribuya sustancialmente a reducir la pobreza y pobreza extrema y la disminución de las desigualdades e inequidades de género en la educación para el desarrollo integral de las mujeres.
3. El Estado de Guatemala debe promover la construcción de una cultura y práctica no sexista, dando igual acceso a hombres y mujeres a la educación, priorizando a las mujeres rurales indígenas que presentan los más altos índices de desigualdad de género en el sistema educativo, principalmente mujeres mayas, para reducir el analfabetismo, aumentar las tasas de matriculación, principalmente en el altiplano y las verapaces; mejorar sustancialmente la expectativa de vida escolar de las mujeres y ampliar la cobertura de acuerdo a la demanda poblacional.
4. En cuanto a políticas públicas de educación superior, es fundamental la descentralización de la universidad, la implementación de políticas que promuevan el acceso a la educación superior, principalmente de los sectores con menos recursos económicos, incrementar las becas, especialmente para mujeres indígenas. Exigir el cumplimiento del espíritu de la Carta Magna en relación a la educación superior y la responsabilidad

institucional en el desarrollo educativo del país, en el estudio y la solución de sus problemas; y contribuir eficazmente a disminuir la desigualdad social, étnica y de género.

5. Demandar del Estado y de los gobiernos como entes responsables de ejecutar las políticas de Estado, el respeto de los derechos humanos, en especial el derecho a la educación para todas las mujeres y superar los obstáculos estructurales que limitan el ejercicio de los derechos y el acceso a la educación para las mujeres, mediante la implementación de políticas públicas con enfoque de derechos humanos para superar las brechas de pobreza y desigualdad educativa persistentes en la población rural indígena.
6. Se recomienda a los gobiernos proporcionar el financiamiento correspondiente a la Secretaria Presidencial de la Mujer y demás mecanismos institucionales a favor de las mujeres, para el cumplimiento de su misión; y promover el desarrollo integral de las mujeres mediante la gestión de políticas públicas que garanticen el acceso a la educación de las mujeres, principalmente mujeres indígenas.
7. El Estado debe asumir con seriedad el cumplimiento de la CEDAW en materia educativa, a través de una política de Estado para las mujeres que supere los distintos obstáculos que impiden su implementación, mediante políticas públicas que garanticen el acceso a la educación, con igualdad para las mujeres, principalmente mujeres indígenas, mediante una educación accesible, equitativa y con pertinencia cultural.
8. El Estado debe tomar en consideración las recomendaciones de la CEDAW en relación a la persistencia de altos niveles de pobreza que afecta a las mujeres indígenas. Atendiendo el carácter estructural de los problemas que padecen las mujeres del medio rural, para garantizar sus derechos y eliminar la discriminación y exclusión en materia educativa. Y la aplicación de acciones afirmativas contempladas en la Convención en el artículo 4, párrafo 1, derecho reconocido por el Estado de Guatemala mediante la ratificación a la CEDAW.

9. Demandar del Estado el cumplimiento de las Metas del Milenio y las Metas Dakar, en relación a la desigualdad de género, que plantean, eliminar las desigualdades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria, eliminar la disparidad de género en la educación, garantizando un acceso equitativo desde la educación primaria a la superior. Mediante reformas en las políticas públicas, cambios institucionales y una adecuada asignación de los recursos del Estado, considerando la diversidad cultural, las diferencias de género, las desigualdades entre lo urbano y lo rural para una plena y efectiva equidad de género, que garantice el desarrollo integral de las mujeres y de la sociedad en su conjunto.
10. A la Asociación Proyecto MIRIAM continuar con las acciones en el marco de promoción de los derechos de las mujeres, principalmente la promoción del derecho humano a la educación y constituirse en un referente de vigilancia al cumplimiento de la CEDAW; mediante un monitoreo al cumplimiento de las recomendaciones que la CEDAW hace al Estado; así mismo, hacer uso de los mecanismos internacionales para su cumplimiento, mediante la presentación de informes alternativos y presentación de denuncias a la CEDAW, de acuerdo a lo establecido en los mecanismos del Protocolo Facultativo.

BIBLIOGRAFIA

FUENTES BIBLIOGRAFICAS DOCUMENTALES

1. Acercándonos a los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres. (2011). Instituto Interamericano de Derechos Humanos, IIDH, San José Costa Rica.
2. Análisis Situacional de la Educación guatemalteca 1944-2010: Informe final de educación. (1995). Dirección General de Investigación, USAC, GUAT: DIGI, USAC, PUIE. Guatemala.
3. Estudio de Impacto del Programa de Becas de MIRIAM Guatemala. (2010). Asociación Proyecto Miriam. Guatemala.
4. Barboza, J. (2006). *Derecho Internacional Público*. Buenos Aires: ZAVALIA Editor.
5. Borja, Rodrigo. (1998). Enciclopedia de la Política. México
6. Carta de Naciones Unidas, (1945). San Francisco, California, EEUU.
7. Constitución Política de la República de Guatemala. (Reformada por Acuerdo Legislativo No. 18-93 del 17 de Noviembre de 1993). (2000), Guatemala.
8. Cosiguá Sicajau, Emilia. (2012). *La Convalidación del Conocimiento Maya en la Educación Superior*. Tesis de Grado de la Licenciatura en Sociología, Escuela de Ciencias Políticas, Universidad de San Carlos de Guatemala.
9. Declaración del Milenio, Naciones Unidas, (2000).
10. El Acceso de las Mujeres Indígenas al Sistema de Justicia Oficial de Guatemala. (2007). Defensoría de la Mujer Indígena, DEMI, Guatemala.
11. Encuesta Nacional de Condiciones de Vida. (2000). Instituto Nacional de Estadística de Guatemala, INE.

12. Encuesta Nacional de Condiciones de Vida. (2006). Instituto Nacional de Estadística de Guatemala, INE.
13. Encuesta Nacional de Condiciones de Vida. (2011). Instituto Nacional de Estadística de Guatemala, INE.
14. Facio, Alda. (1992). *Cuando el género suena, cambios trae. Metodología para el análisis de género del fenómeno legal*. ILANUD, San José, Costa Rica.
15. Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer –UNIFEM-, Camino a la Igualdad de Género – CEDAW, Beijing y los ODM, (2009). Guatemala.
16. Guarcax, José. *Experiencia del Movimiento de Estudiantes Mayas en el proceso de reforma universitaria Universidad de San Carlos de Guatemala, 2010-2012*. (2013). MOVEMAYAS-Proyecto MIRIAM, Edición Talleres Maya Na'oj. Guatemala.
17. Hacia el Cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en Guatemala. Informe de avances. Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia. Informe presentado en 2006. Gobierno de Guatemala.
18. Inclusión Educativa: el Camino del Futuro. Un desafío para compartir. (2008). Informe Nacional Ministerio de Educación, Guatemala.
19. Informe Alternativo sobre el Cumplimiento de los Compromisos Asumidos por el Estado de Guatemala en la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), Guatemala. (2009). Movimiento de Mujeres Indígenas Tz'ununija'. Guatemala.
20. Informe de avances de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres (PNPDIM) y Plan de Equidad de Oportunidades (PEO) 2008-2023.

21. Informe Nacional de Desarrollo Humano, (INDH), 2009-2010.
22. Informe Sombra sobre la Situación de los Derechos Humanos de las Mujeres en Guatemala. (2008). Guatemala.
23. Kummer, Susanne. (2013). *Mujeres indígenas y educación superior en Guatemala: Miradas críticas sobre su exclusión*. Tesina de Especialización en estudios de género, FUNGUA, Guatemala, Guatemala.
24. La Educación de las Mujeres en Guatemala. PRODESSA, Proyecto de desarrollo Santiago, Editorial SaqilTz'íl, (2011). Guatemala.
25. Lagarde, Marcela (1991). *Metodología del trabajo con mujeres*. Ecuador: Red de educación Popular entre Mujeres.
26. Luces y Sombras en la lucha contra la discriminación racial, étnica y de género en Guatemala. Informe sobre la situación de discriminación a partir de casos acompañados por DEMI Y CODISRA. Editorial Ediciones Superiores, S.A. (2010). Guatemala.
27. Mejía Palma, Edwin. *¿Privatización de la Educación Pública? Comentarios de política educativa en defensa de la educación del Pueblo*. (2004). Editorial Guatemala Universitaria. Guatemala.
28. Metas Dakar, Senegal, 2000.
29. Metas del Milenio. Informe del avance de Guatemala. (2001). Sistema de Naciones Unidas.
30. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD. 2010.
31. Propuesta para el Financiamiento de la Educación en Guatemala con énfasis en la Equidad Étnica y de Género. (2001). Comisión Nacional Permanente de Reforma Educativa CNPRE, Coordinadora de Organizaciones del Pueblo Maya de Guatemala SAQBICHIL, COPMAGUA, Guatemala.

32. Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres (PNPDIM) y Plan de Equidad de Oportunidades (PEO) 2008-2023. Gobierno de la República de Guatemala, Secretaría Presidencial de la Mujer, SEPREM. Guatemala.
33. Quemé Chay, Rigoberto. (2013). *Educación superior estatal, realidad y demandas de transformación desde los estudiantes, profesionales, docentes, líderes comunitarios y autoridades ancestrales indígenas*. Guatemala: Edición, Talleres Maya Na'oj.
34. Recomendaciones del Comité de la CEDAW al Estado de Guatemala al Informe Inicial y Segundo Informe presentado a CEDAW por el Estado de Guatemala en 1991 y 1993. (1995) CEDAW/C/GUA/CO/1991-1993.
35. Recomendaciones del Comité de la CEDAW al Estado de Guatemala al Informe periódico Tercero, Cuarto y Quinto presentado a CEDAW por el Estado de Guatemala en el 2001. (2004) CEDAW/C/GUA/CO/1.
36. Recomendaciones del Comité de la CEDAW al Estado de Guatemala al Sexto Informe periódico presentado a CEDAW por el Estado de Guatemala en el 2003. (2006). CEDAW/C/GUA/CO/3.
37. Recomendaciones del Comité de la CEDAW al Estado de Guatemala al Séptimo Informe periódico presentado a CEDAW por el Estado de Guatemala en el 2007. (2009) CEDAW/C/GUA/CO/7.
38. Situación de la Mujer, Misión de Naciones Unidas para Guatemala, MINUGUA, 2000.
39. Tercer Informe de avances. Objetivos de Desarrollo del Milenio, (2010). Guatemala.
40. USAC pide a la CC se cumpla con el presupuesto constitucional. (2014). Periódico Universidad de San Carlos de Guatemala, No. 235, Guatemala.

FUENTES VIRTUALES

41. Diez años de los Acuerdos de Paz en Guatemala, <http://www.gruposur.eu.org/A-diez-años-de-los-acuerdos-de-paz>, 43.
42. Acceso de los Pueblos Indígenas a la Educación post-secundaria Vocacional, Técnica y Superior (2006). Banco Interamericano de Desarrollo <http://www.iadb.org>. BID
43. Avances en el cumplimiento de los compromisos derivados de los Acuerdos de Paz. Guatemala, 30 de noviembre de 2001, http://www.iadb.org/regions/re2/consultative_group/gu/sepaz.pdf
44. Definiciones de términos fundamentales en la Colección de Tratados de las Naciones Unidas 2011, <http://www.un.org/es/treaty/untc.shtml>
45. El Estado y sus Instituciones, http://www.conocimientoapriori.blogs.pot.com/2013/tema-estado-y-sus-instituciones_22.html
46. En donde están los ausentes? Un análisis sobre los mecanismos, costos y formas de financiamiento para eliminar la exclusión educativa en Guatemala, 2012-2021, http://www.unicef.org.gt/1_recursos_unicefgua/publicaciones/ContamosNo5_Educa.pdf
47. Filosofía del Derecho, [http://www.todoelderecho.com/Apuntes/Filosofia/Apuntes HANS%20KELSEN.htm](http://www.todoelderecho.com/Apuntes/Filosofia/Apuntes%20HANS%20KELSEN.htm)
48. ¿Guerra civil o conflicto armado interno, por qué ocurrió? Torres Rivas, Edelberto, <http://www.elperiodico.com.gt/es/20130623//230107>
49. Guatemala La Paz Incompleta, <http://www.albedrio.org/htm/documentos.pdf>
50. Guatemala: Memoria del Silencio. Informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH). Ciudad de Guatemala, de febrero de 1999, <http://www.edualter.org/materia/guatemala/segnovmemoria.htm>

51. Guatemala: Crecimiento económico, pobreza y redistribución, albedrio.org/htm/documentos/CarlosBarreda-001.pdf
52. Informe ONUMUJERES “El Progreso de las Mujeres en el Mundo”, <http://www.noticias.latinomsm.com/latinoamerica/Guatemala/articulos.aspx?cpdocumentid=302.39>
53. Informes Sombra: instrumentos para obligar a los estados a cumplir con la CEDAW, <http://www.leememisderechos.blogspot.com/2013/04/informessombra-instrumentos-para.html>
54. Kelsen, Hans. Teoría Pura del Derecho, 2da. Edición, <http://www.bibliojuridica.org/libros/libro.htm?l=1039/documentopdf> p 344
55. Manual de Asignaciones Presupuestarias para al sector público, <http://www.segeplan.gob.gt/downloads/ManualClasifPresup.Pdf>
56. Mapa de Pobreza Rural 2011, <http://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2013/04/30/mapa-de-pobreza>
57. MiriamProject. Proyecto-miriam.org, <http://www.proyecto-miriam.org/esp/esp-32.html>
58. Políticas Públicas, http://www.fundacionpreciado.org.mx/biencomun/bc209/C_Salazar.pdf
59. Políticas Públicas, http://www.plandecenal.edu.co/html/1716/articles2328.1_bello.pdf

SIGLAS

CAD	Cooperación Austriaca para el Desarrollo
CEAAL	Consejo de Educación de Adultos de América Latina
CEDAW	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer
CEH	Comisión para el Esclarecimiento Histórico
CERD	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial
CIA	Agencia Central de Inteligencia
CIM	Comisión Interamericana de Mujeres
CNPRE	Comisión Nacional Permanente de Reforma Educativa
COMMCA	Consejo de Ministros de la Mujer de Centro América
CSW	Comisión para el Status de la Mujer
ENCOVI	Encuesta Nacional de Condiciones de Vida
ENJU	Encuesta Nacional de Juventud
FUNGUA	Fundación Guatemala
IDH	Índice de Desarrollo Humano
IIDH	Instituto Interamericano de Desarrollo Humano
INDH	Índice Nacional de Desarrollo Humano
INE	Instituto Nacional de Estadística
IUMUSAC	Instituto Universitario de la Mujer de la Universidad de San Carlos

MINEDUC	Ministerio de Educación
MINUGUA	Misión de Naciones Unidas para Guatemala
MOVEMAYAS	Movimiento de Estudiantes Mayas
OEA	Organización de Estados Americanos
ODM	Objetivo de Desarrollo del Milenio
ONG	Organismo no Gubernamental
ONUMUJERES	Organización de Naciones Unidas para las Mujeres
PAM	Plataforma de Acción Mundial de Beijing
PAP	Programa Académico Preparativo
PEB	Programa Ecuménico de Becas
PIB	Producto Interno Bruto
PNPDIM y PEO	Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y Plan de Equidad de Oportunidades
PNUD	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
PRODESSA	Proyecto de Desarrollo Santiago
SEPREM	Secretaría Presidencial de la Mujer
UNEGEPE	Unidad de Equidad de Género con Pertinencia Étnica.
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNIFEM	Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer
URNG	Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca
USAC	Universidad de San Carlos de Guatemala

NORMAS INTERNACIONALES

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, (CEDAW).

Declaración Universal de Derechos Humanos.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

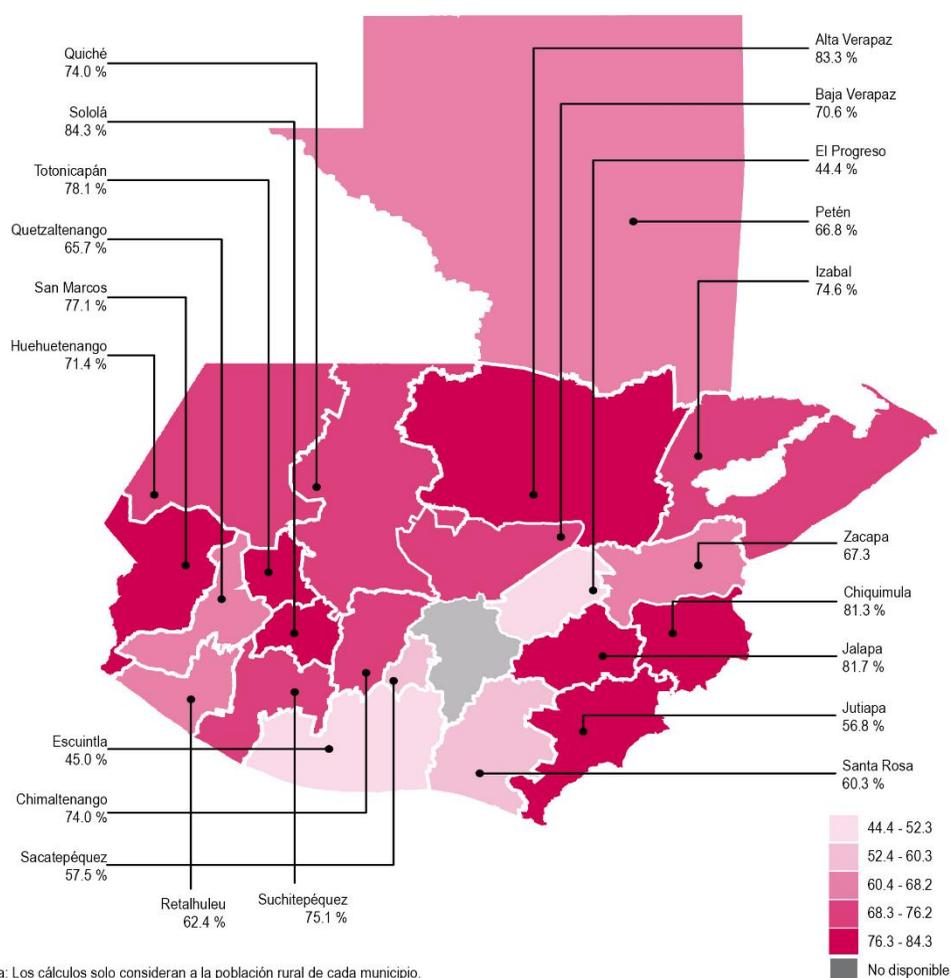
Protocolo Facultativo de la Convención CEDAW.

ANEXOS

ANEXO I

Mapa de Pobreza

MAPA 1 GUATEMALA RURAL: TASA DE POBREZA TOTAL POR DEPARTAMENTO, 2011



Fuente: <http://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2013/04/30/mapa-de-pobreza>

ANEXO II

Protocolo Facultativo de la CEDAW

Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Adoptada por la Asamblea General en su resolución A/54/4 de 6 de octubre de 1999

Los Estados Partes en el presente Protocolo,

Observando que en la Carta de las Naciones Unidas se reafirma la fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres,

Señalando que en la Declaración Universal de Derechos Humanos Resolución 217 A (III) se proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona tiene todos los derechos y libertades en ella proclamados sin distinción alguna, inclusive las basadas en el sexo,

Recordando que los Pactos internacionales de derechos humanos Resolución 2200 A (XXI), anexo y otros instrumentos internacionales de derechos humanos prohíben la discriminación por motivos de sexo,

Recordando asimismo la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer⁴ ("la Convención") en la que los Estados Partes en ella condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas y convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer,

Reafirmando su decisión de asegurar a la mujer el disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y todas las libertades fundamentales y de adoptar medidas eficaces para evitar las violaciones de esos derechos y esas libertades,

Acuerdan lo siguiente:

Artículo 1

Todo Estado Parte en el presente Protocolo ("Estado Parte") reconoce la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer ("el Comité") para recibir y considerar las comunicaciones presentadas de conformidad con el artículo 2.

Artículo 2

Las comunicaciones podrán ser presentadas por personas o grupos de personas que se hallen bajo la jurisdicción del Estado Parte y que aleguen ser víctimas de una violación por ese Estado Parte de cualquiera de los derechos enunciados en la Convención, o en nombre de esas personas o grupos de personas. Cuando se presente una comunicación en nombre de personas o grupos de personas, se requerirá su consentimiento, a menos que el autor pueda justificar el actuar en su nombre sin tal consentimiento.

Artículo 3

Las comunicaciones se presentarán por escrito y no podrán ser anónimas. El Comité no recibirá comunicación alguna que concierna a un Estado Parte en la Convención que no sea parte en el presente Protocolo.

Artículo 4

1. El Comité no examinará una comunicación a menos que se haya cerciorado de que se han agotado todos los recursos de la jurisdicción interna, salvo que la tramitación de esos recursos se prolongue injustificadamente o no sea probable que brinde por resultado un remedio efectivo.
2. El Comité declarará inadmisibles toda comunicación que:
 - a) Se refiera a una cuestión que ya ha sido examinada por el Comité o ya ha sido o esté siendo examinada con arreglo a otro procedimiento de examen o arreglo internacionales;
 - b) Sea incompatible con las disposiciones de la Convención;
 - c) Sea manifiestamente infundada o esté insuficientemente sustanciada;

- d) Constituya un abuso del derecho a presentar una comunicación;
- e) Los hechos objeto de la comunicación hayan sucedido antes de la fecha de entrada en vigor del presente Protocolo para el Estado Parte interesado, salvo que esos hechos continúen produciéndose después de esa fecha.

Artículo 5

1. Tras haber recibido una comunicación y antes de llegar a una conclusión sobre sus fundamentos, en cualquier momento el Comité podrá dirigir al Estado Parte interesado, a los fines de su examen urgente, una solicitud para que adopte las medidas provisionales necesarias para evitar posibles daños irreparables a la víctima o las víctimas de la supuesta violación.
2. Cuando el Comité ejerce sus facultades discrecionales en virtud del párrafo 1 del presente artículo, ello no implica juicio alguno sobre la admisibilidad o sobre el fondo de la comunicación.

Artículo 6

1. A menos que el Comité considere que una comunicación es inadmisibile sin remisión al Estado Parte interesado, y siempre que la persona o personas interesadas consientan en que se revele su identidad a dicho Estado Parte, el Comité pondrá en conocimiento del Estado Parte, de forma confidencial, toda comunicación que reciba con arreglo al presente Protocolo.
2. En un plazo de seis meses, ese Estado Parte presentará al Comité por escrito explicaciones o declaraciones en las que se aclare la cuestión y se indiquen las medidas correctivas que hubiere adoptado el Estado Parte, de haberlas.

Artículo 7

1. El Comité examinará las comunicaciones que reciba en virtud del presente Protocolo a la luz de toda la información puesta a su disposición por personas o grupos de personas, o en su nombre, y por el Estado Parte interesado, siempre que esa información sea transmitida a las partes interesadas.

2. El Comité examinará en sesiones privadas las comunicaciones que reciba en virtud del presente Protocolo.
3. Tras examinar una comunicación, el Comité hará llegar sus opiniones sobre la comunicación, conjuntamente con sus recomendaciones, si las hubiere, a las partes interesadas.
4. El Estado Parte dará la debida consideración a las opiniones del Comité, así como a sus recomendaciones, si las hubiere, y enviará al Comité, en un plazo de seis meses, una respuesta por escrito, especialmente información sobre toda medida que se hubiera adoptado en función de las opiniones y recomendaciones del Comité.
5. El Comité podrá invitar al Estado Parte a presentar más información sobre cualesquiera medidas que el Estado Parte hubiera adoptado en respuesta a las opiniones o recomendaciones del Comité, si las hubiere, incluso, si el Comité lo considera apropiado, en los informes que presente más adelante el Estado Parte de conformidad con el artículo 18 de la Convención.

Artículo 8

1. Si el Comité recibe información fidedigna que revele violaciones graves o sistemáticas por un Estado Parte de los derechos enunciados en la Convención, el Comité invitará a ese Estado Parte a colaborar en el examen de la información y, a esos efectos, a presentar observaciones sobre dicha información.
2. Tomando en consideración las observaciones que haya presentado el Estado Parte interesado, así como toda información fidedigna que esté a disposición suya, el Comité podrá encargar a uno o más de sus miembros que realice una investigación y presente con carácter urgente un informe al Comité. Cuando se justifique y con el consentimiento del Estado Parte, la investigación podrá incluir una visita a su territorio.
3. Tras examinar las conclusiones de la investigación, el Comité las transmitirá al Estado Parte interesado junto con las observaciones y recomendaciones que estime oportunas.

4. En un plazo de seis meses después de recibir los resultados de la investigación y las observaciones y recomendaciones que le transmita el Comité, el Estado Parte interesado presentará sus propias observaciones al Comité.
5. La investigación será de carácter confidencial y en todas sus etapas se solicitará la colaboración del Estado Parte.

Artículo 9

1. El Comité podrá invitar al Estado Parte interesado a que incluya en el informe que ha de presentar con arreglo al artículo 18 de la Convención pormenores sobre cualesquiera medidas que hubiere adoptado en respuesta a una investigación efectuada con arreglo al artículo 8 del presente Protocolo.
2. Transcurrido el período de seis meses indicado en el párrafo 4 del artículo 8, el Comité podrá, si es necesario, invitar al Estado Parte interesado a que le informe sobre cualquier medida adoptada como resultado de la investigación.

Artículo 10

1. Todo Estado Parte podrá, al momento de la firma o ratificación del presente Protocolo, o de la adhesión a él, declarar que no reconoce la competencia del Comité establecida en los artículos 8 y 9.
2. Todo Estado Parte que haya hecho una declaración con arreglo al párrafo 1 del presente artículo podrá retirar esa declaración en cualquier momento, previa notificación al Secretario General.

Artículo 11

Cada Estado Parte adoptará todas las medidas necesarias para garantizar que las personas que se hallen bajo su jurisdicción no sean objeto de malos tratos ni intimidación como consecuencia de cualquier comunicación con el Comité de conformidad con el presente Protocolo.

Artículo 12

El Comité incluirá en el informe anual que ha de presentar con arreglo al artículo 21 de la Convención, un resumen de sus actividades en virtud del presente Protocolo.

Artículo 13

Cada Estado Parte se compromete a dar a conocer ampliamente la Convención y el presente Protocolo y a darles publicidad, así como a facilitar el acceso a información acerca de las opiniones y recomendaciones del Comité, en particular respecto de las cuestiones que guarden relación con ese Estado Parte.

Artículo 14

El Comité elaborará su propio reglamento, que aplicará en ejercicio de las funciones que le confiere el presente Protocolo.

Artículo 15

1. El presente Protocolo estará abierto a la firma de cualquier Estado que haya firmado la Convención, la haya ratificado o se haya adherido a ella.
2. El presente Protocolo estará sujeto a ratificación por cualquier Estado que haya ratificado la Convención o se haya adherido a ella. Los instrumentos de ratificación se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.
3. El presente Protocolo quedará abierto a la adhesión de cualquier Estado que haya ratificado la Convención o se haya adherido a ella.
4. La adhesión se efectuará mediante el depósito del instrumento correspondiente en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 16

1. El presente Protocolo entrará en vigor transcurridos tres meses a partir de la fecha en que haya sido depositado en poder del Secretario General de las Naciones Unidas el décimo instrumento de ratificación o de adhesión.

2. Para cada Estado que ratifique el presente Protocolo o se adhiera a él después de su entrada en vigor, este Protocolo entrará en vigor una vez transcurridos tres meses a partir de la fecha en que tal Estado haya depositado su propio instrumento de ratificación o de adhesión.

Artículo 17

No se permitirá reserva alguna al presente Protocolo.

Artículo 18

1. Todo Estado Parte podrá proponer enmiendas al presente Protocolo y presentarlas al Secretario General de las Naciones Unidas. El Secretario General comunicará a los Estados Partes las enmiendas propuestas y les pedirá que notifiquen si desean que se convoque una conferencia de los Estados Partes para examinar las propuestas y someterlas a votación. Si un tercio al menos de los Estados Partes se declara en favor de tal conferencia, el Secretario General la convocará bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Toda enmienda aprobada por la mayoría de los Estados Partes presentes y votantes en la conferencia se someterá a la aprobación de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
2. Tales enmiendas entrarán en vigor cuando hayan sido aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas y aceptadas por una mayoría de dos tercios de los Estados Partes en el presente Protocolo, de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales.
3. Cuando tales enmiendas entren en vigor, serán obligatorias para los Estados Partes que las hayan aceptado, en tanto que los demás Estados Partes seguirán obligados por las disposiciones del presente Protocolo y por toda enmienda anterior que hubiesen aceptado.

Artículo 19

1. Cualquier Estado Parte podrá denunciar el presente Protocolo en cualquier momento mediante notificación escrita dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas. La denuncia surtirá efecto seis meses después de la fecha en que el Secretario General haya recibido la notificación.

2. La denuncia se hará sin perjuicio de que las disposiciones del presente Protocolo sigan aplicándose a cualquier comunicación presentada, con arreglo al artículo 2, o cualquier investigación iniciada, con arreglo al artículo 8, antes de la fecha de efectividad de la denuncia.

Artículo 20

El Secretario General de las Naciones Unidas comunicará a todos los Estados:

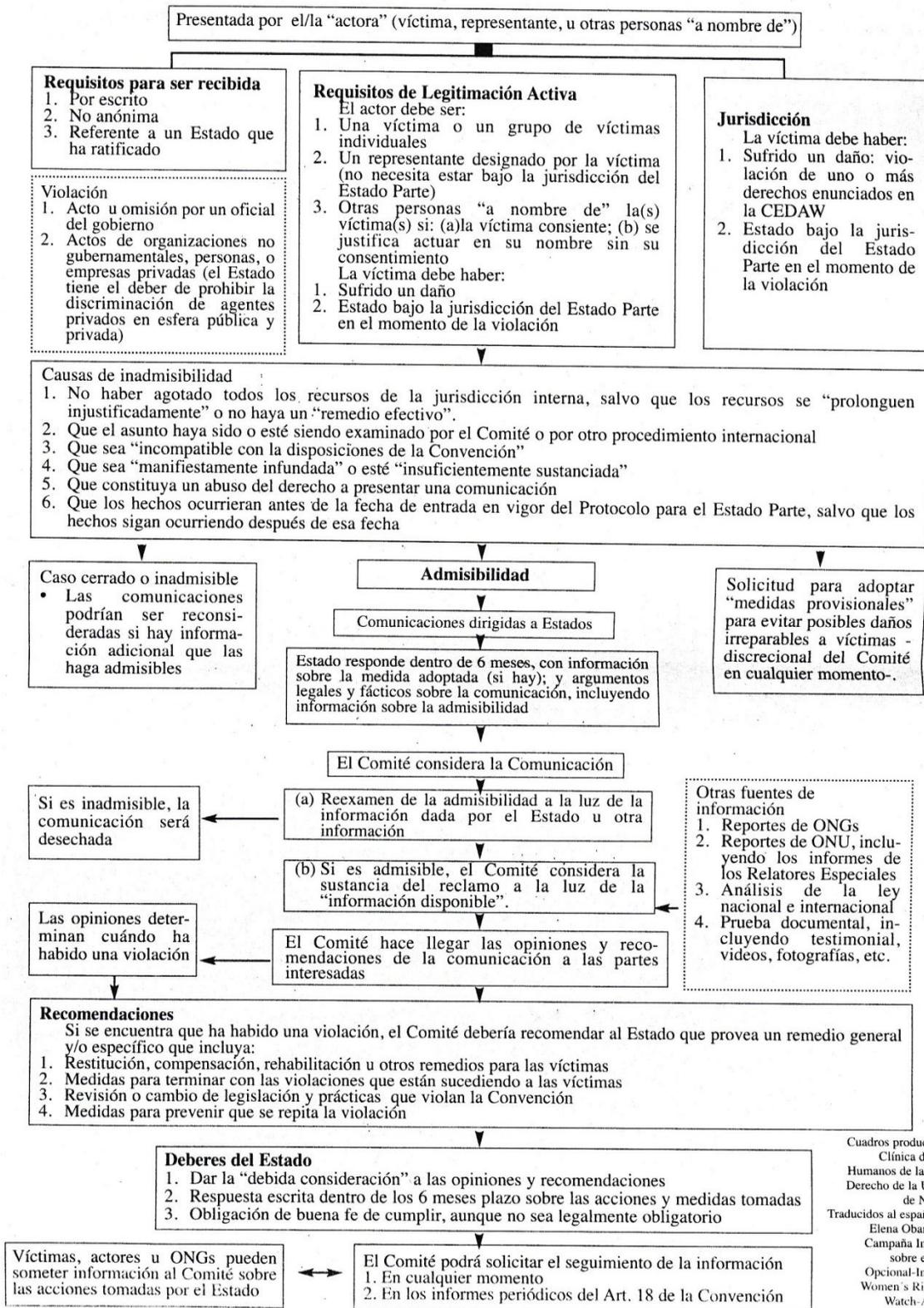
- a) Las firmas, ratificaciones y adhesiones relativas al presente Protocolo;
- b) La fecha en que entre en vigor el presente Protocolo y cualquier enmienda en virtud del artículo 18;
- c) Cualquier denuncia recibida en virtud del artículo 19.

Artículo 21

1. El presente Protocolo, cuyos textos en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, será depositado en los archivos de las Naciones Unidas.
2. El Secretario General de las Naciones Unidas enviará copias certificadas del presente Protocolo a todos los Estados mencionados en el artículo 25 de la Convención.

ANEXO III

Procedimientos Protocolo Facultativo CEDAW: la Comunicación



Cuadros producidos por la Clínica de Derechos Humanos de la Escuela de Derecho de la Universidad de Nueva York. Traducidos al español por Ana Elena Obando, para la Campaña Internacional sobre el Protocolo Opcional-Internacional Women's Rights Action Watch-Asia Pacific

ANEXO IV

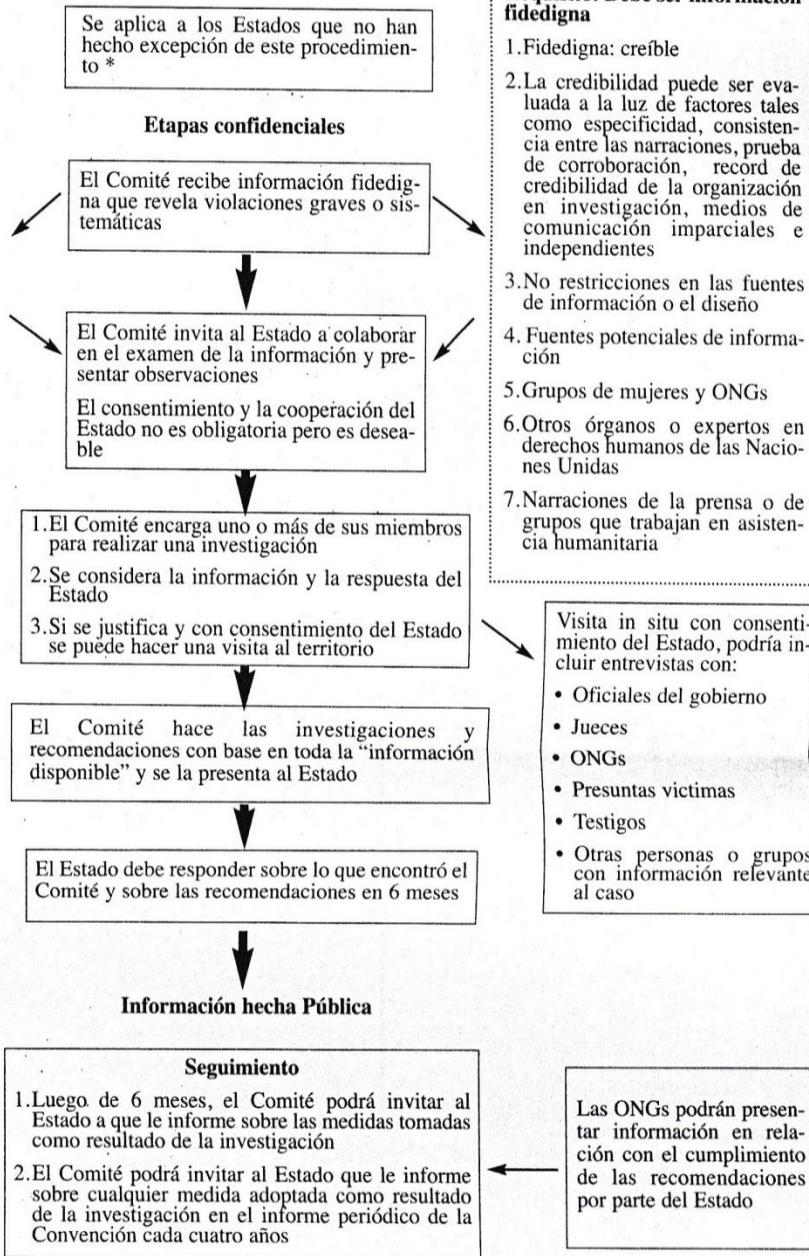
Procedimientos Protocolo Facultativo CEDAW: la Investigación

Requisitos: Las violaciones deben ser graves o sistemáticas

1. Violaciones graves: abusos severos, por ejemplo discriminaciones contra las mujeres ligadas a las violaciones de su derecho a la vida, a su integridad física y mental y a su seguridad (Art.8)
2. Violaciones sistemáticas
 - Sistemática se refiere a la escala o persistencia de las violaciones o a la existencia de un plan o política que promueve las violaciones
 - Las violaciones que no llegan al nivel de severidad que implica "grave" pueden ser aún el foco de una investigación, si hay un patrón o si los abusos son cometidos bajo un plan o política que promueve las violaciones de forma implícita o explícita
 - El Comité puede utilizar la investigación para abordar discriminaciones amplias basadas en factores culturales o sociales o en brechas amplias entre la ley y la política que se está implementando
 - Las violaciones de amplia escala, como el tráfico de mujeres para la explotación económica o sexual, pueden ser abordadas más efectivamente a través del procedimiento de investigación, que a través de la serie de comunicaciones de personas o grupos de personas.

Requisito: Debe ser información fidedigna

1. Fidedigna: creíble
2. La credibilidad puede ser evaluada a la luz de factores tales como especificidad, consistencia entre las narraciones, prueba de corroboración, record de credibilidad de la organización en investigación, medios de comunicación imparciales e independientes
3. No restricciones en las fuentes de información o el diseño
4. Fuentes potenciales de información
5. Grupos de mujeres y ONGs
6. Otros órganos o expertos en derechos humanos de las Naciones Unidas
7. Narraciones de la prensa o de grupos que trabajan en asistencia humanitaria



* Art.10 permite al Estado exceptuarse (opt out) del procedimiento de investigación cuando ratifica declarando que no reconoce la competencia del Art. 8. Esta declaración puede ser retirada en cualquier momento.

Cuadros producidos por la Clínica de Derechos Humanos de la Escuela de Derecho de la Universidad de Nueva York.

Traducidos al español por Ana Elena Obando, para la Campaña Internacional sobre el Protocolo Opcional-Internacional Women's Rights Action Watch-Asia Pacific

ANEXO V

Fotografía No. 1



Grupo de adolescentes becadas de primaria y secundaria de la Asociación Proyecto MIRIAM, en un taller sobre atención integral para promover el empoderamiento y el desarrollo personal y grupal en la sede de la asociación durante el mes de junio de 2013.

Fotografía No. 2



Estudiantes becadas de secundaria de la Asociación Proyecto MIRIAM, recibiendo tutorías para el mejoramiento del nivel académico, en la sede de la asociación.

FOTOGRAFIA No. 3



Brenda, Alicia, Ana y María, estudiantes universitarias becadas de la Asociación Proyecto MIRIAM en un taller de género y etnia el 20 de marzo de 2013 en la sede de la asociación.

FOTOGRAFIA No. 4



Grupo de estudiantes universitarias becadas de la Asociación Proyecto MIRIAM en reunión anual para intercambio de experiencias y evaluación de las actividades del año, realizada en el mes de diciembre de 2013 en Quetzaltenango.